

Del collegio de la compa de jesu y geograpph. dr

A VI

SO DE CVRAS

MV y PROVECHOSO

para los que exercitan el officio
de curar animas. Cõ

puesto por el Illus.
sce y Reuerendis

simio señor

Don Iuã

Bernal

Diaz

de

Luco Obis

po de Calahorra, y

de la Galçada y en esta qra
ta impression mas añadido que

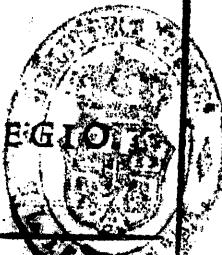
nunca hasta aquí

se ha im-

presso.

(.)

CON PRIVILEGIOS



Dijo el Carden Mitapafr.

Nº

9-363

1
2
3

4
5
6

0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14

244967-080

Del collegio de la compa de Jesus de Granada.

A VI

SO DE CVRAS

MV Y PROVECHOSO

para los que exerctan el offi-
cio de curar animas. Cō

puesto por el Illus-

ste y Reuerendis-

simio señor

Don Iuā

Bernal

Diaz

de

Luco Obis-

po de Calahorra, y

de la Calçada: y en esta qra-

ta impression mas añadido que

nunca hasta aquí

se ha im-

presso.

(.)

CON PRIVILEGIOS



Dirlo al Cardenal Mañaparre.

DEL PRINCIPE.



OR QVANTO VOS EL DOCTOR Iuan Bernal de Luco del nuestro consejo de las indias, nos que es fecho relación que vos auis hecho y ordenado vn libro llamado Aviso de curas: y por q es provechoso y necesario para todos los curas me suplicastes le mandasse ver y examinar, y siendo tal vos diese licencia para le impremir co preuilegio, q no se pueda imprimir sin vuestra licencia, o como la merced fuese. y por quanto el dicho libro fu visto por algunos del nuestro consejo, y parece que es vtil y provechoso. Por la presente vos doy licencia y facultad, para que vos o la persona o personas que vueistro poder ouieren, y no otra persona alguna, por termino de diez años primeros siguientes, podays imprimir & imprimays el dicho libro: y mando que otra persona alguna durante el dicho tiempo no sea osado de imprimir, ni veder el dicho libro por si, ni riuto con otra obra sin vuestro poder y licencia, so pena de los auer perdido y mas, de cincuenta mil maravedis, para la nuestra camara. E mando a qualesquier Iuezes y Juficias de los nuestros reynos y señorios: y a cadavno dellos en su jurisdiccion, q guarden y cumplan, y fagan guardar y cumplir lo en esta mi cedula contenido: y que no vayan, ni passen, ni consentan yr ni passar contra ello, so pena dela nuestra merced, y de diez mil maravedis para la nuestra camara. Fecha en la villa de Valladolid a diez y seis dias del mes de Junio, de mil y quinientos y quarenta y tres años.

Por mandado de su alteza.

Iuan de saímano.

Prologo.

S E D O N I V A N O S
BERNAL DIAZ DE LVGO
POR LA GRACIA DE DIOS Y DELA
sancta sede apostolica Obispo de Calahorra, y dela Cal
gada del consejo de su magestad, a todos los curas de
nuestro obispado, la salud que destan, y la
gracia que para vsar sus officios
han menester.



I Q V A N D O Y O N O
tenia algunas animas a
mi cuenta, tuve inclina
cio y cuidado de ayudar
a la saluacion de todas las
de estos reynos, ausfando
alos curas de ellas, como
las auian de regir y gouernar, agora q co ta
to atreumiento y tan pocas fuerzas, e cosa
do aceptar este obispado, y que tantas ani
mas estan a mi cargo: quanto mas razon es
q procure su saluacion: pnes no lo puedo
dexar de hazer sin poner en peligro la mia.
Lo qual considerando y por cumpir en algo
tan grande obligacion como tengo, acor
de de hazer otra vez imprimir el aviso de

PROLOGO.

curas q en los años passados ordene. Y encargaros en el principio del, que le tégais y leays: por q aun q ay en estos tiépos muchos libros buenos en latín y romance, de q os podeys aprouechar, yo creo (si no me engaña el amor de ser su auctor) que os podeys mucho ayudar de este tractado, si co atenció y diligencia le leéis: y con el cuidado q se requiere poneys en obra los avisos q en el ay: mayor mente si considerays q el auctor del, y el q os lo encomienda es vñgo prelado a quié tátova y q en tanto deseas, q los curas de su obispado fuesedes dechado y exéplo de todos los dela christiādad , cuyos avisos y exhortationes no podeys menos pñctar sin maior peligro de vñas animás, q todos los otros della. Ruego os pues y encargo mucho, q conocido el peligro en q binis por el officio de curas q aueis aceptado: y avisados por este libro de lo q deueys hazer, co el cuidado possibile exercitveis vuestro officio: y misreys la cuenta estrecha q aueys de dar a Díos delas animás, q teneyas a vuestro cargo; mayormēte pues sabeyas, q el peligro

PROLOGO.

principal del prelado, se descarga con vosotros; pues no puede el aun q quiera, estar en todos vuestros pueblos tanto tiempo quanto es menester para enseñar a los vezinos de ellos: lo q son obligados a saber para salvarse: ni administrar por su persona los sacramentos: ni desocuparse para las necessidades espirituales de cada uno de vuestros parrochianos . Por lo qual, deve tener mucho cuidado el plado de ayudar a vuestra doctrina e instruction, y de examinar vña sufficiencia y vida, pues de vosotros tiene el de dar la cueta a Díos, y vosotros delas animas de vuestros pueblos. Trabajad pues venerables curas de excusar este tan gran peligro vuestro y mio , preciando os de hazer vuestro officio como deueys, y procurando la salud delas animas de q os aueys encargado. Y por ignorancia de lo q soy obligados a saber, como ciegos y guiadores de ciegos, no seais causa q vosotros y ellos cayays en el hoyo del infierno :mayormente en tiépo y siglo como este, donde ay tanto espacio para q los sacerdotes y curas pue-

vt in p8
tificali. fo
201. col.
, in ex-
hortatio-
ne ad sa-
cerdotis
finodi.

PROLOGO.

dán a prender lo que son obligados, y se ofrecen, y pueden hallar ligeramente tantos libros en latín claro, y en nuestra lengua vulgar: con los quales, y sin mucho trabajo os podeis hacer sufficiétes, y abiles para oficio. Y conuença os, para aplicaros a esto, la so licitud q̄ pone qlquier mercader en ser buen arismetico, y qlquier oficial mecanico: éser abil es su oficio, no teniendo por objecto de su arte sino tratar cosas terrenales, corrutibles y perecederas. Y si de mas de lo q̄ en este libro se contiene, y de lo q̄ ha de creyentes otros q̄ ay buenos para este propósito, se os ofreciere alguna duda en la audiencia espiritual de las almas en que siempre presidis recurrir á mi, co' entera confianza y con la diligencia necesaria; si el caso lo suffiere q̄ por mi no quedara de satisfacer con lo que mis sufficiencia bastare, y de mis ministros, y de las personas doctas a quien buenamente yo pudiere auer recurso. Y conesta diligencia y cuidado plazera a nuestro señor (que es pastor verdadero y eterno y principio de todos los pastores de su iglesia) que

PROLOGO.

quádno nos llame el dia del juyzio a tomar nos cuenta de las almas de esta diócesis, la pueda yo dar buena de las vuestras, y vosotros de las que tenéis encomendadas. Y nos de la corona inmarcesible, que san Pedro dice en su canonica, que ha de dar a los pastores, que le dieren buena cuenta de su gasto espiritu



PROLOGO AL LECTOR.



NSI COMO DE todo lo criado en este mundo lo mejor , y de mas valor , y que Dios mas a amado y estimado son las animas ; ansi entre las artes y sciencias del , aquellas son de mas estima y p̄cio , cuyo fin principalmente va ordenado a doctrinarlas en los mysterios de nuestra sancta fe catholica ; y sanarlas de sus enfermedades , que causan en ellas perpetua muerte , como son las enq̄ se deuen exercitar los curas de animas . Artes y sciencias no menos necessarias que excelentes : en cuyos artifices y professores tanta mas perfeccion se requiere y se deue dessear y procurar , que en todas las otras , quanto mas sin comparacion son mejores los bienes perpetuos del alma , que los ataños breues y transitorios de los cuerpos , que conellos se corrompen y perecen , y

PROLOGO AL LECTOR.

muchas veces primero que ellos . Artes al fin , no inventadas por hombres , sino predicadas y enseñadas por el mismo Dios , y delas quales el quiso ser el primer official y maestro . Y para perfectionar a los que despues dellas auian de usar , embrio su espiritu sancto , una misma essencia con el ; cuyo efecto es acabar aquel diuino edificio que deformo la cayda soberbia de lucifer ; y herchir los engastes , donde saltaron aquellas piedras preciosas angelicas / por su grā malicia , que tantos años han estan vazios . De lo qual necessariamente a de venir , que quanto mas desseare cada uno / que la obra de su alma y de las agenas vaya perfecta / y sin defecto , ni hyerro alguno ; tanto mas desseara y procurara para ella sufficientes , y perfectos officiales ; y ansi bluira siempre con sobresalto , temiendo que los officiales , a quiē esta encomendada su obra , o de quien la confia / por ygnorancia no la hyerren : o por negligēcia no la dexen por acabar , o por malicia no la dañen y destruyan : pues este

PROLOGO AL LECTOR.

cuidado y temor cae en qualquier persona que confia la salud de su cuerpo de vn medico / o la obra de su persona, o casa de vn oficial. Y no menos sobresalto y temor deurian tener los que se atreuen a tomar semejantes officios de curas; pues, segun nuestra fe (que en ellos ha de ser mas blusa que en otros) conocen, que la falsa obra, que de sus manos saliere, ha de ser quemada perpetuamente con ellos / en el fuego del infierno, aun que en los officios mechanicos / sola la obra falsa padezca la pena del fuego / quedando sano el artifice; porque muy sin comparacion es mejor el maestro, que la materia que daño, lo qual cessa en nuestro caso; pues no se pueden dañar sino animas, quando se haze mal el officio de cura: que son del mismo valor que sus maestros y considerando bién esto no deuria ser la menor, y menos continuada de nuestras oraciones qd Dios nos diesse sabios, zelosos, sufficientes / cuyadosos y honestos curas. Y como yo, en que menos Christiano en las obras que todos, me tengapor obligado a tener este deseo,

PROLOGO AL LECTOR.

y de parte de auer tenido algunos dias gobernacion espiritual / conozca algo del gran daño qd de faltar semejantes varones en estos officios se causa en las animas; y el grandissimo bien, y muy manifesto a quie lo quiere mirar, que se les sigue, quado los ay; y vea el poco merecimiento que para tan grata cosa mi secreta oracion tiene, dexadola esta para aquellos que merecen ser oydos de Dios: acorde de hacer este breve tratado, y publica exhortacion a los curas que ya lo son, o proponen y desean ser; para qd tomardo de ella ocasione de pensar lo que requiere tanto officio: vnos con mas cuidado pidan el socorro divino, y con el se effuerzen a ser tales en este officio, como a la christianidad conviene; y otros teniendo lo por desigual a su sufficiencia lo dexen, y no acepten; y rueguen a nuestro señor / que lo de a quien sea digno, como el lo sabe hazer y haze, quando por su mano, o por solo su respecto y servicio se provean los officios. Ruego yo y puse al Christiano lector, qd este tractado leycre affectuosamente, que como no pueden negar

PROLOGO AL LECTOR.
 q̄ay necessidad q̄ en estos tiēpos se mejantes
 cosas se escriuan y hablen: crea y conozca q̄
 es buena la intencion que me mouio a es-
 creuirle. Y si lo hallare, no tan cumplido y
 bastante: como la materia requeria / o lo su-
 pla con su mayor sufficiēcia y doctrina, ana-
 dindolo: o encargue mucho a quien lo tu-
 uiere que lo haga y tēga por cierto, que si en
 estos auissos pudiera tanto mi abilidad / co-
 mo mi desseo: no vultera entendimēto hu-
 mano, a quien no satisfiziera: mayormente
 que de vn ingenio ocupado como el mio
 en estudiar y escreuir en derecho, y despa-
 char negocios publicos, basta q̄ para
 semejante obra se reciba vna
 pequeña y grossera
 traça.



Ausso de curas.

Fo. 1.

Capítulo primero del
 poco examen que se hace para enco-
 mendar el officio de cura: y del
 atrenamiento con que mu-
 chos se encargan del.



On siderando
 muchas veces en quanto
 Dios nuestro señor esti-
 mo las animas, que tenie-
 do tantos angelos, q̄ siem-
 pre fuerō leales en su ser-
 vicio / y pudiendo criar
 todos los que mas quisiesse capaces de su
 gloria , quisiera embiar a su virgenito hñgo,
 para que vestido d nuestra humanidad mu-
 riere por ellas , la mas deshonrada muerte
 que le supieron y pudieron dar : y pensando
 ansi mesmo el gran amor y cuidado, con que
 las encomendó a san Pedro , su principal
 vicario: y la estrecha cuenta, que amenaza en
 muchas partes de su sagrada escriptura, que
 dellas ha de pedir: y viendo lo poco que en
 estos tiēpos se estima: no puedo sino ma-
 ramillarme mucho, del poco conocimiento
 que desto ay: y del atrenamiento, con que ya
 todos se encargan del crydado y gouerna-

Aviso de curas.
cion dclles, y dolerme dlos grandes daños y peligros q dclto se les recrece. Quié puede tolerar el ánimo con q muchos ignorantes se ordenan con principal pensamiento debir curando animas agenes, no sabiendo en que cōsiste la salud ni enfermedad dc la propia suya? Quien dissimulara el poco examen que para encomendar a los sacerdotes vñ tan alto officio (que los derechos llaman arte de artes, sciēcia de sciencias) como es el regimiento dclas animas, se suelc en estos tiempos hacer de cuyos yerros los que en ellos se confian reciben perpetuo daño: y como son secretos no puedē ser por otros reparados / como una entre los oficiales mecanicos (cuya ignorancia las mas veces en vna muy pequeña parte de la hazienda suelc ser dañosa y de remedio liriano) se ponga gran diligencia en los pueblos donde ay gobernacion, para que ninguno vle de officio sin ser muy bien examinado. A quel tiene el beneficiado por mas sufficiente clero pa ra poner en su lugar, que con menos se contenta / y de quien espera mayor quālidad en el arrendamiento / o mejor diligencia en la cobrança del beneficio. y los que en lugar de los perlados lo suelen nombrar muchas

Aviso de curas. F. 65.
vezes, eligen el que tuvo mas fauoridos padrinos/ offrecio y truxo mayores dones. y lo que mas le dene sentiras, que ya los mismos pueblos , que verdaderamente no son si no rebabios de animas / con el aparejo que ballan en los beneficiados y jueces/ eligen a su voluntad el pastor: donde viene que acostumbrados a comer yerbas ponçónosas, y beber aguas turbias solo procuran para su pastor, al que los ha de sustentar en semejantes pastos: y aborrecen, y no pueden suffrir a los que piéstan que dellos les han de apartar. O quanto deuria cōsiderar el que elige officio de cura de animas, la carga que acepta/ y el peligro en que se pone: y, si por la experiecia que tiene del cuidado que ha menester para salvar la propia suya, quisiese conjecturar el q ha de tener en ayudar a salvar las agenes / con mas dificultad lo eligiria, y con mas sufficiencia y cuidado lo exercitaria: pues si católico es, ha de tener por cierto, que muy mas ligeramente se dcuna encargar, si fuese posible, de dar cuenta a Dios de todo lo que el a criado, q anima no sea , q de vna sola anima, qüato mas de muchas: por las cuales tanto ha hecho Dios y hace, que gaudiende de otros beneficios tan señalados a

Aviso de curas.

cada uno dio un angel que la rigiese y go-
vernase, siédo cada uno de los angeles mas
sufficiente para regir las todas, que no es un
hombre para regir la propria suya. Donde
nace pues tan gran astremimiento, que los que
no bastariá para ayos ó en hijo de un medias
no cauallero: y si delse encargassen con grā
cuidado le regirian: con tanta osadia y tan
poca sufficiencia se encarguen de tantas ani-
mas herederas del reyno de los cielos: y co-
herederas de nuestro señor Iesu Christo: y
encargados dellas, con tanto descuido las tra-
tan, y tan poco curē, que se les pierda, como
si en la perdicio dellas no estuviese la suya.
y siédo con ellas negligentes, fuese de algun
prouecho la diligencia y cuidado, q de sus
animas en particular tienen. Pienle pues el
que dellas se encargo que por dotado q sea
de proprias virtudes en su persona particu-
lar, bastaran para cōdenarle los pecados y
vicios agenos: si como verdadero pastor y
cura, quanto en si fuere, no procurare de
curar los: o por su descuido y mala cura
muriere en ellos los q los tenian, y si es de
su propia anima amigo (como un hombre
Christiano, y deseoso lo deve ser) nū case sa-
tisaga con conocer que en ella tiene salud:

Aviso de curas. Fo. 111

en tanto q viere enfermas aquellas por cuyo
medio y cura se ostrecio. Acuerde se que ya
no le basta q el solo sea justo para ser saluo/
y que puede dezir que aun que antes en su
sola mano tenia la salvacion desu anima, q
la ha puesto en mano de muchos: y la pro-
pria salvacion que solo pudiera negar o ciarcō
Dios ya labra ó procurara bueltas dia ó no-
tros, y a setēga por obligado a rogar a dios
con David, que le perdone los pecados a-
genios, y sobre todo piense que quando se
viere a la hora dela muerte de su sola vida q
el mismo trato y bivió por buena que ayasido,
no estara satisfecho: ni labra conoscer
las imperfectiones della, y q sola cosa congo-
xale sera grande, y vea q afiadira sobre esto
la vida de tantas animas dc quien ha de dar
cuenta. No se que escrina de lo que oy veo
passar pues siendo esto todo verdad tan po-
co se mira y piensa, sino que de no conocer
el valor de su propia anima, viene en mu-
chos a menospreciar las agenes, y como
hombres q por poco interesse se olvidan q por
muy poco, y alas vezes por una pobre suste-
naciō se encargā y obligā ó acordarse de o-
tros pa tābiē olvidar los: sustenaciō tanto
mas peligrofa, qunto en esto tiepoz cō menos

Aviso de curas.

memoria de su escote se procura; porventura por solo esto de muchos procurada, por q̄ cō menos trabajo y sudor corporal se gana y a esta causa en el cuerpo mayor nutrimēto muestra. Si los q̄ inuidiosos de la regalada vida dclos curas algūa vez auycys sido cō bidados a ordenaros/o ordenados a procurar la conociesedes la flaq̄za y hâbre q̄ el alma del sano/rico y gordo cura tiene sino haze lo mucho q̄ su officio requiere;lo q̄l pocas veces se haze sin q̄ los cuidados cō q̄ se ha de hazer mudē algo dcla buena cōplexiō y dibilité la buena digestiō q̄ en los de poco cuidado quasi siempre suele auer, quanto mas dc libere riades en hazerlo. Represente se os pues antes la solicitud, q̄ el buñe cura ha d tener, q̄ la ociosidad del malo: mirad q̄ vida ha de ser la vfa, pues ha de ser regla ser la de yfos subditos; no es principalmente ser cura salir a recibir la offrenda las fiestas, cobrar muy por el cabo/ t igualmēte d pobres y ricos los derechos q̄ la q̄(dizen) loable costumbre da por la administraciō de los sacramētos, ni desechar muertes por que aya treynanarios, ni persuadir a los enfermos llamados para el descargo de sus animas, primero el gran numero dc missas q̄ el descargo

Aviso de curas.

Fo. III

de las deudas y cosas mal llenadas, ni enriquecer con recoger para solo vn año pi tanças dc tantas missas que muchos juntos en tanto tiēpo no las podrian dezir, no buir splazer cō los parrochianos díscādo hazer los todos compadres; por que sea la ofrecida mayor y mas cierta: t cō mas volūtades ganadas assigurar mejor el servicio dc los beneficios: no el dissimular dcuitar los dī comulgados dc las horas, dc corregir los que estan en publicos pecados por no los tener por enemigos: para que o procuren q̄ se disminuya la offrenda/o que tēgan los superiores noticia dc sus yrros.

Capítulo segundo en q̄ se declara q̄ cosa es ser cura d animas porsey officios q̄ en el officio dc curas se encierran



Des otra cosa ser cura dc animas a qui enbiē lo conoce, sino ser pastor dc animas, obligado a tanto mas cuidado dellas, que los pastores desus o vecas, quanto mas sin comparacion son de mas precio las vnas que las

b II

Aviso de curas

otras: lo qual se muestra muy claramente, pues el mismo redentor y señor nuestro Jesucristo, llamó muchas veces ovejas a nuestras animas, como parece por la historia de su sagrado evangelio: y en comiendo las a Sant Pedro primero y principal pastor de la iglesia, se las encargo de bajo d'este nobre ovejas, mandado le que como tales las apacentasse. Juntamente pues se llamaron los que tienen el cuidado de guardarlas y mirar por ellas pastores: y así los llama Dios muchas veces por Ezequiel pastores: y los sacrosanctos en muchas partes llaman oficio pastoral aquél cuyo fin es entender en esta pastoria spiritual. Y no piense algú cura que este nombre no le compete por ser mas principal en los obispos y otros pontifices superiores: por q' antes mirada la verdad, el mas inmediato y propinquio pastor de las animas es cada uno de los curas en su parroquia. Es ser capitán de hombres q' por fuerza de armas han de entrar en el cielo, y como tal yédo blare obligado a varles aviso e industria pa el combate, cō istomas animo y cuidado quanto los enemigos q' impide la entrada son mas fuertes y duros en el yecer. y q' este nobre y oficio de capitán co-

Aviso de curas

Fo. v.

ñega sustancie al q' es cura de animas, no lo puede negar el q' confessare, como es obligado q' la vida de los hombres es guerra (como dice Job) y nos lo dio bien entendido la summa verdad nro dios y señor Jesucristo: diciendo q' desde el principio de Sant Juan hasta puesta se de rana combatió el reyno de los cielos: y también el glorioso apostol Sant Pablo escriuiédo a los hebreos nos anima, q' corramos la guerra q' nos está propuesta: y así escríne en otras partes las armas q' para ella tenemos mestier, y se prueua por muchas otras autoridades q' tégo por superfluo referir viédo q' cada uno de los cristianos lo sabe por propia experiencia, sino estal q' desde q' unico visto de razó hizo paz co los enemigos s. Presupuesto pues q' binen nuestras animas en guerra, justo es q' se confessen por particulares capitanes della, los curas, cuyo cuidado entre otros es tener la lista de su gente y azar a larde cada año della, y reconocer a los generales capitanes q' son los obispos. Es ser guia de caminantes que va en demanda del reyno de Dio s por camino muy estrecho y fragoso y muy lleno de peligros y embarrascos pa no llegar alla, y q' todos seamos caminantes la misma verdad nro Dios y señor b iii

Math. xi.

Aviso de curas.

Jesu Christo nos lo dio a entender en muchas partes de su sancto euangilio: diziédo q el hera camino, y poniédo nos delante como teniamos dos caminos el uno estrecho q guia ala vida cierna, y el otro ancho que lleva a la perdicció. odo mismo nos aviso sat Pablo diciendo, q entiato que estamos en este cuerpo todos peregrinamos y q aqui no tenemos ciudad de asilento, salvo q buscamos la que esta por venir. Confessando pnes como la fe nos obliga q todos caminamos a qlllos devemos llamar guias dste camino, cuyo officio principal ha de ser saber el camino y enseñar lo q otros. Es ser medico de muchos enfermos llenos de dieras y peligrosas enfermedades, tales q los q dellas mueren, perpetuamente biuen moriendo. Lo qual q sea ansí verdad, claramente se manifiesta, pues los peccados son enfermedad del anima, como se prueba en muchos lugares de la sagrada escritura. Y ansí conociendo que tenia enfermedad David y rogando a Dios por la salud della decia. Sana animam me a domine, quia peccavi tibi: y en otra parte. Sana me domine, quoniam infirmus sum. De donde viene que todos los peccadores estan lejos de la salud

Ad cor. ii.
cap. v.
Ad he.
xiii

Psalm. xl.

Psalm. vi.

Aviso de curas

Fo. vi
como el mismo dice). Luego los q se encargan de limpiar las animas y sanar las de las enfermedades de los peccados, bien crese ser llamados medicos espirituales.

Es ser Piloto y gouernador de naos, don de va passengeros nauegado por el mar de este mundo, en demanda del puerto de su propia y natural tierra, q es la gloria celestial, donde sus animas fueron criadas, sin poder tomar otro alguno que puerto verdadero y seguro sea, y engrande aventure de perderse a cada passo por los sobrados peligros del mar que nauegan. Y que nuestra vida sea peligrosa nauegacion, bien lo conocio el bien auenturado doctor de la yglesia sant Augustin, como escribe en sus soliloquios, diciendo. In felices heu nos et miseri, qui per huius magnimaris fluctus procellosas qz voragine nauem trahimus ignorantes an ad portum salutis peruenire valcamus gubernia domine natum nostrum tua dertera, clavo crucis tuac ne perea misi fluctibus, ne nos de mergat tempestas aquae, ne absorbeat nos profundum, sed uno crucis retrahit nos ab hoc pelago ad te solam nostrum. Presupuesto pues que este mundo es mar: como tambien lo escribe sant

Capi.
xxxv.

b iii

Psalm.
cviii.

Aviso de curas.

Chrysostomo super Adatibatum : diciendo.
Habcamus pro mari mundum, pro nauta ec-
clesiam, pro velo poenitentiam, pro guberna-
culo crucem, pro nauta Christum, pro ven-
to spiritum sanctum; y por tal tiene la ygle-
sia llamando y sirviendo a nuestra seño-
ra, como a la mas fixa y cierta estrella del; y
que todos nauegamos con las animas, bién
se sigue que aquellos son nuestros Pilotos
y gouernadores que tienen especial y gene-
ral cuidado dellas. Es ser el spiritual juez de
caulas de animas, para oír y juzgar, los pe-
famientos/concimientos/obras/y exem-
plos de cada vna de llas/y declarar si mere-
cian por ellas ser perpetuamente punidas/
o temporalmente purgadas para arbitrar y
imponer la satisfacion q en solo este breve
termino de la vida se deue y puede hazer.

Capítulo. iij. De lo que

ha de considerar el cura de ani-
mas de parte de ser pastor.



Tre pnes bien el considerado sa-
cerdote que no quiere muchas
veces entender como pueda bié-
nbar, y aima antes incurrir en

Aviso de curas.

Fo. vii.

los grandes peligros con que la ygnoran-
cia se possec, q sufrir los humanos / y suauces
trabajos con que el entendimiento se infor-
ma y alumbra, como se obliga a ser pastor, si
núca se ha exercitado en los trabajos / y par-
ticular manera a vivir, que en este officio se
hallan y requieren. Si por no sufrir el agua/
nieve/ y viento, estando presente con sus oue-
jas, va a buscar lugar abrigado, donde de esto
se desienda: y pone en gran peligro el reba-
ño. Si la dureza de la cama en que en el sue-
lo ha de tener, estando cabe sus ouejas, y el
no poder sufrir la interrupcion del sueño
que en semejante officio se recibe / con el la-
drar de los perros / y auillidos de lobos; y so-
bre todo de ser offendido de buevas, o otros
poncioñosos animales (que en esta spiritual
pastoria son los malos christianos, detrahe-
dores y perseguidores de los buenos pasto-
res) le ha de hacer desamparar sus ouejas
en las noches, y escuridad de los pecados/
y tinieblas de las aduersidades / y apartarse
a donde duerma sin estos cuidados, y si lo
que peor es ha sido vna simplezilla oueja/
que aun para si no sabe conoscer la yerba q
es saludable, ni donde está el pasto mas se-
guro, y que las mas veces eligio la flor del

Aviso de curas.

Adelpha engañada por su parecer, y me no sprecio otras muy saludables yernas, o por q le parecia q cõ algun trabajo, y con desviarle del camino q llevava las anas de ballar, o por que le espantaron al gunas flcas espimillas, con que naturaleza las yernas que mas estima nuelle muchas veces for talescer, y finalmēte si ha sido tal que la mayor parte de su vida ha andado perdida fuera del rebaño de los siervos de Dios, sin conocer la voz dc su verdadero pastor Jesu Christo, y q herraña, q si tuviese conocimiento siempre anas dc balar cõ David. Erra en sicut ouis quae periret:quere seruū tū dñe. Considerate ansi misimo q legü santi gregorio en el pastoral tamē dferente ha d ser su vida d la d sus siervos, quanto lo es la del pastor de la de sus ovejas: y q si ha de ser verdadero pastor, ha de tener el cuidado q el q lo suele tener: y aun pensar que de parte de ser las animas de mucho mas precio se recrece mayores cuidados. Nuelle pagar el pastor de ovejas, la perdida de algunas dellas cõ el salario, q guardado las ganas: y el no ansi, por q una sola que pierde, no la puede pagar si no con su misma anima y cuerpo juntamente y no para que el señor de lla se sirua o spiro

Aviso de curas

Fo. viii
ueche del en lugar de la que perdió: si no para que perpetuamente este pagado en el infierno la perdida que hizo, salvo si el señor po; su summa bondad precedido el dolor y arrepentimiento qntal offensa requiere le qsiere perdonar. Las ovejas brutas ninguna inclinación tienen alas yernas que les hacen mal, antes naturalmente las conocen y a borboton: las spirituales mayor deseo y apetito tienen alo dañoso que a lo sano. y muchas dellas no saben bien distinguirlo ponçónoslo de lo provechoso. A las ovejas, natural amiga d verdad y del seco, q prie de cumplir la ley q dios lepuso y dio) y qualmēte eria siempre las costas y nunca muda la forma d las yernas dañosas en la d las sanas, y ansi nūca las engaña: mas alas arias muchas veces el dmonio, no solamēte verrama ponçóna entre las saludables yernas, pero aun las que verdadera mente son mortales haze parecer necessarias: o aparejadas para principal mantenimiento y con fernacion de salud. Tiene el pastor solamente de guardar se dc los lobos, animales bultos el fin, y ansi que habrían los y naturalmente descechos de sustentar su vida matado los otros, no sabios para hazer

Aviso de curas,
el mal, y couardes para excretarlo, y temerosos muchas veces de los peligros que si cometiesen no incurriria: y contra los quales aun naturaleza pagandola poca virtud que dio a las ovejas para resistir, puso natural enemistad en los perros que muchas veces descienden la vida dellas, con auenturar la suya. y el cura o pastor spiritual ha de defender a si y a sus ovejas de demonios antisguos y crueles enemigos dellas/ sabios en las acometer, avisados de quando estan a mal recando, conocedores de lo q sin guarda basta: y finalmente tales que no puede balar en el mundo quien le ayude que no sea con el mismo temor y peligro de los que tiene. A los pastores muchas veces descuida: ya las ovejas asegura del peligro de los lobos: la qualidad de la tierra donde andan: que por ser muy apartada de montes: no sufre en si semejantes saltadores de las flacas ovejas: pero a los curas y a sus animas ningun lugar por apartado ni cercado q sea puede librar de los lobos infernales. Andar las ovejas muy juntas: sin demandarle: suele ser causa de mayor seguridad entre las tuyas. la conuersacion y ayuntamiento las mas veces causa mayores pe-

Aviso de curas. F. ix.
ligros: quando los tales ayuntamientos no son principalmente / y con mucha discrecion hechos para mejor se defender.
CLos descuidados de los pastores de animales no todas veces son dañosos a los q tienen en guarda: porque los lobos: o por ausencia / o couardia no pueden / o no osan aprouecharse dellas: pero en la guarda otras animas: como los demonios: no solo lobos: pero leones: jamas absentes / ni son couardes/ no puede auer descuido en el pastor sin gran daño en sus ovejas. En los brutos lobos, no suele durar mas la malicia y enemistad de las ovejas de quanto dura la hambre. Donde viene que no procuran matar quantas veen y pueden, sino quantas bastan para su sustencion: y asi no llenar las primeras que hallan se satisfacen: pero en los demonios, enemigos del espiritual rebaño, cuya enemistad y hambre no tiene otro termino ni fin, sino procurar que todas quatas animas Dios criare pierdan la gloria, por su instigacion, q ellos perdierö por su propia soberbia (tanto mas crece su daño a specie, quanto ve mas crecer el numero de las animas, y no dexando de tomar todas las que les vienen a la mano, mayor cuidado y

Aviso de curas.

diligencia ponen en auer las que dellos se apartan y huyen. Los naturales lobos no pueden tomar forma de corderos, para con ella engañar y hazer mas daño en las flacas y simplezillas ouejas, pero los infernales, quando sienten que algunas animas los conocen y huyen, viendo los en forma de manuscritos, lobos, ligeramente se muestra corderos, y como la escrittura sagrada dice, se trássiguran angeles de luz; de tal manera q los q lo solian abourescer, ya los aman y reciben por cópamieros, y aun muchas vezes acosejan a los otros q los reciban y crean por tales. El peligro que en esto ay, bié lo saben los experimentados y lo manifiestan y enseñan los sanctos doctores a los que a ellos quieren recurrir para ser avisados del, y por que para declarar bien esta manera de mudarse el demonio en forma de cordero, y en gel de luz auia menester un particular y largo tractado, por que se pueda algo dello comprender, quiero poner algunos exéplos. A las animas en cuyos entendimientos no puede plantar el demonio errores manuscritos, o color de vna aparente devoción les haze incurrir muchas vezes en grandes supersticiones. A los que tienen tambien re-

Aviso de curas.

Fo. x.

frenados sus cuerpos que se abstienen de la comunicació dclas folyecholas mugeres, mueme a tomar y dar vnos consuelos espirituales conuersando con religiosas y honestas mugeres, para con semesante color yecer y derrocar los que s' otra manera no pudiera. Y a los que no puede atraer a los apetitos d gula, o color de sanctidad haze exercitar en vna desordenada abstinençia, y quando no basta hazer a otros perezosos pa las obras de Dios, dales vn demasiado heruer para q con el discurran por diueras partes, dôde pênsando apruechar a otros hazer daño assí mismos. Y finalmente a los q no puede mouer a que tengan impaciencia y tomen vengâça de sus proprias offensas, da les vñ zelo indiscreto para exceder en la correcció y reprehension de las agenas o publicas.

Capitulo. iiiij. De lo que

ha de considerar por el officio de capitán/ que siendo cura le compete.



Como ansí mismo serás capitán, si nunca creyse que bivias en guerra ni como hombre que se auia de ver en ella te criaste? Como venceras con tu consejo y animo mu-

Aviso de curas.

chos a tantos y tan diestros enemigos; si tu no solamente nūca peleaste con ellos, mas desde el dia que tu mala discrecion has sido su prisionero, y aun lo que peores, que por ventura a penas los has tenido por enemigos para defenderte de los, como de tales, o procurar tu rescate. Adira que combidar a la gente de tu exercito, al deseo dela gloria que la victoria de los enemigos causa, haze mucho al caso, que siendo vencedor ayas gozado della. Como les darasa entender un secreto tan maravilloso, que en esta spiritual guerra ay que los enemigos jamas vencen, aunque fuertes y altitos, al que dellos no quiere ser vencido, si nunca experimentaste la virtud que tiene el libre albedrio, para resistirles, quando della se requiere usar y si a qualquier encuentro suyo, aunque flaco te sientes siempre rendir.

Adira que no has menester pequeño cuidado/ni luitana discrecion para armar a cada uno de las armas que para no ser herido ha menester; porque aliente de las generales armas de virtudes/que a todos convienen, tiene cada uno segun su complepcion/inclinacion/y oficio/lugares particularmente mas flacos/por donde mas ha de ser combatido

Aviso de curas. Fo. xij

tudo, y donde esta el mayor peligro de tu vida, mayormente que desta particular flagazon de cada uno, estan bien avisados los enemigos, y saben que por alli se vence las mas veces la batalla. y si de esto quieres algui enemigo: se cierto que no sera tan combatido de perez a el colérico, como el flemático: ni de impaciencia /y ya el flemático como el colérico: ni de incontinencia el melancólico, como el sanguíneo: ni de desesperación y tristeza el sanguíneo como el melancólico. No ha de ser cobrando el escudero que ha elegido bajar en torpe ociosidad siervo /y pobre, no queriendo con honesto artificio ser libre y rico, que arando rompa las lindes /y viur per las tierras ajenas, ni el labrador/a quien nūca harto natura por mucho logro que le bolante con la simiente/que dessec las guerras injustas/ni bollidos en la tierra para robar lo que ni por successión heredo, ni ha querido ganar buyendo el trabajo. Adira como de auerto mando officio de capitán, te obligas a conocer y proouer todo esto: y aun que en las guerras corporales cumplian los capitanes, con solo regir su gente, quiciero te avisar que en esta espiritual en que elegiste ser cautivo, tienes muy mayor cuidado y trabajo:

Aviso de curas.

porque allende de lo que el ha de hazer, has de ser curujano para los heridos de la hueste: reparador de las armas que les destroçare los enemigos: guarda sola y principal vela del campo. Y finalmente el que solo ha de tener el mantenimiento espiritual de doctrina y exemplo/para mantener el real en tanto que durare la guerra, que sera todo el tiempo de la vida de tu gente/o en tanto que tuviereis el officio. Los capitanes dela guerra comun ya que siempre no pueden hazer gente de los que ayen experimentado la guerra venciendo/a los enemigos/pueden la hollar de los que nunca han sido vencidos/ni han comenzado a ser cobardes. Y de los que tuvieren recibidos puede desechar, y aun castigar al que lo sufre/no puede ansis escoger el capitan espiritual: el qual con dificultad hallara a alguno a quien los enemigos no ayen muchas veces vencido/y le esforçado pelear con la gente que ouiere en la tierra/lugar/o parrochia/por cuyo capitan se ofrecio sin hazer diferencia de edades/ni de personas: y no solamente no ha de desechar al que sintiere cobarde, mas aun con gran diligencia ha de procurar de darle animo/y sustentarlo debajo de su bandera. En

Aviso de curas. Fo. xiij.

las batallas del mundo la gente de cada parcialidad se esfuerça y anuna para auer la victoria, y no puede en si suffrir al que tiene que estreydo, y tiene afficio a la parte contraria: en las espirituales se halla muchos q no solo mette son flacos y d poco esfuerço: pero huec gan y desean q otros lo sean, y lo que peor es con gran soliciud y diligēcia los induzē y mueven a ello: lo qual no se puede ansis remediar con alancar los de la hueste, ni quitarles el sueldo, mayormente que los daños que estos tales hacen hazer en esta guerra espiritual son las mas vezes secretos/ y en la temporal el no pelear, y passarse a la otra parte o huir, no puede ser sino publico.

En la comun y temporal guerra no suele perder se el fructo de la victoria, y hazerse los vencedores vencidos, por solo gozar se della, y reserirla asus propios animos y esfuerço, pero en la espiritual la astucia de los enemigos es tanta, que muchas vezes triunphan de sus vencedores/como solo hazer les ensoberuecer, y vanamente gloriar de sus victorias.

A los que pelean en las batallas/allende del deseo natural y comun que todos uenē de la victoria. El mundo y sus costumbres

Aviso de curas.

obligó mucho a procurarla / y menosprecia
al cobarde, que huyendo del peligro huye
con q se gana / incurrio en la perpetua infamia
q sigue siépre a los q no desamparan las
batallas, de tal manera q tarde o temprano parecer
los cobardes delante los vencedores. En
la guerra espiritual, tiene el mundo por mas
apocados, y menosprecia mas a los q de
los enemigos espirituales triunfá mas a
menudo, y los cobardes q de su victoria
anúan de tomar exemplo, son los q mas la
del hacen y burlan della.

Los q pelean con enemigos corpora-
les tanto mayor esperanza tienen de la victo-
ria, quanto mas salud y fuerzas sienten en
sus cuerpos, y aun q de otros de sus mis-
mas huestes teman alguna traidicia, de sus
proprios cuerpos jamás la temen: mas los
q sin tener tregua ó sola una hora en toda
la vida continuamente peleá con enemigos
espirituales, tanta mas fortaleza y ejercer-
cian en si, quanta mas flaqueza y enferme-
dad ay en sus cuerpos. y así muchos san-
cios varones como muy experimentados
en el ejercicio desta guerra, por principal me-
dio para ser vencedores tuvieron siempre
hacer maltratamiento a sus cuerpos, y quan-

Aviso de curas.

Fo. xii.

do el q ellos les hagan no bastaua, affectuo-
samente rogauan a nuestro señor les dijese
graves enfermedades, conociendo bien q
la principal y la mas dañosa traidicia es la
que de ellos se recibe cada hora. Ellos dan las
mas mortales heridas de los enemigos, como de
aliados y aliados co-
pañeros, y como de armas mas ofensivas
y fuertes para herir.

Los q han de combatir con enemigos
corporales, tanta mas ventaja tienen, quan-
to los q con ellos se disponen a pelear les
tienen mas denuedo y amistad, y a los espirituales
guerreros, no solo no suelen ayudar los
hijos deudos y amigos para la victoria; pe-
ro las mas veces son causa q se pierda; por
que los deudos q en todos comunmente
ay de curriqacer y honrarlos, y favorecer
sus cosas: no solamente en la quecen y dimi-
nuye el animo para pelear, mas son principa-
les armas de q los enemigos se ayudan.

La obligacion de sustentar la honra y esti-
macion de este mundo suele ser muy gran cau-
sa de acrecentar el ejercer en la guerra cor-
poral. Esta misma si en los q espiritualme-
te combaten se impone infinitas vezes lo
acobarda, y aun entrega a los hombres en

Ausso de curas.

mano de sus enemigos: exemplo sea de esto/ la obligacion que el mundo pone al marido matar a su mujer, y al adultero para cometer el erro que le haze/ y librarse de la gran infamia que el vulgo indiscreto por ello le pega tan sin culpa suya. La necesidad en que el pueblo pong de responder a las injurias, no como cristianos verdaderos con pacien-
cia/mas como hombres insiclos sin lumbre natural/y excediendo los terminos de la licita defension/proceder a tomar vengancia dellas. De ganar aunque sea por malas maneras para sustentar tanta honra/como tuvieron los passados/ aunque no se ay heredado para ello mas del vano apellido: o como tienen los vecinos, a quien la bondad de Dios/ o la maldad de sus padres/ o suya han hecho ricos: y de hacer otras muchas cosas q en el mundo se hallan de esta qualidad.

¶ Los capitanes de la guerra temporal, luego que en la batalla mueren, algunos de sus soldados quedan libres de su gouierno y mantenimiento: pero en esta guerra espiritual entonces ha de comenzar su mayor trabajo/y cuidado, quando los de tu exercito han sido muertos: porque mientras pelean/

Ausso de curas. Bo. xiii.

y no caen, basta que andes entre ellos recorriendo las estancias, y animando los, mas despues de muertos ha de ser muy grande el cuidado/ y muy crecida la diligencia para resucitarlos/ y traerlos a la batalla con nuevos avisos/ y reglas para q no lean feridos mortalmente, por aquella parte que una vez lo fueron, y finalmente para que mejor entiendas a quanto trabajo y cuidado te obliga en hazer te capitan desta guerra innisible, y qual diferente es de las guerras humanas, querria q siempre considerases una gran diferencia que entre otras ay en estas guerras: y es q para tener paz con los enemigos humanos suele aprovechar una honesta y prouehosa confederacion a ambas las partes/ o vijos rehenes de mucha qualidad que entre ellos se suele dar: quando esto no basta acaba se alomenos la guerra con una muy grande y sangrienta victoria, con que se apocan, o acabalos enemigos: y se derruecan las cercas/ y fortalezas de sus pueblos, y quedan tan desarmados y destruydos que alomenos en la vida de los vencedores no se pueden rebazar, y ainsi gozan seguramente por sus vidas de la victoria que una vez ganaron, aun q con mucho peligro y trabajo.

Aviso de curas.

Pero en esta guerra espiritual por cuyo cas-
pitan te ofreces halieras que jamas puedes
encontrar paz cierta y verdadera en solo momen-
to con los enemigos/nisi pueden atraer, ni
forzar a que den jamas perpetua paz ni tre-
gues temporal/ni ay en ellos confidencias
seguras y honestas/ni pueden dar reche-
nes para guardar cosa alguna que prometan,
ni jamas se espera en la vida victoria ta grá-
de que los acabe/desarme y destruya; porq
no ay victoria de que se pueda nadie gozar
sin gran sobresalto de q passado aquél bie-
ne tiempo en que le consigue/ luego no pue-
da suceder otro en q tome a ser el vencedor
muerto por mano de los vencidos, Abre
pues bien el Christiano sacerdote que si en
esta guerra ta peligrosa comiere ser bi: en dist of-
ficio/rgado/sabio/ardid/ y experiméntado aun
para ser soldado, quanto mas se requieren
estas qualidades en quien no solo ha de pe-
lear como vno de los otros, pero ha de ser
candido de todos/y el que les ha de dar es-
fuerzo y animo, y finalmente tal porcuyas
industrias y avisos se ha de escapar de peli-
gro, y alcáçar la victoria, y vera como no de-
ve ligeramente encargarse de tal officio.

Aviso de curas. Fo. xv.

Capitulo quinto: de lo

que ha de considerar el cura por razon
de ser (como es) guia de caminantes.



Y me ansi mismo como
guiaras por en camino q
el hñlo de Dios summa
verdad y sabiduria q nos
le abrio y enseño, dize q
es estrecho, Si por expe-
riencia algun tiempo no
lo anduviste, ni por relacion quisiste del ser
informado, ni por doctrina o legión enseñado.
Como ensigas a caminar otros si nun-
ca para ti lo aprendiste. Si te tuviste no por
comandante de este mundo sino por ciudadano
y lo que hasta aqui has caminado ha si-
do al rededor como aquellos de quien dize
David, In circuitu impÿ ambulant: De tal
manera que tan al principio del camino del
ciclo estas agora, como el primero dia que
comencaste a caminar. Si pensla donde iran
los que te siguieren, si tu no solamente no sa-
bes por donde gimes, mas aun siempre has
andado descaminando. Considera que el da-
ño de errar el camino no esta en solo no lle-
gar a aquella perpetua gloria (aunque este

Aviso de curas.

sea el mayor: porque se dera de gozar perpetuamente la divina esencia en que toda la bienaventurança cõsiste) salvo en yr a parar aquell lugar sin orden alguna, y lleno de perpetuo fuego, donde la vida muriendo siempre, nunca muere / y la muerte matando siempre, nunca acaba ni puede acabar de matar.
Mira que es camino muy lleno de ladronei, que con cobdicia crecida roban todo el thesoro de las buenas obras a los que caminan: thesoro a ellos tan cobdicioso, quanto a sus dueños necesario: no porque con el puedan enriquiccer/ salvo por empobrecer a los q lo posseen. Dime pues como temeras estos ladrones/ si estas tan pobre desta riqueza q cantando sin su temor piensas passar delante de ellos / y das ocasion a que los que te siguen/ o con el mismo descrydo y tan vazios passen/ o por no ser avisados lleven su riqueza a tan mal recaudo/ que ligeramente se la tomen/ o si lo q pecor es/ no solamente nunca has tenido a estos por ladrones/ pero como es mercaderes has cotiratado/ dâdole como boçal Indio este oro de gfa y buenas obras que ellos tambien conocen/ y tu has estimado en poco/ por vn espejuelo o otra cosa d'momentaneo deleyte q en este m'sido te ofrecia.

Aviso de euras. Eo.xvi.

Cahira q prudencia has menester pa guitar y cõbidar a este camino espiritual que es ta aspero, y q cuidado y discrecio has d tener para animar a los q caminan por el a tantos trabajos como por experiecia ha de hallar, ofreciendo y prometiédoles cõ la verdad b'nfa católica se el descaso el fin del camino, estando en este mismo tiépo el demonio cõbidandolos a su camino, cõ deleytes plentes y luengos pagados/ y quitâdolecs dela memoria el trabajoso fin que su camino tiene. Guiar por vn solo camino q'en no sabe ni dessea otro, y dôde se hallâ yerdueras/ frutas y aguas, muy ligera cosa es: pero mira q dificultad aura en persuadir vn camino ta trabajoso, dôde los sentidos no ha de exercitar su virtud natural en todo lo q se les ofreciere, dôde cõverna muchas veces abarar por h'oduras y valles de abatimiento y menorrecio, y otras hollar y passar por encima d muy altos y peligrosos riscos de riqzas y h'oras mundanas: y rôper ansi mismo la espessura de las amonestaciones y persuasiones con q los pariétes y amigos con vn carnal amor suelen impedir q el camino no se siga ta derecho/ y aun hazen q se pierda, y yerre muchas veces: camino al final, por el q las alas blos q por el camino no

Ausso de curas.

pueden y sin sus propios cuerpos que las llevan; de los cuales por la mayor parte se reciben y hacen todos los estornos y embarracos para el, a quien como bestias no bien domadas es menester llevar con duros frenos, porque no despierten a si y a los que llevan encima, a quien otras veces es menester poner recio las espuelas del temor de Dios y de su eterna justicia para que no se detengan a pasear alguna yerna que se les ofrece en el camino ni lo rehusen con temor de algún paso que se les haze dificultoso.

E tiene allende este el camino en que te ofreces a guiar otras grandes dificultades muy diferentes de las que ay en los caminos humanos de las cuales algunas te quiero representar para que conozcas la sufficiencia que has menester. Los caminos comunes tienen sus dificultades y peligros publicos: porque naturaleza trae publicas las asperas y altas sierras, las hondas y peligrosas que bradas los candalosos ríos y los suizos asoladores, mas en este camino de la vida Christiana los enemigos (de que siempre esta lleno) no solo encubren los peligros, pero aun les dan parecer y lustre de passos seguros: porque la altura de la soberbia que

Ausso de curas. Fo. xvij.

gau a lucifer darlo a deliciar /alleguan la para que parezca cuidado de la honra y gloria deuda que no le deve perder ni dar a otro/ tuitamente se puede pedir y defender. Las pusillanimitades y barezas de animo en que muchas veces hundidos los hombres diuen si se levantar a hazer lo que son obligados conforme al talento que tienen, y oficios que aceptaron y qualan las los dcmos con un color de humildad y apariencia de templaca en que caydos muchas veces se sientan o echan y assi nunca caminan ni pasan adelante como deuria y podrian hazer. A los candalosos ríos de la ambicion de dignidades y oficios, que a grandes varones dotados de muy buenas partes han llevado con la fuerza de su corriente hasta el profundo del infierno. Hazen les enos vados de deseo y zelo dia la salud de las animas y bien de la republicados qualce amq muchas veces en las orillas verdaderamente parecen, pero las mas saltan muy presto, y desparecen al mejor tiempo quando ya estan los caminantes en lo fondo del agua, y quade si se ha de mirar la grata de los q estan a las orillas ya no se puede sino nadar en lo fondo, y seguir la peligro la fuerza de la corriente.

Aviso de curas.

C Y en los sujos atolladeros de la luxuria (de dōde como de mas notorio y conocido peligro todos saben apartarse) persuaden muchas veces a los caminantes que passen por ellos representandoles que los caminos limpios de la castidad son muy trabajosos: y por los quales se ha de comer y bever poco, y caminar con soledad, y apariéndose de toda apazible e suave cōuersaciō, y negando al cuerpo todo buen tratamiento y regalo: y tambiē representā que aquello passos malos son coros, y que aun que con alguna suziedad dende a poco tiempo se bueue al camino, passada la breue edad de la mocedad, y aun con alguna mas seguridad de no atollar en la vejez, y algunas veces quedo esto no basta elegan reglas de medicina diciendo que por excusar enfermedades, y poder caminar con salud conviene syffrir algo del lodo de los malos passos, y lo que peor es para aquello aquieto todo esto no basta: por que viendo la suziedad rechisan passar por ella echian por cima una corteza delgada de tierra seca, que parece firme y segura, por dō de engañados se atreuen a caminar, esta es, vnos principios de cōuersacion honesta fundada en espíritu o esforzada en deudo:

Aviso de curas. Fo. xvii.

en la qual muchas veces se peligra, y tanto mas peligrosamente, quanto mas de rezlo y con menos tiento y recatamiento se entra por ella. Y lo que en este caso es mas peligroso, es que la corteza que no basta para sostener al que entra por cima bila/basta para cubrir al que esta inciso en el lodo debaxo della/ por dōde nadie le echo de ver ni procurar d ayudarle a salir del lugar do esta atollado. **C** Ay allende dcsto otra gran dificultad en este camino y es que ay en el siempre enemigos tales y tantos que ninguna paz ni abundancia de justicia que aya en la tierra lo pue de alimpiar de los: porque los mas y mayor son invisibles, y los que de los parecen andan muy disimulados. Y aun que estas virtudes de paz y justicia a algunos de los desterren de las mismas muchas veces se tomo yn peligroso descuido con q por otra parte se acrecienta el numero de los enemigos: lo ql todo es al reuys en los caminos comunest q tanta mas seguridad ay en ellos, quanta mas fuerça y poder tienen estas virtudes. **C** Andar los caminantes en cōpañía/ es causa de seguridad y a los que tu has de guiar muy pocas veces dera de dañer la cōpañía: porque ynas veces los cōpañeros de flacos

Aviso de curas.

y perezosos quieren andar poco / o recrear y descansar a cada paso, otras combidan a rodear por la steritud que les parece que ay en el camino derecho / y delante en el recto / y otras veces por muy humana cosa aparente q. ie quede atras hazer boluer por ella / y perderlo en dada / y caminar al revés de como venian yz, y por esto los mas sabios en este camino aconsejan la soledad discretamente ocupada.

¶ En el vn camino, el asentarse y descansar, da mayores fuerzas a los caminantes, en el otro que tu has de enseñar y seguir, el parar es perder el camino / y enlaquecer mas para el esta bestia del cuerpo humano en que caminan tu y los q. gmas y así como qualquier refrigerio y buena posada que en el camino se offreca causa caminar con mas saud y fuerzas: así en este camino espiritual todos los regalos humanos / y ofrecimiento de honradas/ ricas y amordosas posadas/ hazen enfermar las animas que son los caminantes que tu has de guiar.

¶ Naturalmente acaece que todos los que caminan huyen de carga que les embarace, y aunque sea de provecho o delerte, la desechan si les impide o quā al revés es en esta

peregrina-

Aviso de curas.

Fo. xix.

peregrinación espiritual / donde veras por experiencia que todos aman lo que les impide / y más cuidado lo procuran y se cargan dello: y con mas trabajos y fatigas / y mayor precio buscan y cōpran lo q. les dasia para este camino que lo q. les aprobecha. ¶ El camino mas holgado y mas seguido se tiene siēpre por mas seguro / y solo ver que han ydo muchos por el, es bastate razon para escogerle. Los caminantes si quieren huir el peligro y llegar a donde van / del camino mas ancho y mas seguido hā de huir, pues (según la verdad nos avisa) estas sirias tiene el camino del infierno.

¶ Los caminos de este mundo despues que los andan, y hallan derechos para el lugar a donde se deseja y personas a quien se dice creer: pueden seguramente caminar sin miedo de errar, sino se yerra la vía por donde ellos caminarán. Asas en este camino arduo y innisible por donde se va a la vida eterna / ann que algunos sanctos ayán fdo por una senda que sin dubda los llevó al fin que desearon / no es luego segnro a todos y matarlos / y caminar por allí: no porque el camino no es cierto, sino porque no suffice caminantes sios que desmayen en el, y no aca-

d

Aviso de curas.

ben el camino coméçado, y desmayados no estén para yr por otro menos difficultoso, por donde si fueran al principio les duraran las fuerças para continuarlo: y de aquí nace que muchas veces el demonio quando ve que uno va bié por vn camino llano y de sencillas obligaciones que buena mente cumple, persuadéle so color de mayor perfecció que imitando a grandes varones passados sigua su camino, que el sabe bié que su flaqueza le impidira que no lo pueda proseguir, y sacandole dela via segura que llenaua ponele en la peligrosa donde se pierde: no por ser el camino malo, sino por auer sido el imprudente en no mirar si bastaua o tenía disposicion para suffrir las asperezas y trabajos dí. y así ten por cierto que has menester muchas veces mas cuidado y sufficiencia para saber qual de lo que conviene a los que van por el camino aspero dlos sanctos, para que no se pierdan no sabiendo los ymitar con discrecció, que en hazer boluer al camino derecho a los que conocen que van perdidos.

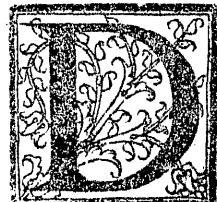
¶ Ay otra grande y muy importante differēcia entre estos caminos q̄ deuen mucho considerar: que en los humanos, a qualquier caminante se le tassa el tiempo en que camine

Aviso de curas. F.o.xx.

segú las leguas que ha de andar: y esta seguo de daño o verguença de no auer llegado en tanto que dura el termino necesario para hazer la jornada. Abase o cosa de gran admiracion y digna de ser adueruda, que para hazer vn camino tan importante y tan difficultoso y que tanto va en no errarle, nadie tiene tiempo tassado ni cierto: sino que començando a caminar por el, que es despues que uno entra en los años de discrecion, en cada hora bine con miedo que en sola aquella ha de hazer la jornada, y que se le pueda en ella acabar el termino del camino y q̄ si se le acaba la vida descuidado de caminar o auiendo se desviado del camino (aunque por sola una hora) queda tan perdiido (quanto a perder a Dios) que es el fin de este camino, como si ouiera sido negligente o andado errado todo el tiempo que vn hombre suele bivir quando mas le fue favorable su complección y buen regimient. Justo pues seria que qualquier sacerdote mirasse bien a lo que se obliga aceptando officio de cura, aun que no ouisse otra obligacion mas de la que en este capitulo se declara.

Aviso decuras.

Capítulo sexto: de lo q̄ ha de considerar siédo (como es) medico delas animas.



Que tambien considerar
el sacerdote (que acepta-
do officio de cura se obli-
go a ser medico de ani-
mas) como curara los en-
fermos sino sabe cono-
cer las causas ó las enfer-
medades / ni las señales dellas / ni como se
han de curar / ni la virtud / y ppriedad de las
medicinas / ni la complexió / y costumbre de
venir de cada uno de los enfermos / segun la
diferencia de las quales, aun en yguales en-
fermedades ha de ser muchas veces differē-
te la cura, para la qual no se suele ni deuella
mar mas de un medico que lo que los pulsos
de las secretas conciencias / o ya las rela-
ciones que las animas (cō natural deseo de
la salud que les falta / y de la vida que sola es
vida) suelen hazer para sanar oclas enferme-
dades que sienten. A las quales por ygnorā-
tes que son presto el demonio de su malicia
para enfermar, y dexó las en su simpleza pa-
ra no saber sentir ni descubrir las enfermeda-

Aviso de curas. Fo, xx)

des. Considerate allende desto quan diffi-
culta es la cura de vn cuerpo humano (aunq̄
naturaleza amiga de su consruacion pueyo
de muchas señales exteriores para conocer
las enfermedades de dentro) el qual tanto
mejor y mas ligeramente se cura, quanto mas
distintamente el enfermo sabe declarar su
mal: y vera que difficutad tiene auer en la dc
vna anima, cuya enfermedad por sola vna
boz del enfermo se ha de conocer: la qual
muchas vezes emudece vna peligrosa tñ
discreta verguença / y otras vna affectada
o natural ignorancia, y conociendo esta tan
gran diferencia en lo que ha de ser curado /
vera quanto mas sufficiencia ha menester lo
uno que lo otro: especialmente si determina
de curar enfermos rusticos, cuya boz (ola
manifestadora de los males del anima) esta
menos instructa pa saber los declarar. Aba-
yormente que ay otras muy grandes differē-
cias entre la cura del cuerpo y del anima, por
que en la primera no puede de bien obrar en la
cura el medico sin voluntad de los enfermos,
en la otra de necessidad a muchas vezes dc
entender: aun contra voluntad dellos, y con
tanto mas cuidado de su salud / quanto los
vieren venir mas descuidados della. Los

Aviso de curas.

medicos corporales ningun daño pueden hazer al enfermo con preguntarle todo lo q les parece que pueden sentir, y los espirituales pueden no solamente acrecentar las enfermedades viejas, sino tienen discrecion en el preguntar: pero aun causar enfermedades de nuevo / y ansi como en estos extremos de no preguntar / y preguntar ay gran peligro con mayor arte y experienzia se ha de buscar el medio. En las enfermedades corporales no tiene necessidad el enfermo de recurrir a la memoria, para que le represente la diversidad y calidad de los males, pues el dolor y daño q causan, los hazē siempre estar presentes, como de necessidad se deuen hazer en los espirituales, de donde se recrece ati espiritual medico, otro mayor cuidado que al corporal, que con tu discrecion y diligencia has de ayudar a la memoria de los enfermos que tomoste a cargo de curarlos quales muy pocas veces son tā diligētes en examinar sus conciencias, que te escusen de este cuidado, no con poco peligro suyo / y trabajo tuy o, salvo si queriendo lo escuchar no hazes que sea el peligro de ambos. En esta espiritual cura se hazē las relaciones muy breves de muy largos y diuersos

Aviso de curas.

Ho, xxij.

males: y comunmente en el año sola vna vez, en tiempos q la concurrencia de los muchos enfermos / ni a ellos dexa tardar lo necesario en su relaciō / ni a ti sufre tener la atencion q denias, ni hacer las diligēcias q se requieren para elegir y aplicar las medicinas q cada enfermedad ha menester: de dōnde succede q ellos qdā muchas veces tā enfermos como antes, y algunas mas / y tu as pdido dla salud q tenias y cobrado nuevas enfermedades. Las enfermedades del cuerpo muchas veces no solamente se sanan sin medico, pero aun es causa de su salud no auer entēdido medico en ellas, porq errando la causa don de proceden, auiendo de ayudar a la virtud la esflaquezera / y donde auia de dñinuyr el mal lo acrecentaria: en las del alma n̄inguna salud se halla sin q se descubran al medico espiritual quando se puede auer.

De las corporales enfermedades muy pocas son las que se pegan, porque entre otras razones no concurren siempre en la complejion de los enfermos los sanoz que los convierten, y en las espirituales ninguna ay que no se pegue si el enfermo que la tiene se convierte mucho, porque para incurrir en ellas todos tenemos vna misma esflaqueza d iij

Ausfo de curas.

de compleξion espiritual, que heredamos de nuestro primero padre; y lo que peor es que los enfermos del cuerpo naturalmente desean no dafiar così su enfermedad a otros: especialmente a los que mas aman, y ainsi les ansian y retragan de su continua conuercacion; pero los enfermos del anima: nos solamente no apartan de si a los que bien quieren: pero procuran que en sus enfermedades les parezcan y tanto mas los quieren y consuman: quanto mas ven en ellos que participan de sus enfermedades. A los otros todos los que los ven les pregantan la causa de su enfermedad/les aconsejan que procuren su salud, les dijen los remedios que han oydo o experimentado a los otros al reves, que uno les dijen q tienen mas salud quando mas enfermedad: otros los tienen mas por enfermos y los menosprecian si los ven sanos, y amedados de aconsejar que procuren su salud, les animan a que crezcan en sus enfermedades.

¶ La memoria de las enfermedades del cuerpo passadas, muchas veces causa preservacion para las porvenir, y ausfo para bajar de las cosas q ue las causaron: porque el dolor y dafio passado que se representa con ellas,

Ausfo de curas.

Fo. xxiiij.

causa temor de incurrir en ellas o otras, pero en las enfermedades del alma las mas veces es dañosa su memoria: porque como el cuerpo no siente el dafio q en el alma fizieron, y se acuerda que a el antes causaron deleyte q dolor, no solo no se retrae de coger en ellas pero incia y muere el deseo de pcurarlas. Ayer incurrido ya vnas enfermedades/ tenerlas es causa muchas veces q los cuerpos esculen oras: y ainsi luele el quartanario perder el miedo a la pestilencia/ y aquel a quien suelé correr los humores a los pies: tiene mas alivio y salud en la cabeza: pero en el alma nūca enfermedad escuso otra, antes un pecado llama y atrae muchos, como haze la soberbia a la ambicion y la gula a la luxuria. A los corporales medicos muy tarde se les pega la enfermedad que curan, pero las espirituales sino la supierō curar, o en el curar la fueron negligentes/dela enfermedad a gena fizieron suya. Ellos suelen quedarse ricos de las enfermedades q por ignorancia o por negligēcia no curan: y tu destas quedaras permanentē pobre. A ellos muchas veces desculpa, y aun da honra sin merecer la natura: a ti siempre ha de ser contraria, resistiendo a las medicinas q aplicares/

Aviso de curas.

y a la salud de tus enfermos. A ellos ayudá los hijos y criados de los enfermos hazien doles guardar el regimiento que para su sa lud ordenan, a ti impedirás mucho estos mis mos: por que no solamente no negarás a tus enfermos lo q̄ tu les vedares: pero despestarles han el apetito para q̄ mas lo deseen. No piéres que tus errores los ha de cobrar la sepultura como suel hñcer los de los co porales medicos, antes los comienza a des cubrir: porque quedó ella cubriere los cuerpos / las descubiertas y desfruidas animas mas claros mostraran los defectos que con negligencia / ygnorācia heziste en su cura.

Capítulo septimo/de lo

queha de considerar siendo, como es,
gouernador de nauegantes.



Astar devuélas las qualida des que requieren los officios que hemos declarado, para acobardarlos la cerdotes insufficiētes, de se encargar de officio de cura sin que se juntasse co ellos la sufficiēcia q̄ ha menester, para saber llevar al puerto los passajeros que se obliga

Aviso de curas.

Eo. xxiii.

a sacar deste golfo del mundo en nauios de la flacas tablas y tan abiertos por tanta partas como son los cuerpos humanos. Considera pues bien allende de todo lo dicho como le res buen gouernador de gente que nauega, si nūca pensaste q̄ la vida, y la de todos era nauegaciō, ni deseaste otro puerto sino esta vida, y pésar perdella, te parecio siépre q̄ era partir del puerto a la mar, y no de la mar al puerto / y ansi nūca proueeste a sus peligros teniéndola por tierra muy firme: y mira bié como regiras las naues agenes, si andando co sola la nauezilla de tu cōciencia a todos los vientos dava y qualmíete las velas: y aun alas veces no conociendo los, de mejor voluntad a los contrarios, porq̄ te parecij mas naues y apazibles. Si las yslcas pequeñas y barcos/donde mas en lleno suelen quebrar las ondas dela mar, engañado con una fr̄a cura de yernas y arbolcda que en ellas amita, las has tenido por puertos seguros: t ygnorante o descuidado de los arenosos/ barcos, y agudos y asperos riscos muchas veces encallaste / o suyste a parar en ellos. Adira el exceso que suel hñcer el saber del Piloto al blos passajeros, y yeras en lo quehas de exceder a aquellos a quien te ofreces

Aviso de curas.

a regir, mayormente que sin ninguna comparacion ay mas peligros / y mas que saber para escusarlos / en esta espiritual naufragacion en la comun: porq en la espiritual muchas veces no solo la gente se nauega menos con los vientos que parecen prosperos, como son hogras / riquezas y salud, pero suelen ser mas peligrosos; y los que parecen contrarios suelen ser muy prouechosos y seguros / como claramente se ve / que el viento contrario de la pobreza y abatimiento haze desfilar la nave de la conciencia de los riscos de la soberania y ambicion / donde tantas almas han dado al traues: las tormentas de las enfermedades que tanto teme la carne muchas veces impiden que no encalle las almas en los cienos de la luxuria: porque la carne aflagida y vomada con ellas da lugar al alma que eche la sonda de la buena consideracion, y conozca quan menuda andava con la salud en los barcos, y se aparte de ellos, y se meta a lo largo de la oracion y contemplacion.

¶ Los costarios del mar natural, no tienen sin a matar los naufragantes, sino les defienden el despojo que ellos desean, ante huigan mas de tomar los buques para mayor provecho suyo: los que alli traen los mios han de

Aviso de curas.

Fo,xxv.

acometer, ninguno ha de tomar a vida: por que otra cosa no preside sino darles muerte perpetua: y aussi como con los vnos el defenderse, es causa muchas veces de peligro, con los otros, solo esto puede escapar la vida / y no ay otro peligro, sino no resistir: y lo que peor es que las mas veces vienen de paz y se hacen Ichnores de las naos lo color de grandes amigos.

¶ Los que yerran el puerto que desean en la naufragacion comun / paran muchas veces en otro de igual seguridad y recreacion, y tan apresado paralos tratos que yvan a hazer / no aussi en la espiritual donde no se pue de tomar sino solo el puerto de la gloria. Y si se pierde en el dia de la postrera jornada, forzado es ser para siempre anegados.

¶ Las tormentas del mar visible, muchas veces con seguir la via que el viento contrario quiere, se excusan: pero en las del mar que ha blamado, el mayor peligro esta en el viento que haze boluer atras: y por esto conviene en tal tiempo tener mayor animo / y destreza para passar adelante.

¶ Al piloto suelen creer los de la nao, que echen sus haziendas a la mar, para escapar las vidas por la ciudencia del peligro: pero

Aviso de curas.

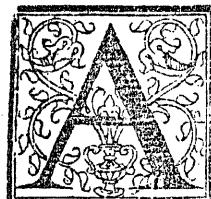
a tí no tan ligeramente te darán se tus subditos, quando les aconsejares que para no a-negar sus almas, conviene que echen las ri quezas mal ganadas a la mar: porque el des-cuido y poco conocimiento de los peligros sera causa que no seas creydo: especialmen-te si ve todo tu caudal ganado de la misma-mana que el suyo / y te sienten que eres más perezoso en echarlo/ que no ellos.

Comun y principal deseo suele ser de to-dos los que navegan llegar al puerto: y así todo lo que en sí es se disponen y proueen para ello, y obedecen y ayudan a los q mas saben en aquello: pero a los que tu quieres regir/ hallaras quasi siempre muy fuera de semelante deseo/ y sin apercibimiento ni apa-rejo de hombres q navegan: y aun muchas veces los veras impedir la prospera navega-cion que les ordenares: porque quando tu quisieres bajarles las velas, para que algun viento contrario no las coja, los acrecentaran y estenderan mas, y quando les aconse-jares que con algun viento que sabes ser p-spero naveguen/ y metan todas las velas posibles, ciñodes echaran las anclas, que riendo parar en el mar aun q sea el mas pe-ligroso golfo del. Adira pues bien a lo que se

Aviso de curas. Fo. xxvi.

obligas en tomar officio de gouernar por mar de tantos peligros, y veras quanta mas seguridad ay en allegar tu nauegilla a la flota de yn bueno y diestro gouernador, que en hazer te candil de flota no sabiendo lo que para ello es necesario/ y a esta causa siendo ocasion de anegar a ti y a ella.

Capítulo octavo: De lo que ha de considerar como juez de animas.



Siendo de mas de todo lo q esta escrito, de vsar el cura en este espiritual juicio de jurisdicion diui-na sobre animas criadas para ser immortales, y de tratar dc la vida y honra perpetua q esperá/ justo es que scima el facer dote q se precia de tener sclo y se, ser juez dc cōciencias agenes, para determinartan dimer sos y dificultosos casos como el demonio en las alias (aunq en rustica carcel puestas) mu-chas veces sabe formar , sin poder tener el asessor dclecte que sunitamente cō ellos oya y

Aviso de curas.

determine, ni poder auer recurso a el tan a menado como seria necesario / y sin que los abogados puedan por escrito, ni por palabra suplir la ygnorancia de las partes / ni aliviar el trabajo del juez. La difficultad y dureza de los quales casos aun a muy doces varones harian desfilar, rebolviendo muchos libros para su determinacion. Dicere que este espiritual juzgio de que se encarga es muy diferente de todos los humanos, pues en este el acusador/reco y testigo es una misma persona, y aunque esa parte que assista en la causa, no por esto se excusa de proceder de su officio, y no solamente ha de interponer su officio para bien y provecho de la parte q tiene presente: pero de todos los absentes a quien algo tocaré, de donde nace que muchas veces ha de mandar restituir bocarra y hacienda a quien ante el no la pide, ni aun sabe q le falta / ni quien se le due. Y mire bien q a procurar esto por los absentes tiene muy especial obligacion, para que se despache bien la causa del que esta presente y el se libre dela pena del mal juez.

Y pues la sentencia q dice no tiene otro grado ni recista sino en el cielo donde se ha de reñocar o confrater, con mayor suficien-

Aviso de curas. Fo. xxvij.

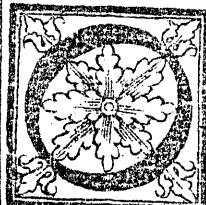
cia y cuidado deue ordenar biē el proceso / y deliberar en ella : porque en este juzgio el daño de la sentencia maldada es comun del juez y la parte, aunque ella la tenga por buena. Mire bien allende desto que ya que en otros juzgios las mas vezes las culpables ygnorancias y malicias de los jueces se pueden pagar con hacienda: y faltando esta / la pobreza tiene escusar: en este no pagara suerros (si muere en ellos) sino con su propia anima : la qual crío Dios abonada para los pagar perpetuamente, sin jamas comenzar los de pagar, de manera que se tome algo en cuenta. Y finalmente pienle que su residencias aunque los agraviados lo disimulen, les demodos la han de seguir ante aquel soberano juez que sin testigos ni confession sua sabre bien la verdad de todo / adōde no podra corromper los acusadores / ni recular el juez. Y entre otros originales dō doctores sanctos que a este propósito se podrían traer, quiero rescribir uno que en esta materia es notable d Hugo de sancto Victore en la exposicio de la regla de sant Augustin en el cap. viij. don de dice. *Hoc autem cogitare debet semper qui inde est animalium, quia supra se iudicet habet deum, et regimini cura tanto sollici-*

Aviso de curas.

tins agat, quanto se redditum ratione pro
abi commissis apud districtum iudicem pésat.

Capítulo vltimo: COMO

antes que se acepta el officio de
cura se deve mucho mirar
lo suyo dicho y otras
buenas considera-
ciones.



Officio pues que en siátos
y tales officios encierra, y
que tanta doctrina y expe-
riencia ha menester, justo
seria q se entendiesse muy
bien primero q se aceptase
se y entendido y aceptado
con todo cuydado se exercitasse, y q no mo-
niquesse a procurarlo la ociosa sustentacion q a
los q no lo conocen ni piensan cumplir pmete-
ni el deseo de no parar en las otras trabajo-
sas maneras de ganar de comer, de q se suste-
nit los q no heredaro de sus padres con q
se mantener: no el fin de ser por allí mas hon-
rados en la propria tierra y nairaleza. Re-
presentese en un mismo tiempo al sacerdote q
para este fin lo desease ser, cõ la summa de los
maraudie q renta la cura de los animas/el

Aviso de curas. F o. xxvij.

número y la summa de llas, que a su cargo re-
cibe, y se le pone y carga por inuentario con
todas las que de nuevo hñderen/en tanto q
el tuviere el officio y q si liberta su cuerpo ó
trabajos para sustentarse/ captiva y obliga su
anima a suffrir grandes cuydados para no
perderse, za tantos y tales que si como le co-
niene los ha de suffrir, muy sin comparació,
ha de ser mas trabajosa su vida corporal, q si
se sustentasse con uno de los oficios mecha-
nicos, en los quales muchas vezes se suffice
vñ alegre y descuidado canio , con todo el
continuo trabajo que el officio requiere: los
quales ansi mesmo no solo dñ libertad, pero
son aperito para comer, y si dc estos cipti-
tales cuydados buyere, y tambien libiarc
su cuerpo en esta vida de los trabajos, q co-
mo cura desiera passar, buyendo de ellos,
como lo escapo ordenádole, dclos que amia
de suffrir si firmiera o fuera oficial o labra-
dor: ofrezcasle (si tiene bius la se) como es-
cotara su mismo cuerpo a quien tanto quilo
este regalo, quando en aq'l vltimo y terrible
dia del vñuersal juyzio, aquell pastor verda-
dero q solo supo amar y estimar las animas,
le pidiere muy estrecha cueta días q a su cor-
go recibio: y viendo las q por su negligencia y

Aviso de curas.

mala guarda y poco cuidado perpetuamente fueren condenadas/no podra dissimular la culpa ni moderar el castigo de quiē echo a perder cosa que el compo con su sangre, y así perpetuamente y en presencia y compañia de las animas que perdió, mandaren ejecutor en el su divina justicia.

¶ Piense pues el sacerdote Christiano si seria mejor que fndasse algunas horas su cuerpo ganando su sustencion en esta breue vida/que no que ardiese para siempre en el infierno, despues de su resurreccion en la otra que ha de ser eterna; y q sus ojos se fatigassen algunos ratos en un honesto officio antes q perpetuamente llorassien en el infierno, como a los que a el van les amenaza el cuāgilio: que sus dientes antes se atormentassen algo estendiendo los cueros, que no teblas- sen perpetuamente: que sus pies y manos cobrasen callos trabajando para su mantenimiento, antes que viniesen a feratados y echados en las nubes eternas. Qual sc̄so, qual temeridad/o osadía loca, causada ó poca se/basta para acometer tan grandes/tan claros/tan ciertos peligros! Pielas que han de faltar la escritura sacra que es de mayor firmeza y perpuitud que los ciclos, que

Aviso de curas. Fo. xxix.

en tantos lugares amenaza con la cuenta q has de dar a Dios de tus ovejas y animales. Esperas que a Dios de perdonar te perdíe dole animas, sabiendo o diciendo saber que a su proprio hijo unigenito ni quisó perdonar la saluation dellas: Qual sera tu pena muy culpado sacerdote christiano en pago de las animas que perdistes, pues fue tal y tan cruel la passion de su preciosissimo e inocentissimo hijo Jesu Christo nuestro señor para salvarlae!

Si te inncate a procurar semejante officio la cobardia de ser honrado, considera pri-mero que bajo Jesu Christo del cielo, con grā humildad/a buscar y poner sobre sus omibros las ovejas que se suian perdido, y saluarlas: y tu no quieras con soberbia y deseo de ser honrado subir a lugar y officio para que no eres suficiente para perderlas y ponerles debajo de los pies de los demonios. Si aborreces ver tu cuerpo abatido, mira el abatimiento y astreita que recibira el dia del juicio quando en presencia de todos los q Dios quiere criado te cōdenare a la perpetua deshonra del infierno, privado de la honra inestimable que sus sanctos y angeles con el terian para siempre, y con lobra da justicia.

Ausso de curas.

Pues quessiste antes ayudar a los demonios a poblar los infiernos, que a los angeles a poblar las sillas que ellos perdieron.
E ipor esta tu perpetua deshonra y dñacion clamaran delante de Dios en aquelle mesro dia todas aquellas miserables almas vestidas ya otra vez de sus cuerpos, aquien tu ygnorancia y negligencia fue causa de perdicion. Instaran los angeles a quien fueron encomendadas diziendo que por ser tu insufficiente y descuidado fue de poco fructo el sufficiençissimo cuidado que ellos tuvieron de inspirarles virtuosos y honestos deseos, y movimientos, y sanctos propósitos/ y que aceptando officio ordenado para ayudarles a salvar aquellas almas aquien Dios les dio por ministros / suyste el que mas las impediste, y mostraran aquel mismo dia para mayor confusión y condñacion tuya/ otros muchos sabios y zelosos varones que Dios en tus mismos años y edad crió y temia/a quién si fuerá encomendadas se salvarán, o alomenos no se perderá por tanta ygnorancia y descuido como en ti vnos loe q'los fueran llamados y compellidos acceptar semejante officio sin no se ingireras en el.
E Confundirte han aquellos sanctos ange

Ausso de curas. Fo. xxx.

les guardas de las animas que degaste perder con los otros buenos cures q' parecieren consus rebasios salvos y enteros/ y si juzgados/mostrando como fue la culpa de la mucha malicia de las ovejas que se perdieron/ y no suya/ a los cuales y a sus buenas ovejas dara aql justo juez en la presencia la corona de la perpetua gloria.
E Quexar se han de tu los angeles vñider saliente que por ser tu tal se cumplio mas tarde el numero de sus hermanos, y se dilatio el reparo de las sillas vazias del cielo. Otaran aquellos doze gloriosos apostoles que en aquell dia seran jueces que dignamente merecens por tal aseimiento ser perpetuamente dasiido, pnce la clara doctrina q' ellos predicaron tu la escureciste con tu ygnorancia; y de las virtudes que plantaron / vnas porquetu descuido dexo crecer espinas se ahogaron, y las otras arranco tu mal exemplo/ y en lugar dellas planto vicios: y finalmente apartaran se los angeles con los miserables q' han de estar a la mano yzquierda, para q' con ellos oygas aquella aspera y espantosa sentencia de tu condñacion que perpetuamente se ha de ejecutar en tu cuerpo y alma, sin intervalo ni remedio alguno. y puci e iiiij

Aviso de curas.

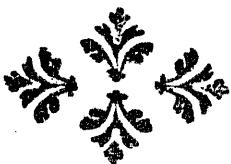
no se puede negar que a todo lo que he dicho se obliga el que de semejante oficio se encarga, y que todo lo que yo he representado se tiene considerar y temer; justo es que no tan ligajamente se acepte el cuidado de regir animas; especialmente en los pueblos donde los subditos no conocen otro ponfliccio ni oyen otro predicador; ni habrá de tener quien les enseñe el fin para que fueron criados sino él; y se confiesen y conozcan los peligros con que se ingieren en él, los que sin las qualidades necessarias lo aceptan: los cuales conociendo bien muchos sanctos y perfeccios varones, rebusaron encargarse de semejante cuidado; porq el conocimiento de ellos retraya la gran charidad y deseo que tenian de apruechar las animas de sus proximos, y si lo aceptauan; era siendo muy compellidos; y con grá temor y credito cuidado de hazer lo que eran obligados. Consideré el buñsacerdote que sentia de este cuidado/gobernacion de animas aquel clarisimo y muy alabrado doctor sant Augustin quando (como el dice en sus confessiones) o spues que conocio que ya la fama de su nombre crecia / huya de yr a las cindades donde sabia que estaua vaca la sillla obispal.

Aviso de curas. Fo,xxxij.

Y despues de compellido a ser obispo de Hipona dzcta, que en cosa alguna no sentia que estaua Dios mas ayzado del, que como no fuesse digno de ser pucido al reino, le quisio puesto para gouernar. Muchas cosas otras escriuira a este proposito; sino que conozco que en estos tiempos se hallan todas las escripturas/o hablas virtuosas/prolificas; y las vanas y viciosas breves; y como los medicos quando conocen que esta algo flaca la virtud para ayudar a la medicina recepcion mas moderamente, ansi los que en estos tiempos tan flacos aconsejan cosas provechosas para las animas, con breves/ y sustanciales palabras deuen procurar persuadir lo q desean: con lo qual se haze mucho quando se acierta con animas que no tengon del todo perdida la gracia/o alomenos el deseo de tornar a cobrar la: porque de otra manera acacce a las veces como los que amientan muy rejio la poca lumbre, que no solamente, no la abren, pero derrostan la sustanciente con la ceniza que la conservaua. Plega a Dios nuestro señor que a todos los que determinan ser curas de animas de la sufficiencia conforme al circumiento para poder lo bien ser/o la leable cobardia que es razon

Aviso de curas.
que tenga el que quiera acometer semejante
peligro pudiendo lo excusar , y
no estando tan aperc-
ebido como pa-
ra no perder
se en el es-
mene =
ster.

¶ Fin de la primera parte del aviso
de los curas.

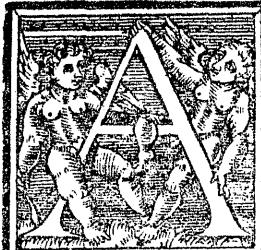


Aviso de curas. Fo. xxxii.

¶ Comiéça la segunda parte del
aviso de los cu-
ras nuevame-
te añadida
ala primera
impre-
sion.

¶ Probemio.

Aviso decuras.

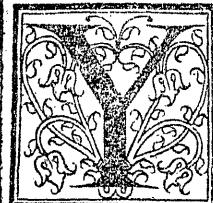


Alcados

pues los curas de lo/ peligros y trabajos de su oficio por lo q/ hemos dicho en los capítulos passados:/ susto es de aduertir los mas en particu-
lar de lo que deuen hazer para cumplir con lo que son obligados: pues como no se pue-
de excusar que en los pueblos y parrochias aya curas, ansi no ha de faltar personas que desemejante oficio se encarguen. Y ansi por que los desseos de hazer lo q/ deuen tengan mejor aparejo/ y los ygnorates menor excu-
sacion: como por satisfacer al justo desseo de algunos amigos, que en la primera impres-
sion de esta obra mia deseanan, que como asombra a los curas la diversidad de mu-
chos/ y grandes oficios que en su oficio se encerruan, que tambien les aduertisse de lo que deuen hazer los quetoda via, como era necesario, lo aceptassen, acorde de asa-
dir esta seguda parte, y en ella los capítulos que se siguen. En los quales se declaro lo q/ deuen hazer el cura, primeramente quanto a

Aviso de curas. Fo. xxxiii
su persona/ y despues quanto a su yglesia/ y fi-
namente quanto a sus parrochianos.

Capítulo primero : De lo que deuen hazer ante todas cosas el cura.



A que o el zelo de seruir a dios en oficio no menos meritorio para quien bié lo hace, que peligro pa-
ra el negligente/ o la necel-
sidad dela sustentacion/ o
la ygnorancia/ o poca co-
sideracion del peligro moniere a algun sa-
cerdote a aceptar este cuidado, deue siépre para no perderse en el tener ante sus ojos el gran peligro en que se ha puesto, debuxado en muchas partes dela ecriptura sagrada, y publicado por tal en comun concordia de todos los sanctos que del han ecripto, sin q/ en esto aya diversidad de opiniones: con la qual la malicia y floqueza humana (poco a-
miga de seguir lo mas seguro al anima, si lo contrario es mas sabroso al cuerpo) tega lu-
gar ni aprecio de apellar de la opinion mas rigurosa de los vnes doctores/ a la mas blá-
da de los otros. y porque vea el sacerdote

Aviso de curas.

que el fundamento de la cuenta que se escriue que han de dar a Dios los curas de las animas de que se encargan no esta fundada en opiniones de doctores de escuelas, que alas vezes sustentan opiniones estrechas o por mostrar su ingenio o por inducir a mayor perfection, Ica a sant Pablo a los hebreos donde dice. Obbedite prepositus vestris et subiacete eis, ipsi enim pernigillant quæstrationem pro animabus vestris reddituri. Lea ansi mesmo muchos lugares de los prophe tas en los cuales se queja Dios de los pastores espirituales y los amenaza: especialmen te por Esayas en el cap. lvi, y por Hieronim en el cap. x. y en el cap. xxiiij. y en el cap. i. y por Ezequiel en el cap. xxxvij. y. xxxviii. y por Zacherias cap. x. y conoceira quâta razon tiene de no bajar sin gran sobrelalto en officio de tanto peligro. y tenga tambien en la memo ria aquellas singulares palabras q̄ escribe sant Chrysostomo en el tratado de dignitate sacerdotali. Uncta igitur debet timere super plicia is cui non solum pro erroribus proprijs necesse est rationem reddere, sed etiam pro alienis delictis ad ultimum discrimen adducit. Nam si qui de proprijs virtutis tantum causas reddituri sumus, tremimus: quid puta

Aviso de curas. Fo. xxxiiii.

mus illi faciendū, qui rationē protot reposce tur animabus? y las q̄ ansi mesmo escribe lat Gregorio. Penset ergo sacerdos qui ad satisfaciendum districto iudici, de sua tantum modo anima fortasse vir sufficit, et quod regēdis subditis preest reddende apud dictum rationis tempore (vt ita dicam) tot solus animas habet. Plebeo tambien aliende de esto aquella excede cōsideracion q̄ sant Bernardo en esta materia hace en uno de los sermones del adiēto, diziédo, q̄ si a el le fuese dado cargo de guardar la sangre de n̄o señor en un vaso de vidrio / la qual vuestre dc traer muchas veces entre las manos, con q̄ sobre salto la guardaria / y teniendo a su cargo animas en vasos de carne que estan sujetos a mas peligros, que los de vidrio, por las quales el hijo de Dios (mercader que no se pudo engañar, siendo summa sabiduria) dio por precio su preciosissima sangre que cnydado deuria tener de ellas, y que diligēcia en guardar las. Luya sentencia originalmente quicco referir en latin: porque de mas de esta tan delicada cōparacion cō que muestra el cuidado q̄ ania de aver de las animas, escribe otras muy buenas palabras al proposito diziendo. Roge tamien grauouet et

Lib. xxiiij.
mordib.
cap. fix.

Sermone.
iij. col. ii.

Aviso de curas.

periculosis et debito tenentur adstricti: qui per multis animabus reddituri sunt rationem. Quid ego infelix? quo me vertam, si tantum thesaurum, si preciosum depositum istud, quod sibi Christus sanguine proprio preciosissimis indicavit/contigerit negligenter custodire? Si stillatam in cruce domini sanguinem collegerissem, esset repositus penes me in vase vitro, quod et portari sepius oportet, quid animi habuturus esset in discrimine tanto? Et certe id seruandum acceperit, pro quo mercator non insipiens (ipsa vita sapientia) sanguinem illum dedu. Sed et habeo thesaurum in vasis fidelibus, et quibus multo plura quam vitreis immunitere periculi videantur: accedit sane ad sollicitudinis cumulum, et pudus timoris/ quod cum et meam et proximi conscientiam lernare necesse sit, neutra inhibitus est nota. Ultraque abyssus est, et nihil omnino exigitur a me viriusque custodia, et clamatur: Custos qui de nocte, non est inhibi dicere cum Lain. Numquid custos fratris mei sum ego? sed est fateri humiliter cum propheta. Quia nisi dominus custodierit civitatem frustra vigilat, qui custodit eam. Ypse regibus eius de mas desto en su memoria otras muchas consideraciones que el espiritu sancto le enseñara, si el

Aviso de curas. F. o. xxxv.

si el no se haze indigno dello, teniendo en poco las animas, cuya redencion tuvo la sanctissima trinidad en tanto que es tan grande y trabajo de la innocentissima humanidad de nuestro redemptor unica, con la segunda persona della determino hazer su rescate. En lo qual yo no quiero alargarme, porque de solo este articulo se podria hazer un largo tractado. y no mire el que en estos tiempos fuere cura al descuydo de los mas que este officio tratan, sino a lo que los sanctos escriuen, y los pocos sabios, y temerosos de dios obran, penes sustamente deuen creer que no valen menos las animas de los sacerdotes, porque los que las tratan las legan en poco, pues no ha bajado el valor dellas, au que ya subido la ceguedad o ignorancia de los que las tienen a cargo: como no deya de ser de excelente natura el oro y las piedras preciosas, porque los Barbaros que lo poseen lo tienen todo en muy poco. y para que mas se confunda y conuenca el sacerdote a presentar las doctrinas y pareceres de los sanctos que siempre estan encareciendo el peligro de curar animas al descuydo que ay communmente en los prelados y curas que comen el salario de sus medicos y pastores. Adire bien

Aviso decuras.

y considere que en los peligros de la salud de su cuerpo mas facile creer a lo que los **poseidos** / que ay en la republica le aconsejen que haga o huya, que a lo que la mayor parte del pueblo que es mal regido fues le hazer. y si le pareciere que en estos tiempos por nuestros pecados aun de los **letras** / **theologos** y **canonistas** ay muchos q tienen las **animas** ajenas en poco / y que podria el seguramente seguir en esto su ejemplo. Atende bien si se deve antes creer la doctrina de los **santos** antiguos, que son firmes columnas de la religion christiana, cuyas rudas la iglesia tiene apronadas / cuyas reliquias reverencia y estima; que no limitar lo que hombres amigos de ambicion / cobardia / y interesse / y de regalar su carne / y ciegos de amor proprio obran / postpuesto lo que leen y saben: lo qual necessariamente quitan de seguir / sino lo dexan de creer. Los quales quando predicen o aconsejan estando sin dignidades o beneficios curados siempre sustentan la verdad que aprendieron / hasta que despues les acacce como a algunos medicos q en siendo mal regidos y dispensando consigo en algunas reglas de la medicina / luego son tambien liberales en

Aviso de curas.

Fo. xxxvij
dispensar con los enfermos q curan, y vencen inclinados al mal regimen / y se atreuen muchas veces mas a quitar algo de la quietud de los que escriuen en su sciencia, que a refrescar el desordenado y dasio lo aperto de sus enfermos / por que conocen que no pueden seguir las reglas de su arte para hacer las guardara otros / sino condonarlo q ellos hazen en el regimen de sus personas.

Capítulo segundo / como
deuen los curas procurar de tener la sufficiencia y doctrina
necessaria para su officio.

Y los que en la republica se ofrecen y publican por oficiales de alguna arte mechanica deuen saber lo que se requiere para ella / y segun justicia divina y humana son obligados a pagar qualquier dasio q han por su ignorancia en las obras que de ellos como de sufficietes oficiales se confian.



Aviso de curas.

Quan mas justo es que los que aceptan officio de curar animas, y se ofrecen a lo hazer, tengan la sufficiencia necessaria, y teman que han de ser justamente cōdenados ante dios por los delitos que con su ignorancia hizieren en las animas de quien se encargaron. Por tanto mucho deue mirar el sacerdote de no encarga se de semejante officio sin la doctrina y sufficiencia necessaria para ello. Y si necessidad corporal o cobrdicia de algun interese le hizieren poner en tal peligro, cosa es muy razonable que con toda diligencia procure de informarse de lo que deue saber para su officio, ansi conviertando con varones doctos y sabios de quin lo pueda saber, si esta en lugar donde los ay, como leyédo algunos libros que ay en Latin y Romance donde lo pueden apreder. y sobre todo dándose muchó a leer y entéder la cscríptura sagrada que es el fundamento de nuestra sancta fe cathólica, y dnde esta encerrada la ley divina q de los sacerdotes han de saber y enseñar a sus pueblos, para q Dios no se pueda querer de ellos, y decir las palabras q dice por Hieremias. Sacerdotes non dirent vbi est omnis, et tenentes legem nescient me: et pastores peculariati sunt in me. y deuenia

Cap. ii.

Aviso de curas. F. xxxvi.

bien los que pudiere leer el pastoral de sant Gregorio, y el tractado de dignitate sacerdoti tali de sant Libryostomo: porque de mas d ser sus autores de tanta sanctitud y fama ridad, son estas dos obras las mas principales que ay en esta materia, y porq la diversidad si los casos y dnbdas que en materias de conciencia se ofrecen es tan grande, y la determinacion dellas pde mucho de saber las circunstacias y particularidades que en cada caso concurren, no deuen los sacerdotes descuidarse o engañarse con peler que al tiempo que se les ofrezca el caso podren estudiar o consultar su determinació: entre deuen siépre estudiar y platicar en materias de conciencia, sin esperar a hazer lo despues de oydo el penitente o el que pide su cōsejo: porque para saber preguntar y entender a los que vienen, y coesiderar las qualidades y condiciones de los casos que les cuchitan es menester no estar nucuos ni remotos de semejantes materias: porq mal podrá estudiar ni consultar el caso que se le ofrezcie, sino supieren bien primero preguntar y entender las particularidades y circunstacias del. Ejemplo sy de esto muy claro en la medicina corporal: que vñ milino mal o dolor

f ij

Aviso de curas.

procede de diversas y contrarias causas: y así tiene diferentes señales, y ha menester diversos remedios, y si el medico no sabe preguntar al paciente o considerar bien en su persona las señales que sus libros escriuen, por dó de se ha de conocer la causa de la enfermedad: las quales solamente se han de conocer de la vista y comunicacion del enfermo, por mucho que despues apartado del estudio ni con otros medicos comunique; no solo no sanara el enfermo: pero con las medicinas que aplicare podria ayudar le a morir mas y una. Porque si para un enfermo de passion de colera (creyendo que era de flema) por no saber preguntar o mirar las señales/estudia y busca remedios calientes y secos contra la frialdad y humedad de la flema, q cree q reyna, y los aplica:claro esta q con ellos enciende antes y acrecienta la enfermedad colérica, cuya propiedad es ser caliente y seca, que no la ataja ni sana. Lo mismo tambien se ve en nuestra profession iuridica, que quando el abogado no sabe preguntar las particularidades del caso que le proponen muchas veces por mucho q despues estudie, y por bien que se lo paguen da el parecer / o ordena el proceso muy al re-

Aviso de curas. F o, xxxviii.

nes de lo que contiene. Abayormente que sin comparacion somos todos mas inhabiles y menos apuntados para referir los casos de nuestra conciencia a infios confessores que nuestras enfermedades o pleitos a los medicos y abogados. y porque algunos querran mi parecer de los libros que para este propósito yo tengo por buenos/son los siguientes. En latin el Rationale diuinorum officiorum: y vn tractado q se llama de cultu vnḡ dñi, y el baculus pastoralis, y el sacramental que hizo el arcediano de Balderas, el desecrunt de aquil sancto varon arzobispo de Florencia el tractado sacerdotal q hizo Nicolao de ploue, la summa Angelica nueuamente añadida, y la Sylvestrina y Larietana y toutes las summas, vn libro que llaman Abanipulus curatorum: y otro speculum curatorum, y otro que se dice opus aureum de veritate contritionis:vn confessional Iheronymi de Sauanarola, vn Enchiridion confessoriū de Alexandro de Ariostis, y vn tratado de Guillermo Parisiense de septem sacramentis algunas obras q ay entre las de Joan Berson: contiene a saber, opus triparatum de preceptis decalogi/de confessione y arte de moriendo/ y otro tratado de cognitione f iiiij

Ausso de curas.

peccatorum venialium et mortalium, y estos
tratados de S. Ilon vienen con el tratado
sacerdotal de quarto de pliego que se impri-
mo en Zaragoza año de quarenta, y para
los que no estan en instruccions en la latinidad
y en estos tiempos muchos libros buenos
en romance (por donde es y mas culpable
y peligrosa la ignorancia) especialmente el
sacramento y desceruum que estan ya Ro-
mano, a lo suam bien oy en libro que llaman
Espejo de conciencia que hizo un religioso
de la orden de Sant Fráncisco, y muchos cofes-
sionarios en romance, los quales tengo pdr
prouecto los: porque aun que no todo lo q
en ellos se escribe se aya siempre de preguntar
toda vía alúbran mucho el entendimien-
to de los confessores, para que con una me-
diana prudencia considerada la edad, esta-
do, y oficio de los que se confiesan, se pue-
dan aprouechar de ellos.

Capítulo tercero: como
deuen los curas conformar su vi-
da y exemplo con la bu-
ena doctrina.

Ausso de curas. Fo. xxxix.



Porque quanto mas san-
ben los hombres de la
doctrina diuina, tanto
mayor obligacion tienen
a obrar conforme a ella,
y no lo haziendo son mas
graves los yerroes q ha-
cen y seran mayores sus castigos; pues segun
el euangelio el siervo q sabe la voluntad del
señor y no la cumple sera castigado con mu-
chas heridas: con mayor cuidado deuen tra-
bajar los curas que su vida y doctrina sean
siempre conformes: porque de mas de pade-
cer la pena que el euángelio amenaza en este
caso a todos los Christianos/ ellos offendé
a Dios mas gravemente, y hacen mucho da-
ño a la republica Christiana, lo uno porque
quando los parrochianos veen que su cura
hine mal, aun que en las predicaciones/con-
fessiones y otras hablas particulares de
cririne bien, menosprecian su doctrina, y no
hacen en ellos el fructo que conviene: por q
según Sant Gregorio. Una vida se tiene en
poco, su doctrina se menosprecia. y aunque
algunos clérigos suelen decir qnlos subdi-
tos deuen hacer lo bueno que ellos les eco-
sejan y no mirar a como biné, no son todos

Ausso de curas.

capaces de considerar esta razon: mayormente en los pueblos donde no alcanzan ni veen otro prelado ni oyen otro predicador ni tienen otro dechado de la vida cristiana, sino a solo su cura. Lo otro q es mas grave y peligroso: porque quando los que predicen/ vienen al reves de lo que dijen entre los hombres ygnorates/ y no bien instruidos en las cosas d la fe, hazelos poner dubda en ella/ o no darle aquella autoridad q merece; porque el demonio / amigo de ganar quando puede el omesage d la fe cntra fortaleza de nuestra anima, de las malas obras del predicador haze argumentos contra la fe y doctrina que predica / representando en el entendimiento de los hombrs q pues aquell que sabe la ley y la enseñanza/ haze las cosas que ella yeda que se hagan: no deve ser tan cierto ni verdadero el castigo con que el amenaza a los malos/ ni galardo que promete a los buenos. Porque si el lo inuiesse por verdadero/ como quié mas sabe dello/ buyria de lo uno: y procuraria de alcáçar lo otro. Siguiendose pues semejantes inconvenientes de mal binir de los curas/bien de uen considerar quâta obligacion tienen a la buena vida y exâplo/ y temer mucho de ha-

Ausso de curas. Fo. xl.

zer tâtos daños en sus parrochianos cõ sus malas obras: llenâdo ellos como lleuâ sala rio, y pte de sus sudores/ para q principalme te les enseñé y confirmé en la fe católica/ y les dé exâplo como hâ de obrar conforme a ella. Y sobre todo deuen huyr de hazer pecados publicos/ porque en cilos por las causas dichas son de mayor inconveniente, quanto mas que los subditos mal inclinados no solo imitan a su pastor y cura en aquell delicto que el peca: pero aun por sola una especie de pecados que el tenga toman ellos acreuimiento de executar sus malas inclinaciones en otras muy diferentes maneras de offendér a Dios, y no piëse algun sacerdote q podra escusar esta imitació de su mal binir por muy buenas palabras q tégua en el doctrinar y repreheder: porq de mas q estas nunca se dizc con aquella autoridad/ humor y espíritu q se requiere, quando el q doctrina esta acobardado/ y ubio por su mal binir/mirâ mas los hombres a las obras, que a las palabras, como a mas cierto y verdadero testimonio de lo q esta en el coraçô. y considere bié el sacerdote apposito deste capitulo, quâ vanamente trabaria un medico d hazer creer a las personas cõ quien hablasse q una yerua mata comiendo q

Aviso de curas.

Si despues que el ouiesse affirmado y encarcido mucho el peligro delos que la comen, en presencia de todos con grā descuydo, sin sobrealto alguno la comiese. y por aqui conocera quan necessario es que el pueblo vea que el aborce, y huye los vicios q publica por morales, y ama y sigue las virtudes con que cnscia q le gana la vida eterno.

Capitulo quarto / de la
edad que deurian tener los sacer-
dotes para encargarse
de officio de curar
animas.



Porq algunos de los principales san-
cios doctores de la
iglesia auieron mu-
cha cuēta cō la edad
q deurian tener los
que se han de encar-
gar de este officio de
curar animas, por
los peligros que de aceptar lo en mocedad
les pueden succeder, me parece que no sera
cosa culpable ni impertinente referir en esta

Aviso de curas. Fo. xlj

materia lo que ellos escriuen. y el principal
que esto trata, es sant Gregorio en sus Dia-
logos declarado lo que se escribe en el libro
delos Flancros, donde adoysen poniendo
la ley que auian de guardar los leuitas ordene-
no que de xxv. años arriba entrassen a servir
en el tabernaculo, y auiendo cumplido cin-
cuenta años cesassen de servir, y fuessen mi-
nistros de sus hermanos en el tabernaculo
para guardar las cosas que les fuessen enco-
mendadas, dize que porque en la mocedad
hieren la tentacion dela carne, y el calor del
cuerpo se enfria desde el año quinquagimo,
los electos (que son los q se han de salmar)
mientras estan en tentacion, necesario es q
esten sujetos y sirvan y se fatiguen con ser-
vicios y trabajos, y quando ya el anima estu-
nere con la edad lossegada y se ouiere apar-
tado el calor de la tentacion, se hagan guar-
das de vasos, porque se hagan enfriadores
de las animas. De lo qual claramente se col-
lige ser el parecer de este sancto doctor que
ninguno se encargalle de las doctrina de las
animas hasta que estuyesse refriado el ca-
lor de la tentacion de la carne. Desta misma
sentencia y parecer es el bienaventurado do-
ctor dc nra Espana sant Ysidro, Arçobispo

Nu. cap.
viiij.

Aviso de curas.

de Sevilla en sus enarraciones sobre los numeros, el qual es de tanta autoridad en la yglesia, que un decreto del papa León quarto manda que quedó las causas canonicas no se pudieren determinar por los cónclitos/ y decretos de los summos pontifices alii nombrados, se haga mucho caso de los dichos de sancti Iheronymo y sancti Augustin y sancti Ysidro/ y de los otros semejantes santos. De manera que en aquel decreto de tres santos doctores que solamente fueron nombrados es el tercero nuestro glorioso doctor Españoil sancti Ysidro. El qual se muerde a esta sentencia por la misma autoridad de los numeros que sancti Gregorio. y porque sus palabras son elegantes a este propósito las quiere referir en latin. Ab anno vicesimo quinto Levitè tabernaculo sernire madatur, et quinquagenario custodes vasorum sunt. Quid enim per annum quintum ac vicesimum in quo slos intemperis aboritur, nisi ipsa contra unum quod est virtutum bella signatur. Et quid per quinquagenarium in quo et subilem requiescent in eternum, nisi interna quiete ad morte bellum exprimitur? Quid vero per vas tabernaculi, nisi fidelium anime figurantur. Levite ergo anno vicesimo quinto taberna-

Aviso de curas.

Fo,xlii.

culo serviant, et quinquagenario custodes vasorum sunt, ut videlicet qui adhuc impugnantium virtutum certamina per consensum delectationis tollerant/ aliorum cyram suscipere non presumant. Cum vero tentationum bella subegerant, cum apud sciam de intima tranquillitate securi sunt, animarum custodiom sortiantur. Y si parecer a los sacerdotes rezia determinacion y duro consejo quer de abstenerse de exercitar officio de cura de animas hasta los cincuenta años/ consideren la autoridad de estos santos doctores quclo aconsejan y aun examinen esto entre si mismos, los que en maledad y contra el parecer de los le han encargado de este officio, y veran en quantos peligros han incurrido por la comunicacion que de necessidad de su officio han tenido con mujeres moças y hermosas, y de su propia naturaleza flacas, y que principalmente vienen en las confisiones a descubrir les quan obiertamente pueden las flaquezas de su carne, que en deseos/ consentimientos/ y obras han tenido y tienen. De cuyas flaquezas los demonios han hecho lazos muchas veces para tomar en ellos a los que inconsideradamente

L. B. viij.
cap. xvij.

Aviso de curas.
cō sana mocedad y no muy templada en los mantenimientos, y no preservada cōtra esta ponzoña con oraciones y sancta lectura, se han determinando a las quales oyrs, y cono-
ceran como no sin causa escriuen esto los san-
tos. Y tengan en mas escapar del peligro
que de hazer lo contrario se les sigue, que re-
mediar la necesidad corporal de su sustenta-
cion con aceptar officio de cura en edad pe-
ligrosa, pues cada dia se ve q' muchos hom-
bres cuerdos rebusan algunos buenos sala-
rios de que tienen necesidad viendo que
no los pueden gozar sin peligros de sus cu-
erpos, y sufrá la necesidad corporal por no
remediarla con otro mayor peligro del ani-
ma. y porque quando la doctrina de los san-
tos parece aspera, conviene mucho mostrar
como los Gentiles con s' la lumbre natural
guardazan aquello mas estrechamente, justa
cosa es traer a este proposito lo que Brusto-
teles en su politica escribe, el ql tratando co-
mo los querien en cuidado de criar los ni-
ños en la republica, no solo los han dc apartar
de oyrs palabras desonestas mas aun de
ver pinturas y actos desonestos, y viendo q'
las leyes de aquellos tiempos permitia que
algunos de sus dioses se pintassen o escul-
piciesen

Aviso de curas. Fo. xlviij.
piciesen en forma non tan honesta, aconseja
que la ley deuria permitir que ante tales dio-
ses solos los ya hóbres hechos sacrificallen,
considerando discretamente aquél sabio phi-
losopho que aun cō las pinturas o estatuas
hechas en forma desonesta no conuenga cō
uestrar a los hombres ya hechos, aquélos se-
mejantes cosas no puocassen a luxuria, por
estar ya esto qual la virtud de la castidad cō
la madureza de la edad. Dolo qual se puede
bien collegir con quanto mas cuidado y ra-
zon si aquél philosopho fuera en nfa edad
Chrística tuviera por necessaria gouerna-
cion que los sacerdotes moços no tratasen
tan familiar y secretamente con las mugeres
como de necesidad se ueue hazer en el sacra-
mento de la penitencia. Pues ésta muy nota-
rio quanto mas peligro ay en esta materia de
tratar con las figuras buenas, que cō las muer-
tas. y aunq' en la yglia catholica sobre esto
no este cosa alguna determinada que p' ga
necessidad de lo hazer así, alomenos denē
estas autoridades de sancios, y razones q'
hemos traydo mover mucho a los sacerdo-
tes a eximir su edad y complejion para
no encargar se litianamente de este officio
de cura, ó animas en edad peligrosa, para cō

Aviso de curas.

Bersar con mugres, poco tiene este oficio por si hartos peligros espirituales, sin que se le acreciente que con el se haga mas flaca la carne y mas rebelde a la razon para la qual domar y vencer solamente latos remedios y tantas asperezas buscaron y escrimerolos sanctos signos.

El Capítulo quinto/ como

dene el cura escusar la familiaridad con sus parrochianos,
y q le vean y ballen en
lugares indecētos.



Enq a otras personas particulares baste guardarse de offender a dios mortalmēte, por ser su estado no obligado a tanta perfection, ni seguirie de sus pecados veniales daños ni incóvenientes a sus proximos. El q tiene oficio de cura no solo dene cumplir las cosas q dene hazer, so pena de pecado mortal: pero aun dene tener gran cuydado de escusar algunas cosas q a otros serian licitas, como es familiaridad

Aviso de curas. Fo. xlviij.

dad demasiada co sus parrochianos: porq aunq esta la pueda tener sin pecado mortal: conviene que la escuse todo lo q pudiere por la autoridad y grauedad que su oficio requiere/pues predicando y doctrinando sus subditos vstan el oficio de los apostolos, oyendo los pecados en la confes̄, y absolviendo dellos quando se dene hazer, estan en el lugar de dios. Y es muy gran inconveniente que a persona q cosas ta excelentes y graues ha detratado oyā fuera dellas, palabras ociosas y vanas aunque sean sin pecado mortal. Por las quales nuncle acaecer que la doctrina de los que predicen se estimá en mucho menos que si en solo aqucl sancto exercicio de doctrinar los conuersassen: y tambien suelen causar que los penitentes no digan co aquella verguença que conviene sus pecados a los sacerdotes/con quien algunas veces han testhā reydo o familiarmente conuersado y an si pierden uno de los principales bienes de la confession, y que para ante dios es de los mas satisfactorios, q es la verguença de querle offendido. Ni por esto es mi intencion hacer los tan solos y apartados de la conuersacion de sus subditos que ellos vivan en tristeza y gran soledad, y se pierda el fruto que

Aviso de curas.

muchas veces los buenos hacen en las conuersiones familiares, tratiendo materias honestas y puecholas a las animas/vidas/ o honras/o haziendas de las personas con quién comunican, y excusando otras veces que ante ellos se traen materias desonestaes o perjudiciales a los absentes, otras semejantes en q̄ dios se ofende. Pero es mi principal sin en esto que su conueracion sea tan honesta y grave que no scandalize ni haga q̄ sean notados de iniuidad/ni menospreciados por ella: antes siempre resulte de ella algún fructo corporal o espiritual a sus subditos/o alomenos se vean muestraſ en el, q̄ que quanto es de parte suya siempre deseas y procura que sus parrochianos sean en algo aprouechados de su doctrina y conuersion. Y quando algunas v̄ces conuiniere recrearse, para su salud y alivio de trabajos: dene procurar que quādō no lo pudiere haber en exercicios de soledad: sea la cōpaſia tal de quien no se espere alguno de los incōvenientes que hemos dicho.

El p̄ sobre todo dene elevar que subditos no le vean en lugares indecentes/ni desonestos/y lospechlos: si que su fin de yr a ellos sea por exerciar alguna obra de charidad y

Aviso de curas.

Fo.xlv.

meritoria, porq̄ podria ser que fuese mayor el daño que succedesse de escandalo y mal ejemplo de verle en tales lugares, que el servicio de dios que se hacia en aquella buena obra, que el pretendia hacer en ellos. Y quādō esta fuese tan meritoria y necessaria que por ningun juicio temerario se denieſe deſear dene la hacer con tanta cautela y compaſia de personas honestas: y de tal maniera que la buena obra se haga, y se sancta los pecha que del lugar pudiere nacer, con el testimonio de las buenas personas que con el se hallaron, p̄ques sant Pablo nos amonesta que proueamos de hazer nuestras obras de tal manera, q̄ no solo vea dios que son buenas, pero aun los hombres tengan razó de juzgarlas portales. Y p̄ques a los juezes temporales que solo tratan de regir los cuerpos y haziendas, que al fin han de perecer y quedarse aca, conviene mucho buyr la familiaridad de los subditos, porq̄ suele ser causa de menosprecio / justo es que los sacerdotes que tratan la salud eterna de las animas buyan della, como cosa dañosa a la perfección de su oficio y sancto, fin que ellos han detener de prouechar en quanto pudieren con su doctrina, y no dar ocasion de su parte

Aviso de curas.

a q sea mēospreciada, y por ello instruyla.

Capítulo sexto : COMO deve el cura trabajar siempre de bñir en estado d gracia para administrar los sacramētos, y procurar la lim- piczā d su persona y vestiduras

VEn q todos los sacerdos-
tes deua siempre bñir en
estado de gracia para es-
cular de recibir indigna-
mente, y para su condéna-
cion el sanctissimo sacra-
mento del altar: esto deve
mas principalmente procurar los que acep-
tan oficio de curar animas: porque de mas
de la obligacion comun que tienen: han lo
de hazer por vna particular necessidad y pe-
ligro que en ellos concurre, q es, que segun
la comun conclusion de los doctores el q ad-
ministra los sacramētos en peccado mor-
tal, peca mortalmente: y a vn que los parro-
chianos a quien el los administra, no pier-
dan por ello la virtud y obra essencial q de
ellos esperā y han menester , carescē del pro-
uecho que accidentalmēte se les seguiria de
las oraciones que el sacerdote diže quando

Aviso de curas.

Fo. xlvi.

los administra los sacramētos: las quales
son a Dios mas aceptas, yansi a los parro-
chianos mas prouecholas, quanto los cu-
ras estan mas en gracia con Dio, a quiē to-
das ellas se endereçan. Deve allēde de esto
procurar la limpia corporal de su persona,
como quiē de tratar tan altos mysterios,
y consagrar y tener en sus manos tantas ve-
zes lo que los angeles adoran, mayormēnte
que de mas q esto es deuido a la dignidad y
magedad de las cosas que tratan, conocida
mēte apruecha y edifica a los subdiulos q lo
veen, y crece en ellos tanto mas la devociō,
quāto mas veen en los ministros de la ygle-
sia toda reverencia y limpizā: porque aun
que la fe del buen chrisiano no oya de ser
mayor o menor por ver las cosas que ella
obliga a crer y reverenciar en manos de
sacerdotes limpios o suzios: pero al alma
en quien esta asentada la fe (como no reci-
be nada sino por estos sentidos extēiores)
mucho apruecha q ellos no sientan en lo
que tienen presente algun descontento o basilio
para q este mas atēta y deuota, y esta limpia
no solo deve ser en su persona: pero aū en las
vestiduras publicas q truxeren, y no le enga-
ñe nadie en pensar q es bñuz curiosidad no

g. iiiij

Aviso de curas.

curar de la limpieza, y que es merecimiento andar embuelto en ropas suizas: por que no se lee q los sanctos ya q se preciasen de pobreza amiossen la suziedad, antes se estiene del bienaventurado santi Bernardo exceilissimo y muy prouechoso doctor en la ygle sia, y patriarcha de tantos religiosos como le han seguido y seguirá, que le agradaua la pobreza, perdonó la suziedad, y quando alguno le pareciese que ayudava algos su csparsión y apremuchana para se le rezar ante o: su carne trofarse no tan limpiamente: aun me parece q viendo officio de cura, deuria perder este prouecho espiritual q d'ello sintiese en los tiempos que exercitasse el officio, pues se quedan un bartas horas otras enles quales podria por esta via y por otras satisfacer a su espiritu y subjectar su carne. y ansi adorando de limpieza interior y exterior, deuria tambien tener mucho cuidado que en la administracion de los sacramentos tengo la gravedad y autoridad necessarias, co: toda la denucion que pudiere, y atencion deuida a lo que leyere y rezare, z a los actos y ceremonias q segun la qualidad de cada sacramento se requieren, hazendo mucho q en lo q leyere no diga yerro/ ni falte la deuida

Aviso de curas.

Foxliij.

pronunciacion: porque se edifican mucho los presentes y se inuenca a denucion, quando veen que se hace como se deve: y por el contrario se cubran y escandalizan quando falsa algo de lo suyo dicho. y finalmente considera el sacerdote qundo en estos divinos sacros se exercitare la grandeza de las colas q traen, y la presencia divina ante quien lo hize, y acuerdese que lo haría, ante yn principe de la tierra honore moral y corupuble como los otros. si fuese necesario hazer ante el alguna cosa: anq no fuese de las mas principales y mas llegada a su real persona. y mire bien quanto se offendera nuestro señor si por no guardar el lo q en estos casos deue/ alguno de los que vieré/ cayeren en mesoprecio/ o irreverencia de los altos mystierios que trata, y quan justo sera que Dios le castigue bien por el daño que se recreciere/ siendo el escogido para enseñar al pueblo los mystierios de la fe catholica.

Capitulo septimo: como deue el cura residir en su yglesia, y tener casa cerca della. y ser diligente en yr quando le llamaré a administrar alguno de los sacramentos.

Ausso de curas.



Porque apropuecharia poco tener las partes y qualidades necessarias para el officio de cura, si el sacerdote q lo acepta, no procurasse de se ocupar en el, en los tiempos que dene y sus parrochianos han menester conueniente mucho que el cura resida en su iglesia todo lo mas del tiempo que pudiere, sino en caso que el mismo officio o otra cosa necessaria le obligasse a salir de ella; porque estando en la iglesia de mas que el servicio della se hara mejor; con su presencia, bajarle han mas cierto y mas aparcjado los que le oyen q menester para recibir alguno de los sanctos sacramentos; mayormente que todos ellos los deuen recibir los sanos en la iglesia y para los enfermos en los mas de ellos se ha de llevar della lo necesario para su administracion, y porque no pueden escoger los hombres las horas en que conviene recibir los sanctos sacramentos por los casos repetitivos que cada dia suceden y muchas veces de noche, asi en tiempos de aguas, y nubes, y lodos, como en serenos y limpios conviene mucho q el cura tenga su casa lo mas cerca

Ausso de curas. Eo. xlviij.

ca de la yglesia que fuere possibile: porq no acaceza estando lejos y haciendo el tiempo reyo en tanto que le llaman, y que el espere a que el tiempo avance o el campe, muera el enfermo o herido que le ha menester. Y no parezca a los curas cosa grave tener necessidad de ser tan continuos en la yglesia, y auer de bivir cerca de ella de rado algunas veces otras cosas mas anchas y mas apazibles que lexos podrian tener, pues la qualidad del officio, y los grandes inconvenientes que se siguen quando ainsi no se haze, y la estrecha regla que profesan co el officio de cura, les obliga a semejantes trabajos, y miren bien quan continuos son los officiales mechanicos y aun otros de gouernacion y mucha autoridad en la residencia de sus oficios, dodo ya que no residiesen siempre, no serian de tanto daño muchas faltas suyas, quanto una sola que a ellos les acaceza. Y sobre todo conviene mucho que los que semejante officio acpiaren sean muy diligentes en yr luego qne fueren llamados para administrar alguno de los sanctos sacramentos, sin tener consideracion a que la enfermedad no sera tan peligrosa ni el enfermo estare tan al cabo, qus si es de noche no le espec-

Aviso de curas.

re a la mañana / o si es de dia a la hora que
a el le viene mas a su proposito para yr alle;
porque se ha visto muchas veces morir los
enfermos sin confession o communion por la
pereza de los curas, o por hacer semejantes
consideraciones, y pues los medicos y ciru-
janos que tratan de la salud corporal por un
interesse temporal no muy grande ligaramē
te rompen su sueño y salen de sus casas a to-
das horas para yr a curar los cuerpos de los
enfermos, yea el cura quanta mas razon es
que el ansio lo haga, por el premio eterno q
se le promete, y por escapar de la pena eterna
con que la fe le amenaza si en esto fuere ne-
gligente, y no se confien algunos con dezir
que pues son Christianos los enfermos q
piden la confession con tener contrición co-
mo deuen se salvan, si ellos no llegaren a
tiempo: porque no todos los enfermos se sa-
ben disponer para morir sin sacerdote, ni po-
querse en aquella contrición que deuen tener
para salvarse, y muchas veces ay vnos en-
fermos que pidien la confession con ubieza,
y mas por la solicitud e importunidad de los
que estan con el que por voluntad, pensando
que tengan harto tiempo para confessarse: y
ay otros que estan en tal disposicion q como

Aviso de curas. Ro. xl ix.

hóbres q en la vida se han olvidado de dios/
el los castiga, en q en la muerte se olvidan de
si mismos, y con los vnos y con los otros
de esto aprovecha mucho la presencia del
buen cura/ porq a los vnos enciende su tie-
za/ y quita el engaño de pensar buir, y a los
otros trae al conocimiento de Dios, y valor
de su anima/ y del peligro en que estan: y an-
si les aprovecha mucho y dispone a tener do-
lor de sus pecados del qual estauan ellos
muy olvidados quādo los fueron a llamar/
para que e los confessasse.

Cy porque algunas veces acarsce que los
curas tienē en las perrochias/ o pueblos dō
de bien algunas enemistades, por cuyo res-
pecto no se atreue a salir de noche/ y esto es
cosa de gran inconveniente: en tal caso me-
parece que sino puedē auer paz con sus ene-
migos/ o tener persona bastante a quien se re-
curre en estos casos que deuen dejar el officio:
y los prelados y sus visitadores; informa-
dos de esto se los deuen quitar, quādo ellos
no lo derassen: porque no es razon que por
escusar algunas injurias/ o peligro de muer-
te corporal en que podian incurrir saliendo
de noche/ pongan en auctor de que mues-
tra para siempre algūo de sus perrochianos/

Aviso de curas.

pues el podra hallar otros lugares o maneras de bimir en que se sustente / y el enfermo o herido de su parrochia que no tiene otro medico espiritual sino a el, no puede recurrir a otro que le remedie estando en vn peligro tan grande / y tan repentino / y que da tan poco espacio a las veces q aun no deixa allegar a la mañana como vemos q suele acaecer.

Capítulo octavo: como

dene el cura huyr de tener en su casa mugeres sospechosas, y tener su familia honesta y recogida.



Todos los sacerdotes de sienten siépre los sacros canones tener en sus casas mugeres sospechosas, así por el peligro de la incontinencia que se dene justamente temer convirtiendo con mugeres como por el mal ejemplo que se da a los que lo veen, y el escandalo que de ellos se recibe, y si esto ha lugar en todos los sacerdotes, quanto mas lo deuen guardar los curas, en quien es mas necessaria la limpieza pues han de tratar muy a inc-

Aviso de curas. Fo. I.

nudo / y necesariamente sin poderse abstener / el sanctissimo sacramento de la Eucaristia, y han de administrar los otros sacramentos de la yglesia. Y tambien porq qualche quier sospecha o mal exemplo que de ellos se tome o reciba es muy dañoso alas animas que tienen a cargo; porq de ello se siguirá, o que menosprecien su doctrina, como de quien piensan que bine mal / o le siguan zimiten en la mala vida que creen que haze. Y no puede ser mayor inconveniente, que del que ha de salir la medicina para las animas de sus parrochianos / proceda la ponçosa con que mueren / y no se descuye de nadie con parecerle que quanto al pecado de la obra esta seguro: porque se siente esforzado en el anima, y esta habituado a vencer sus passiones carnales / pues en ninguna cosa de estas se deue confiar / segú lo que los sanctos escriuen, y la experientia cada dia enseña: porq a unque verdaderamente conozca vn hombre espiritual, que de conversar con mugeres ninguna tentacion recibe / no se deuc fier en esto, porque segun se collige, de lo que notablemente escribe sancto Thomas. Muchas veces acaece que el no ser tentados los hombres que desean ser espirituales

De pericu
lo familia
straris do
miniarum.

Epistola
prima.ca.
etiq.

Cap.senti.
xi.q.ii.

Aviso de curas.

conversando con mugres/procede dc astu-
cia del demonio que verdaderamente detie-
ne sus tentaciones/y dexa libres a los que
conuersan: porque pareciendoles que sin
peligro lo hacen,continuen la familiaridad
de algunas mugres,y se deschuyen en tra-
tarle con palabras tiernas/y no se recaten de
estar en soledad/y despues quando los ve
q ya la mucha conuersacion pude dar atre-
nuimiento/suelta de golpe la furia y fuego de
sus tentaciones/y derrueca por esta via los
que por las otras vias comunes no pudiera-
vencer. Ni menos denen tener en poco la
sospecha y escandallo que en el pueblo ay de
que el tenga en su casa mugres sospechosas
pareciendole q si el bine bié/y esta sin culpa
puede menospreciar los juzgios temerarios,
y falsas presumpciones de los de su perio-
chia:pues santi Pablo dezia escriviendo ad
Corinthios. yo tengo en poco ser juzgado
de vosotros que Dios es el que me juzga. y
sant Augustin tambien dice. Siente de Au-
gustino lo que quisieres sola mi conciencia
no me acuse delante de los ojos de Dios:por
que este menosprecio de los juzgios temera-
rios humanos ha deser quando los hóbres
bluen tambien que de su parte uinguna oca-
sion

Aviso de curas.

Bo. I.

sion dà para que de los se juzgue mal:pero
teniendo los curas dentro en su casa mu-
geres sospechosas gran ocasion dan a q se pre-
suma lo que segun la flaqueza humana suele
comunmente acaecer: aunque el bine lñcta-
mente y sin offendre a Dios en el deseo ni
en la obra. y para que mejor yean los sacri-
dotes curas quan malo es en este caso bajar
castamente con infamia, tengan siempre en
la memoria vias sanctas y graves palabras
que dice Lypriano en un breve trasciado que
en esta materia hizo de singularitate clericorum.
En tal de guarda dentro dessi el blé de
la calidad con guerra trabajosa el q desue-
ra bajar que sea infamado: y peor es que for-
nicar binir en continencia criminosa, y luf-
frir santidad infamie: y dice otras buenas
palabras a este proposito que no curio de re-
escrivir. y pues aquil sancto varon martyr y do-
ctor excelentissimo de la yglesia tieue por me-
nos mal fornicar por obra /que binir en san-
ctitud infamada/justo es que qualquier fa-
cerdote no se fastigie con pensar q no offen-
de a Dios en la compaüia de mugres que
tiene/si el pueblo presume/o puede juzgar lo
contrario. y porque en las personas que tie-
nen semejante lugar/no solo se requiere bon

b

Aviso de curas.

dad de su persona / y honestidad / y poca sospecha en su compañía (como dicho es) pero aún es menester que todos los de su casa tengan tanto reconocimiento / y honestidad que su buena vida y ejemplo acreciente la autoridad de aquellos en cuya compañía / y servicio bienen: por esto conviene mucho que los curas tengan especial cuidado q todos los de su casa bian bien y honestamente / sin que en la parrochia / o lugar donde residen ayudellos querella ni escandalo ni mal ejemplo: porque de otra manera aunque la misma vida de los familiares pueda comenzarse sin culpa de los curas que los tienen en su casa / lo negligencia de no saberlo / y el descuidado de no remediarlo , no puede ser sin que justamente por ello sean reprehendidos / y culpados.

Ex el mayor inconveniente que en esto ay es que el pueblo no puede creer q el señor es enteramente bueno cuyos criados recibirán continuamente mal: y cualquier cosa que a los que tienen officio de cura quita la autoridad de su vida / y doctrina haze mucho daño a los parrochianos: en los cuales aprobuechan menos de lo que denriá los buenas palabras / y obras que dellos oyen / y veen,

Aviso de curas. F. b.

cuando por otra parte tienen alguna escusión de lospecular que ay en ellos algún mal secreto que no parece: como lospechá quando la familia bian mal / aunq el señor parezca bueno. y por esto para cumplida conservacion de la autoridad que deben tener puestos en tales oficios, conviene mucho que de mas de su propia bondad trabajen quanto pudieren los curas que tambié sean buenos todos los que los siruen, z aun los amigos con quien fueren mas convenientemente conversar.

C Capítulo nono: Como

ba de saber y guardar el cura las constituciones synodales del obispado.



Or que segú la diversidad de las provincias conviene muchas veces ordenar algunas cosas para la buena gobernacion espiritual de mas de lo statuydo por los sacros canones suelen los buenos prelados en los synodos, o concilios provinciales que celebran quedando proveer a los casos nuevos que en sus diocesis occurren / o para declarar algunas cosas del derecho comun / o para

Aviso de curas.

ayudar a la obseruancia del, hazer algunas constituciones synodales, y mandarlas publicar y guardar en su diocesi. Y porque las principales personas a quien toca el cumplimiento de ellas, y para cuya instruccion se hanzen son los curas, deuen siempre tener mucho cuidado de las tener/ saber/ y guardar: especialmente aquellas que ponen algunas censuras, y en q es mas peligro incurrir los sacerdotes: en lo qual de mas de hazer ellos lo que denen daran buñ exemplo para que imitando les en esto las guarden tambien los subditos de la diocesi, y si fuessen negligentes en guardar las, de mas de la offensa que harian a Dios sin que les excusasse la ignorancia de ellas, avu merecerian justamente ser castigados por los prelados y sus officiales. Y para que tambien las sepan, y guarden los otros clericos, sacristan y mayordomo de la yglesia a quién en muchas cosas suelen obligar las constituciones, deuen procurar el cura que aya siempre vias dellas enquadradas en la sacristia para que todos las tengan muy a la mano, y ninguno pretenda ignoracia de lo que en ellas esturiere proneydo para la administracion de su oficio, avisando algunas vezes y encargando a todos ellos

Aviso de curas. Fo. lliij.

que las lcan y traygan en la memoria porq mejor las puedan guardar, y los q de ellos quieren mejor entendimiento y mas experiencia en la gouernacion espiritual: deuen siempre mirar si ay alguna cosa que d' nuevo se deua pronunciar por nueva constitucion synodal, o si en las q estan hechas ay necessidad de alguna declaracion, limitacion, o extension, y ponerlo todo por memoria y avisar de ello a sus prelados quādo vieran que entienden en hazer synodos, y en tratar de cosas semejantes. Porque como los prelados no pueden estar tan presentes en cada parte de su diocesi para ver lo que en ella se deue pronunciar, ay necesidad q los curas por cuya mano passan las cosas particulares de ellas tengan cuidado de avisar a sus prelados de las cosas de esta qualidad. En lo qual no solo mostraran el buñ zelo que tienen al bien vniversal de la diocesi: mas avu mereceran mucho ante Dios, en ser causa q por su aviso se prouen algunas cosas necessarias o prouecholas para la salud de las animas, y mejor gouernacion de los obispados.

Aviso de curas.

Capítulo Scimo del cui dado que deve tener el cura del edificio/ reparo, y limpieza de su yglesia / y de los hermitas que estauieren en los limites de su parrochia.



En que los Christianos
en todo lugar puedan ha-
cer oració a Dios y el en
toda pieza los orga la ygle-
sia católica regida ya
imbiada por el espíritu
sancto ordeno que se edi-
ficasen yglesias donde pu-
diessen todos recurrir con sus oraciones y
demandaes a Dios nuestro señor como a lu-
gar consagrado para su servicio : y a donde
el mas especialmente que en otros oyez/ y
otorgásele las justas peticiones de los hom-
bres/ y donde comunitamente residiessen el cuer-
po de nuestro señor y redentor Jesu Christo(pien la excellētissima/ y muy cierta de la
gloria eterna q nos esto promienda) y donde
se fútassen a ser doctrinados en las costas de
la fe, y a recibir los sanctos sacramentos, za
ver ofrecer/ y celebrar el sancto sacrificio d
oliar. De esta yglesia lugar tan excelente/ y

Aviso de curas. Fe. Iuñ.

ocienta dignidad ha de tener muy grā cu-
dado el cara / como persona deputada por
especial mayordomo/guarda y guernador
della, y así como la primera parte es el edi-
ficio, anílha de tener muy especial cuidado
que si no está acabada de edificarse acabe cō
aquelle legurad y perpetuidad que la ob-
ra requiere, y el caudal de la fabrua pridi-
re suffit, y ha de mirar mucho q por su ne-
gligencia/ o voluntad de apacuechar a algū
oficial no vaya la obra falsa/ o mal hecha,
pués podra justamente dios nuestro señor
pedirle cuenta del edificio de su casa, dela ma-
nera (por lo menos) q la suele y puede pedir
un señor a su mayordomo, a quien ouiesse en
cargado algún edificio principal, y como la
pediría el mismo cura a la persona a quien co-
fiase algúa labor para su persona, y porq se
escasen los yerros q suele aher en semejan-
tes obras, deve ser el cura muy diligente quā
do la yglesia / o parte della se entere de editi-
car en informarse de personas que sepan bié
aquelle arte/ y de los oficiales mas sabios/
y de mejor conciencia que suelen hacer seme-
jantes obras/ y recibir pareceres de todos,
y procurar de elegir lo mejor y mas puecho-
so, teniendo mas respecto siquiera la perpetuidad

Aviso de curas.

sad del edificio, que al contentamiento de algunos parrochianos, que huélgan mas de ver en las yglesias edificios polidos y curiosos que seguros y perpétuos.

Y pues comunmente los curas como todos los otros hombres en las vestiduras de su persona y atavios de su casa (que ello lo soñ y los cuerpos para quienes se haze brevemente han de corromper) buscan los mejores maestros y materiales que conforme alrecio que dan pueden hallar, cosa justa es que en la yglesia que se haze para servicio de dios y bien espiritual de sus parrochianos se tenga si quiera este mismo cuidado. Y si la yglesia estarencore edificada de tal manera que ni sea menester hacerla de nuevo ni en sancharla, téga siempre cuidado de reparo y conseruacion, así porq en qualquier edificio aproncha mucho, y se escasan mayores gastos socorriendo a los principios a remediar el daño que se muestra: como porq se da buñ exemplo y es testimonio de ser el cura diligente y hombre de cuidado quando se ve la yglesia bien reparada y es señal que el tiene reverencia a Dios en su corazón quando se desficia en el buen tratamiento y cuidado de la casa donde el se sirue y

Aviso de curas.

Fo. lv.

escoso para ser aposentado entre los hombres, y porque para este efecto no bastaria que las paredes y tejados de la yglesia estuviessen sanos y bien reparados / si el cuerpo y suelo della no estuviessen limpio: deue ansi mesmo tener mucho cuidado de la limpieza de toda ella: especialmente del lugar donde ha de estar siempre el sancissimo sacramento, y de la pila del baptismo, y de las chrismeras, y vasos con que se han de administrar y celebrar los sanctos sacramentos, y de los altares/ frontales, manteles y todos los otros ornamentos con que se suele celebrar la missa / y los otros diuinos officios / teniendo siempre cuidado de buscar sacristan que sea amigo y cuidadoso de la limpieza de todas estas cosas/ animandole siempre a ello / y teniendo y buscando personas q le ayuden/ ansi de los moños que se crian en la yglesia/ como de algunos parrochianos que siempre tiene Dios en cada lugar amigos de su servicio y de la limpieza de sus templos. y para convencerse a tener de esto mucho cuidado, considere algunas veces consigo, como suele el sufrir en su casa la poca limpieza de ella, y de su ropa y roupas de que se ha de servir. y si fuese tan descuidado de su persona que en esto

Aviso de curas.
se trate no con la limpieza que otros, alome-
no o piense bien/que suelen hazer los cri-
dos de señores terrenales para agredar y
separarles en la limpieza de su casa y persona
y vera que done el hazer siendo escogido pa-
ra servir a dios en su casa/y tam en presencia
y cerca de la persona divina y humana de
nuestro señor Jesucristo su viñegento hijo.
Y porque las hermitas y iglesias de devo-
cion que está en los límites de su parroquia
son sujetas a la iglesia parrochial como a
su matriz, el como cura y párroco de ella de-
be tener cuidad de ellas/mirando siempre
por su reparo/conseruació y limpieza; pues
tambien allí se sule dejar missa muchas ve-
zes, y celebrar los otros dinnos oficios / y
en fin son casas ofrecidas a dios / y edifica-
das para su servicio / y en nombre y honra
de su gloriosa madre nuestra señora, y de sus
sanctos, por cuyo respeto y servicio se deve
tener qualquier cuidado. Y porque mu-
chas veces acace / que algunos monidos
con devoción, quieren hazer hermitas de edi-
ficios no tan firmes y perpetuos como con-
viene/ y sin que oya ni se espere renta o luos-
nae con que adelante se puedan sustentar ni
reparar de lo qual sacace que despues de

Aviso de curas. F.º lv.
edificadas muchas veces se caen / y el lugar
que algún tiempo sirvio de templo de dios,
vuelve a ser estable de bestias/o corral de ga-
nados:done por esto el cura mirar mucho q
no de lugar a que se hagan semejantes her-
mitas/ni iglesias sin buen fundamiento y do-
ci y demandara que se deua bien esperar que
nos sucederan estos inconvenientes; y teni-
do por mejor de refrenarla devoción de los
parrochianos, que se muevan a estos edifi-
cios/ aunque sea haziendo los desabuente-
to en estornarse lo, que no por eóplazetlos/
dar lugar a que lo que se comenzó por servi-
cio de dios/se convierta en irreverencia suya,
y desacatamiento / avisando si viene que es
menester a su párroco y promisor de lo que
siente de semejantes edificios quando se
quieren comenzar: porque engañados con
la relación de los que proclaman hazerlos / o
monidos con una piedad o devoción incó-
siderada/no den lugar ni licencia para que
se hagan semejantes obras que no seban de
poder conservar en el reparo, y
decencia que han de
nester y me-
rescen.

lux iusta.
ia cap. Ne
mo de cō-
sc. dist. L.

Aviso de curas.

Capítulo. xi. como deve el cura tener cuidado de que no se pierda ni enague la ha- bienda de la yglesia.



Ara que la yglesia se pueda edificar, repasar, y ordenar como conviene / necesario es que aya buen recuerdo en su hacienda. y por esto deve el cura tener mucho cuidado de mirar por los bienes de la yglesia / así muebles como rayaes / procurando que aya inventario donde esten todos puestos / y bien declarados / y temiendo los titulos y ecripturas a buen recuerdo: porque no se pierdan ni los hurten: por que así como ay en algú ospoco temor de Dios para usurpar los bienes de la yglesia sin titulo / tambien le ay para hurtar las ecripturas por dode se los pueden pedir. y por que en las ecripturas va mucho para la conservacion de los bienes de la yglesia. deve el cura hacer renouar las q viere que se consumen con el tiempo, sacando les de nuevo

Aviso de curas. Eo. lvij.

de los escrivianos ante quien passaron, si bien o de los registros de los muertos si se pueden auer con la solemnidad necessaria. y quando esto no pudiere ser, por la antiguedad de las ecripturas, autorizando las antiguas competentes / con los edictos / o ciaciones de partes a quien tocare que fueren necessarios / y le aconsejaren letrados aquie en esto deve recurrir. Y quando por algun testameto se mādare a la yglesia alguna cosa perpetua / deue poner diligencia en sacarle, y tenerle autorizado (como dicho es) procurando que las ecripturas esten guardadas de manera q los doblezes delles / y la qualidat del lugar donde estan puestas no los corrompan en breve tiēpo. y de mi parecer en todas las yglesias se deua hacer escreuir en pergaminio los titulos o ecripturas de las cosas que fueren de mas qualidad / y tener por bueno lo que en esto se gastare, por el biē que de ello se sigue, y daño que se escusa. y porque muchas veces acaece que aun que las heredades de la yglesia no se usurpan / acotan les los terminos / ocupando los / y entrando se en ellos los vecinos, conviene mucho que sea especial cuidado de tener muy bien apcadas las heredades de la ygle

Aviso de curas.

Si no se vifarpan, acortanles los terminos/ ocupando los y entrado se en ellos los vecinos, contiene mucho que sea especial cuidado de tener muy bien apendas las heredades de la yglesia, y que le guarden las escrituras de los apcos, y que algunas veces los curas trabajen que se vallen los terminos de ellas con las escrituras en los manos, para que se cōscreuo lo que es de la yglesia, y le cobre lo q esturiere usurpado. Tambien due tener cuidado el cura q visitar las casas, hornos, molinos, y otras heredades de la yglesia, que suelen tener necessidad de reparo, y procurar que le gaste en ello lo que suete necesario o por los arrendadores, o censurios de ellas que conforme a sus contractos fueren obligados a ello, o de las rentas de la yglesia si se debazer a su costa. y aun que vean los curas que en sus parrochies suelen quer mayordomos particulares de las yglesias que ponen los visitadores, o (segù algunas costumbres particulares) los nombran los parrochianos, no se deben desmentir ni allegutar con esto: porque el es el principal mayordomo, y el que mas se mira por los bienes de la yglesia como mas obligado a ello, y mejor salido para ello, y ha decha

Aviso de curas. Fol. 117.

dar velendo sobre la hazienda de la yglesia como quen mas le ha de doler, pues vecinos mayordomos suelen ser temporales: y no pueden estar tan instructos en lo q pertece a la yglesia. y estos mas principalmente se ponen como cogedores de las rentas, que no para cōscreuar ni defender el patrimonio de ella. y por esto deve el cura siempre tener mas cuidado de lo que hemos dicho para acordarlos y mirar lo, y ampar el mayordomo de lo que se deve bazer, y recurrir al prelado, o al visitador, quando suere menester su autoridad para que se cobre alguna hazienda usurpada, o perdida, o se haga el go cu bien y fauor de la yglesia. y tema siempre a Dios nuestro señor y la estrecha cueste que le espera dar, y no dexe perder los bienes de la yglesia ni disimule de pedir o bazer cobrar lo que della esturiere agenado por negligencia / o respectos particulares de temor o amor o interesse. Mi mucho menos consiente que en su tiempo se agencie cosa de ello, queno sea por su clara utilidad: estando sobre aviso que la affection de la persona en quién se quiere agenciar no le haga juzgar que es provecho de la yglesia lo que es daño y menoscabo de su patrimonio.

Aviso de curas.

Teniendo siempre como Christiano ante sus ojos que este patrimonio de nuestro Señor Jesu Christo aunque falta muchas veces en la tierra q: bien lo defienda y conserva tiene en el cielo juez que ha de pedir cuenta del y que entiende muy bien las fraudes que en el hacen y quien tiene la culpa de los.

Capítulo. xiiij. Como de-

ne el cura procurar que sea bien recando en la cobranza de la renta de la iglesia, y en el gasto y distribucion della.



Porque haria poco al caso guardar la heredad de la iglesia si en la renta y frutos de ella ouiesse mal recando, pues el principal provecho de es casas y heredades no consiste en el señorío de ellas, sino en la renta que dan: cosa necesaria que el cura tenga cuidado de mirar como se administra y cobra la renta de la iglesia, sin parecerle q: se puede desconfiar co: el mayor domo, cuyo officio principal es entender en esto: porq: muchas veces acaece

por

Aviso de curas.

No. lxx.

por negligencia de no le cobrar alguna renta de la yglesia, no solo perderse la cantidad que se devia, pero aun el derecho q: la iglesia tenia a la heredad o possession, por cuyo respecto se pagaria, como se ve claramente en algunos célos y tributos/ que por no cobrar se algunos años se viene a perder el derecho que amia de tenerlos: porq: con no se pagar el censo o tributo / atrevense los poseedores de las heredades o possessiones a afirmar que son libres / y quando faltan las escripturas y prouanca contra ellos / recibiendo la iglesia por la negligencia que ha auido en el cobrador, mayormente que algunas veces podria acaecer que ouiese en ello mas malicia que descuido por complacer o apruechar a algun deudo o amigo q: atreviendo se a su conciencia pretende libertarse de aquella carga del tributo que padece su heredad, y porque ya que en el cobrar cesse la negligencia y malicia ay muchos mayores que en el beneficiar y administrar las rentas de las iglesias son negligentes y aun maliciosos: porq: vnas veces por no hacer las diligencias necessarias, y esperar los pregones que se deuen dar, rematan los fructos y rentas en menos cantidad de lo que valen y se

1

Aviso de curas.

podria hallar: y otras veces con respectos de amigos y dédos o por interese particular los dan por menosprecio / o personas pueras ó sumano, con quien participan de la ganancia dene el cura como zeloso de la hacienda dela caia de su señor, an dar sobre aviso en estas cosas, hallendo se presente las mas vezes que padiere a los remates y ventas de las rentas dela yglesia, requiriendo al mayordomo que haga el remate publicamente, y en lugares y tiempos que los parrochianos lo envidian y puedan los que quisieren con provecho suyo aprovechar a la yglesia. Y si para esto viene que es menester mandamiento, o autoridad del prelado, o sus oficiales, procure de acerle y nouisique lo al mayordomo, o tenga manera como el visitador deje maldado que asil se haga en el libro de la visitacion. y aun que en la cobrança y administracion pueda como hemos dicho, y suela como la experiecia lo muestra, auct algunas fraudes: mucho mas se denen estos temer, y por las rios possiblemente atajar y remediar en la cobrança y cuenta de las limosnas que se van para la yglesias porque como de estas no se le pueda hacer cargo al mayordomo, mas del que el quiere confessar, o si ale grande aprecio a que sea

Aviso de curas.

En. 14.

tentado de encubrir alguna cosa, y como las necessidades suelen constreñir a grandes yerroz algunas veces hacen que los ministros puestos para provecho de las yglesias sean los que las roban y defraudan. El remedio de esto principalmente consiste en la elección de la persona del mayordomo: y por esto quando se tractare della dene estar el cura muy advertido a no dar lugar que se elija persona q no sea de confianza y tenido por de buena conciencia, impidiendo lo quando otra cosa entienda qe se quiere hazer, por los mejores medios possibles. Y con la menor injuria de la persona que negociare el officio, y procurando que se elija persona la mas convenientemente que en la parrochia / o lugar se hallare / dando noticia de las que el conoce bastantes al prelado / o visitador que lo oniere de nombrar. Finalmente haciendo en esto toda su diligencia posible para que no se de a persona de quien se teme que la yglesia ha de recibir daño / y se encargue a quien se cree que lo ha de hazer como dene. Y hecha la elección de esta manera: aun se deurian buscar buenos medios en esto de las limosnas, para que no estuviese tanto en poder del mayordomo

Aviso de curas.

encubrir lo que recibe, haciendo sobre ello buenas ordenanzas, y publicando las antes que se nombrasse algú nuncio mayordomo; porque no pareciesse que se hacia en injuria del elegido, sino por quitar a los mayordomos ocasion de olvido en asentir alguna partida que recibiesen, y con miedo que algunas vez no se acertasse a elegir persona que se atreviese a su conciencia. Y porque para el buen servicio y ornato de la yglesia no basta lo suso dicho / si de mas de mirar por su hacienda y por la cobrâza y administració della no ay buen cuidado en q se gaste bien la renta que tiene. Es por esto muy necessario que el cura mire que no se gasten los dîneros de la yglesia en cosas superfluas / y inutiles / y que ya que se empleen en cosas necessarias / o provechosas que no se comprendan caras de lo que es razon / y sean de buena materia que puedan durar / y servir segun la calidad de la cosa que se cõpra: porque en esto muchas veces las yglesias reciben daño, que por no entender lo / los compradores / o querer apropiâchar a sus amigos se cõprian cosas ruines y caras, y se dan las obras o oficiales, que o no tienen la habilidad necessaria para hacer las / o engañan a la ygle

Aviso de curas.

Fo. lxj.

sia en el salario / o precio q recibê, y porque muchas veces acaece q por particular apetito / o inclinacion de algunos parrochianos se procuran de gastar los dîneros en cosas que aunque de suyo sean buenas, y bien hechas / y en precios justos, yerra se en hacer aqellas y dejar otras de que la yglesia tiene mas necesidad, y para el servicio d dios / y buen ornato d ella son mas menester, como vce algunas veces q por tener una cruz muy grande para salir a las pcessiones las parrochias / y pueblos / y cõpetir con los otros lugares / y otras cosas desta qualidad / saltâ en lo necesario para la decêcia del sanctissimo sacramento / para la limpieza y atavio dclos altares / para el numero de los calices de plata y libros que deue auer: portanto deue los curas libremente yz a la mano a los parrochianos quando intentaren semejantes cosas: procurando primero con buenas razones persuadirles lo que en esto se deue hazer: y quando por buenos medios no pudiere conuencer los deue dar noticia de ello al prelado, promisor / o visitador: para que este aduertido / y no les engañen las relaciones que le hizieren los parrochianos: los quales muchas veces por cumplir su voluntad

Aviso de curas.

encubren a los superiores las cosas mas necessarias de la yglesia, y procuran de atraher losa que de licencia en que se gaste lo de la yglesia en lo que ellos han gana, Y si el cura a de refrenar en estos casos la aficionada elección que hacen los parrochianos de las cosas que se han de comprar para la yglesia: una chaina mas razon es que examine y refrene la suya: porque tambien acasce que ellos por su proprio contentamiento de vestir se vna capa o vñ ornamento galan o rico dexá de proveer en la yglesia otras cosas mas necessarias al servicio de nuestro señor: al qual se ha de tener siempre principal respecto y ho a su contentamiento, y de los que entran en la yglesia y tanto mas deue vencer en esto su propia inclinacion que la agena, quanto mas gráve se riapre culpa que la de los parrochianos , si el errare en distribuir los dideros de la yglesia en este caso, pues la prudécia de qualquier hombre le obliga en su casa a cōprar ante slo mas necesario y provechoso que lo menos, aun que sea de mas contentamiento , y esta medita y con mas razon obliga elo mismo al que gouierna casa agena, pues esta mas obligado a gastar la hacienda del señor antes en aquello que el mas se sirue, que no en las co-

Aviso de curas.

F. lxii.
sas de q el sruiendo en casa agena toma mas
plazer o gusto,

Cáitulo.xiii. Como el cu-
ra ha de tener cuidado que ala ygle-
sia se guarde la autoridad deua-
da, y que en ella no se hagan
cosas desho-
nestas.



Rande y muy princi-
pal obligacion tiene
el cura a procurar que
en su tiēpo se guarde
ala yglesia la authori-
dad que se le deue pro-
curando que no se le
haga furria alguna at-
si por los jueces segla-
res, como por otras personas podcrosas, ni d-
oira qualidad viendo para la defensa de ella
de medios canonicos y pacificos, ayudando
le de las censuras ecclasticas que son las
armas con que se de defender la libertad de
la yglesia, recuriendo a los prelados, y a sus
jueces por el fauor necesario para su de-
1. 113.

Aviso de curas.

sension, y usando de otras prudentes y buenas maneras con que muchas veces sin escádalo se cosecha la inmunitad y autoridad de la yglesia, y es bien que tenga en tenido el cura que no tiene obligacion a resistir con armas juntando clérigos, y encastillando la yglesia para su defension, de lo qual se suelen seguir mayores inconvenientes, que de dissimular y sufrir q los jueces o otras personas hagan alguna fuerza a la yglesia, quādo no bastan para impedir la, la reverencia que se le deve, y las censuras y buenos medios. Lo que podra hacer el cura como zelo de la honra de su yglesia, quādo no ouieren bastado las amonestaciones por el herchaz y los buenos medios de que ouiere visto, es recurrir al superior, y procurar con insistencia que proceda contra los que hicieron la fuerza o desacato en la yglesia, y les haga venir a hacer el reconocimiento que deuen como cristianos, recibiendo la penitencia digna de su atrevimiento, y haciendo la deuda de satisfaccion conforme a la offensa que hicieron. y en esto que es a su cargo, y puede seguir sin escandalo, y haciendo lo que deuen, y dando en ello a todos buen exemplo, no deuen ser negligentes, ni lo deuen dissimular por

Aviso de curas.

Fo.lxiiij.

cóplazer a los jueces seglares, o a las otras personas que fueron culpadas en ello, porq la experiencia muestra bien, que quādo los jueces eclesiasticos en los casos que deuen con su censura eclesiastica castigan los atrevimientos y desacatos que se hacen en las yglesias como cōviene, no se suelen atrever los legos a hacer semejantes fuerzas. y como los prouisores o vicarios generales no pueden estar en toda la diocesi quedāse por castigar muchos de estos delictos, si los curas a quien principalmente conviene zelar la honra de su yglesia no les dan noticia de ello, y no solicitan su remedio y castigo. y para excusar algunas de estas fuerzas y desacatos que se suelen hacer, mucho deuen el cura tener cuidado que no esten en la yglesia retraydos malhechores, porque las justicias quando los veen alli muchos dias, especialmente si saben que de la yglesia salen a hacer delictos, atreven se a los sacar y por esto conviene q ya que la yglesia recoja y socorra al q della se quiera ayudar, q el cura tenga tan buena manera y orden que los retraydos se vayan en tiempo q puedan salir sin peligro, pues no es menester para su seguridad que esten en la yglesia muchos dias, y se puede i y

Aviso de curas.

tenor forma como ellos se pongan en salvo.
y porque a la autoridad y reuincia dela
yglesia tambien conviene que en las paredes,
y cementerio della no aya arrumadas tiendas
ni otros edificios a donde aya mercaderias
y negociaciones ni se exerciten oficios me-
chanicos, ni aya tribunales de juezes, ni que
cos de clériganos, deye tener el cura cuidado
de no dar lugar a que esto se haga, por q lo
do diminuya la magestad y autoridad de
las yglesias: pica los calas de dios y dedi-
cadas para su servicio donde el continuamente
temora, y no les muera como algunas ve-
zes acasocen a losfrir estas calas el interesse q
a la yglesia dello se sigue: porque en mucho
mas deuen tener conservar la decencia de su
yglesia: aun que sea con alguna pobreza, que
suffrir diminucion en su autoridad por in-
teresse ni precio: pues aun vemos claramen-
te que los canalleros y personas seglares, si
presumen de alguna honra, aun que tengâ
necessidad no la quieren remediar q sinfrir
en su casa, ni en las puertas o paredes della,
cosa que no sea conueniente al estado en que
ellos viven. y sobre todo es razon que sea el
cura muy zeloso dela honestad dela ygle-
sia y su cementerio , mirando y procurando

Aviso de curas.

E o, lxviii.
quanto en si fuere como los sacerdotes, y cle-
rigos que estunieren en la yglesia ansí de dia
como de noche bivan en toda honestidad,
no dando se enella a juegos, ni metiendo mu-
gerez, ni haziendo otros exercicios, passa-
tiempos, burlas / o bayles deshonestos, pro-
curando que se castigue quando algo de esto
acaesciere para que otros escrimenten, y
bivan en la honestidad que deuen. y no se
atreuan a dissimular semejantes offensas de
dios por amor o temor de quien las haze, pu-
es justamente deuen temer ser por ello gra-
uemente castigados: aun que sean buenos
por sus personas, como lo fue heli summo
sacerdote, por lo que dissimulaua y consen-
tia hazer a sus hijos en el templo. y por es-
ta no deuen consentir la misma causa (aun
que sea por alegría de alguna fiesta princi-
pal) se hagan en la yglesia bayles, ni dâças
ni farsas deshonestas/ se canten coplas ni ca-
tares profanos, ni hagâ otros auctos ni re-
presentaciones que no convengan: aun que
entiendan en ellos personas eclesiasticas.
y pues esto todo es tan deudo al servicio y
acatamiento q se deue tener a la yglesia, adó
de continuamente se celebra y esta encerrado

Regula
i. cap. ii.
ii. et iii.

Aviso de curas.

el cuerpo de nuestro señor; sústa cosa es que el cura tenga de ello mucho cuidado: porq quando los del pueblo veen que los curas y sacerdotes reverenciá ellos como deuen las sias y cosas sagradas, comunmente lo suelen tambien hacer assí. y si conocen que los ministros de la yglesia son en esto negligentes, y lo dissimulan, ligeramente se atreuen a lo hacer con tanto mas gusto y placer que en sus proprias casas y calles del pueblo, quāto mas contentamiento les pone el demonio en ello, porque siempre se hagan semejantes offensas a Dios, y desacatos a sus yglesias y grados lugares.

Capítulo. xiiij. del cuya do que ha de tener el cura del buē servicio de la yglesia.



Orque se ve por experiecia que quanto el servicio de las yglesias es mejor/mas biē ordenado y continuo: tanto mas crece la deuocion de los parrochianos, y se aplican mas a oyz los dños

Aviso de curas. Fo. lxv.

nos officios: conviene que los curas tengā mucho cuidado que sus yglesias sean siempre bien servidas, y que procuren que se digan en ellas las missas mayores en las fiestas y otros dias de la semana: que conforme al numero de los beneficiados, y a la renta de los beneficios, y qualidad del pueblo se deuen decir. Enciendo particular aviso que las missas mayores se digan siempre por el pueblo, y sean del dia, sin que las pongan a cuenta de algunos treyntenarios/o missas votivas que por viudos o defunctos se mandan delezir: pues no es cosa susta que convina misma paga piensen cumplir con dos obligaciones igualmente principales: a cada una de las cuales enteramente por si se deuia la paga que se haze. y de mas de las missas mayores si el numero de los beneficiados y de otros de rigos residentes lo suffiere, deuen dar orden como en todos los dias de trabajo aya siempre missa bien de mañana: porque los trabajadores que tuviieren deuocion, puedan oyrla antes que vayan a sus labores y officios: especialmente que con el buen apareso atin los indejitos se suelen mouer a oyz misa, vnas veces despertados co la oportunidad, y otras prouocados/o auergozados de sue

VI inc. &
hoc atten-
dendum de
go. c. dif. i.

Aviso de curas.

deudos compañeros, o vecinos. Pero con uernia (y aun así estau ordenado antigua- mente en la yglesia) que los domingos y sábados que se deuen y suelen guardar no se dixese missa alguna rezada antes de la missa ma- yor (porque los parrochianos esperassen a ella, y oyessen allí la doctrina que los curas/ o otros llamados por ellos les suelen dezir: y suesen tambien avisados de lo que a sus co- sciencias conciencie, y en el discurso de este nu- estro tractado se anilla a los curas que les di- gá si no fuesse alguna sola y de mañana adó de pudiessen concurrir las personas de ser- vicio que anian de estar en las casas al tiem- po de la missa mayor. Y en los otros días de trabajo tengo siempre por cosa loable q los curas procuren que no se digan a un tiempo las missas rezadas que se suelen dezir, sino de maniera que en toda la mañana a cualquier hora se halle missa en la yglesia, pues esto es facil de concertar con los sacerdotes, y vien- do ellos que es cosa razonable/ y que se sir- ue a dios en ello, y que al cura como a cabeças dela yglesia hazen plazer y obligan, se pue- de bien creer que holgaran de venir en ello. Y para que los curas tengan en sus yglesias mas missas de las dotadas dejen siempre

Aviso de curas.

Fol. xvi.

traher a los sacerdotes a que celebren en sus yglesias: lo qual principalmente alcançaran contener en ellas buen recaudo y servicio pa- ralos altares, y mucha limpieza en los ropa- mentos y especialmente en los corporales y purificadores, y en los calices, y otros vaños del servicio del altar: porq con esto aun los sacerdotes y religiosos que estan o passan de camino huigan de yr a echar en sus ygle- sias, y quando lo hallan al contrario, muchas veces dexan de lo hacer. Deben tambien ca- stigar mucho los curas lo que con los sacer- dotes huéspedes algunas veces los sacrificia- nes cobardicosos hazen, que les piden y llevan por dar recaudo para dezir missa cierta quan- tidad de maravedis: lo qual de mas de ser co- sa illicita y deshonesta, es prejudicial a la ygle- sia, pues por ella se pierden algunas mis- sas que se celebrarian. Tambien deve tener mucho cuidado que se diga en la yglesia vi- peras en los domingos, vigilias, y dias so- lennes como se deve hacer: porque los del pueblo vengá a ellas las quales digá con el reposo y buena manera q se deuen dezir, vesti- dos con sus sobrepelizcs, y con las capas, y ceptros y otras cosas de servicio que en tales

Aviso de curas,

actos se requieren, y segun la solemnidad de cada fiesta, y la renta dela yglesia, numero d sacerdotes, y devocion del pueblo lo suffiere y requerire. El mismo cuidado se tégá q se digan maytines en las fiestas principales q es razon y en q el pueblo suele concurrir. Y porq para el buen servicio y recaudo d todo lo q solo dicho ay grande necessidad q el sacristan sea abil, diligente, y limpio, y zeloso del culto divino, deve mucho el cura trabsnar de tenerle siempre con estas qualidades: y con las otras necessarias para su oficio, quanto bastare para querlo su buena diligen- cia y suffriere el salario y provechos dela y- glesia, y no tenga en esto respecto aprov- char y sostener en el oficio algú dendo, criso- do, o amigo suyo sin ser tan qualificado co- mo deve; pues de esto resulta diminucion del servicio de dios y dela yglesia: y dela devo- cion de los parrochianos: y quando el cura (como en algunas yglesias suele acacer) no fuere parte para proveer el sacristan, si el pro- pietario viere que no es qual conviene para el servicio dela yglesia, procure con autoridad del superior de remediarlo. Y porq tambien son necesarios, y aprovancha mucho para el servicio dela yglesia algunos ninos dela pa- rrochia

Aviso de curas. Fo. lvij.

rrochia bien criados: y industriados en lo q deve hacer: siempre procurar tener los, fano- reciendo y enseñando a los q viere abiles pa- ra ello, pues esto de mas q acrecenta el servicio dela yglesia, haze buena obra a los q alli se crian, y habilita los mas para q despues teniendo edad puedan ser bien instruidos / y suf- ficientes sacerdotes y ministros dela yglesia.

Capitu. xv. Como deve el cura conocer sus parrochianos y tener matricula o memorial de todos ellos.



Clasados pues los curas dclo que deuen qnsidrar en su persona y en la hojienda: limpicza y servicio de su yglesia, debe siempre considerar que todo esto no basta para q cumplan con su oficio: si no tienen muy especial cuidado de las animas: porq aun que sea necesario todo lo que hemos es crito: todo es poco al fin, considerada bien la grande obligacion que tiene a mirar por la salud de las animas: y q esten guardando,

*Ad corint.
si. c. iij.*

Ausso decuras,
y velado las vigilias de la noche sobre su gá-
nado, como hazian aquellos buenos pasto-
res que merecieron oír a los angeles la pri-
mera nubes del nascimiento de nuestro redé-
ptor: para el bien de las quales todo lo que
hemos dicho esta ordenado por Dios, y
por su yglesia católica: porque para este so-
lo fin es el edificio y ornato de las yglesias,
los diuinos officios que se celebran, el gran
thesoro de sacramentos que en ellas se guar-
da y encierra: y lo quemas se puede encare-
cer, para sola su salud se consagra, y esta siem-
pre depositada en ellas aquella medieina ce-
lestial del sancissimo sacramento del cuerpo
de nuestro redemptor: el qual amo tanto las
animas que no se contentando de derramar
su sangre y morir por ellas, dexó su poder a
los medicos spirituales que para su salud có-
sagrassen su cuerpo, y lo dicsen a sus enfer-
mos, y para q el cura sienta algo del gran
valor de las animas no mire en los hóbres,
estos vasos de barro q de fuera se veen, sino
aqueil thesoro excellente de los admirables
spūs que en ellos se encierran los quales aun
que tuvieren principio en su creaciō, ya son
sin fin como el mismo Dios: en comparacion
del menor de los quales todas las otras cri-

Ausso de curas. Fo. lxxviii.
turas de este mundo no tienen valor ni precio
alguno. De estas animas pues por que tanto
Dios a hecho a de ser el principal cuida-
do del cura. Es el melonero a quiē (como se
escriue en el euangilio) el samaritano piadoso
lo entrego el herido q hallo medio muerto,
y le encargo q le curasse y prometio el galan-
don de su cura. Y porq para tener buena cuen-
ta có ellas comience q conozca primero todos
sus parrochianos, y tēga dilos muy particular
noticia, sabiendo la edad estado, y manera de
viver d cada uno pa mejor acōsejar y socor-
rer a todos cóforme al q cada uno ouiere
menester. Por esto más la sancta escriptu-
ra q conozca el pastor el rostro dc su gana-
do, y ansi se vec q lo hazen los pastores d an-
niales brutos para exemplo d los buenos cu-
ras, y cosustido dc los q fueren negligentes, y no
les parezca q ya esta edad no requiere tan stre-
cho cuidado, diciendo q los religiosos des-
cuidan ya a los curas: porq confechan la mayor
parte d sus parrochianos, y ordenan sus conciē-
cias: muy pocas parrochias y lugares en có
paraciō de los otros son los q tienen mona-
sterios, y en los lugares a dōde ansi se haze
no por esto se hā de desnydar los curas. No
lxxviii

*Prouer.
xxvij.*

Luce.

Aviso de curas.

esta en sola la confession la carga y cuidado spiritual, mayormente que la negligencia de los preclados y curas monio la misericordia de Dios e influyz las ordenes mendicantes a q ayudassen a la salud de las animas viendo el estado en que estana la christianidad en aquel tiempo. No vinteron los religiosos a descargar del todo a los curas, si no a ayudar a los buenos y a reparar el daño de los negligentes. An quedado los salarios de los officios de curas enteros, y cobran se mas estrechamente que antcs, y a se de pretender que cessa la obligacion de merecer los y mirar por las animas por la parte del cuidado que toman los religiosos. Ayndadores son que a embriado Dios no, cieusadores, y el buen cura si lo quiere considerar bien vera que todo lo han menester, y con toda la ayuda que le hizieren conoscerá que le queda carga bastante. Bien se ve todo via en las parrochias donde dios haze tan gran creced como es dar buen cura, clauor que le tinen sus subditos: la autoridad y reverencia que le guardan, lo que vale en la parrochia su consejo y doctrina, qü que gya monasterios. El officio de los religiosos soledad y contemplacion era antis-

Aviso de curas. Fo. lxx.

guamente, y ansi duro en la yglesia hasta poco mas de trezicos años, quido al socorro de la yglesia se instituyeron estas sanctas religiones de sancio Domingo y san Francisco. Mayormente que aunque los religiosos mendicantes por sus privilegios tengan tanta autoridad para predicar y confessar en los pueblos: no que san por esto exemplos de la jurisdicció del cura sus parrochias nos ni pueden alfin escusar de venir a recibir la pascua de su mano, o con su autoridad el sanctissimo sacramento de la eucaristia donde a y puede reconocer el rostro de sus orejas y alli vera si cumplio su parrochia no cõ lo que denela yglesia, para no ser tenido por oreja perdida. Ansi q toda via dura la obligacion y necessidad de conocer sus orejas, y para tener mejor razon dc todos los de su parrochia cosa justa seria que cada cura tuviese vna matricula distinta por casas de todos ellos, poniendo enella la ciudad y estado de cada uno, y teniendo muy gran cuenta de los que se mudan o mueren, o nacen de nuevo: porq de otra manera mal puede saber como bien cada uno, ni en que terminos trabe el negocio de su salvacion, ni en que le puede ayudar, o socorrer para ello

Aviso de curas. Fo. lviij.

o quando conuerna si anda con o oueja perdida traer la contra su voluntad al rebaño o como a hijo frenetico atar le y curarle aunq; le pese, y aunque injurie y trate mal a quiéle dellea y procura la salud. Gran razon es por cierto quetenga el cura esta matricula, pues qualquier criado haze inventario de las cosas que tiene a su cargo, sin deixar de poner en el anno cosas viejas y de poco precio, para dar mejor cuenta al señor y mostrar su fidelidad y cuidado, y si esto se haze por un lenor tan de carne como el mismo que le sirue de cosas de tierra, y q; las mas de las cuestan poco al señor, y perdididas las puede tornar a comprar, y por tan pequeño salario como dà los señores temporales, que deve hazer el cura mirada la bondad y grādeza de Dios a quié sirue y la calidad de las joyas que tiene en guarda. De las cuales ninguna es de poco valor, po; que todas son de precio inextimable. Joyas al fin que el ama sobre todas las criaturas, y cuya perdida no ha jamas de cobrar, si una vez en la muerte las pierde y mirado el gran galardon que el cura espera si pusiere en ellas buen recuento y el cruel castigo que deve temer si alguna se pierde por su culpa;

Aviso de curas. Fo. lxx.

Capítulo. xvij. como ha
de procurar el cura que ninguno muera en su parroquia sin el sacramento del baptismo y del cuidado que ha de tener que todos reciban el sacramento de la confirmacion.



Dique la puerta de todos los sacramentos es el baptismo, y sin el nadie se puede saluar, deve tener el cura gran cuidado de avisar a todos sus parrochianos que traygan sus hijos a baptizar por la orden y costumbre que la yglesia manda, sin que en ello aya desconfiado alguno, pues es cosa tan necessaria para la vida eterna de sus hijos. Avisando les an si mesmo que los baptizen en sus casas quando vieren que ay peligro en esperar a los sacerdotes, y aguardar el tiempo acostumbrado para llevar los niños a baptizar a la yglesia, informandolos de la forma substancial q; ha de guardar en el baptizar en caso de necesidad para q; todos la sepá, pues segú las cosas suelen acaecer a q;quiero de sus parrochianos se le puede algú dia ofrecer caso en q; aya de baptizar alguna criatura, y porq; en muchos

Aviso de curas.

pueblos de christianos ay ya en estos tiempos
esclavos q son infieles quando los captiuá
y traen a estas partes,tambien incumbe al cu-
ra tener cuenta con los q quiere en su parro-
chia,pues son delas animas q estan a su cargo
siendo familiarcs como son de sus parro-
chianos,y deve tener cuidado como los es-
clavos q viñieren nustros con sus madres lea-
luego baptizados,aun q ellas queden en su
infidelidad,y deve dar orden como los que
fueren ya grandes sean primero doctrina-
dos en las cosas de nuestra fe,para q vengâ
en conocimiento della,y aun que sus señores
a estos tales quieran luego hacerlos baptis-
tar,no lo deve consentir,hasta tanto que pri-
mero esto preceda,y no se obtenga el cura pa-
ra este efecto con ver que saben las oracio-
nes comunes de la iglesia,porq muchas ve-
zes se aprende aquello sin tener noticia de
las cosas en que consiste la verdadera chri-
stianidad,y aun q en esto sea importunado por
los señores,(los cuales muchas vezes dan
mas prisa de la q conviene)no condecien-
da a sus ruegos y importunidades;aun que
tambien conozca q el mismo esclavo da pries-
ta por ser baptizado,porq de hacerse sin que
preceda el catechismo en los adultos,d mas

Aviso de curas. F o .Ix .5.

q no se guarda la forma dada por la iglesia,
se siguen inconvenientes q despues de bap-
tizados los esclavos no saben lo q an de ha-
cer como christianos,y biuen en la feta , o in-
fidelidad q anteq guardando o haziendo las
ceremonias q solian,en offensa de dios,y es-
carnio del sancto sacramento que se les admis-
istro. Mayormente q muchas veces los es-
clavos dan en esto prisa mas por compla-
zer a sus señores,y con esperanza de ser bien
tratados porcello,que por creer que convie-
ne hacerlo para su salvacion,y pues segû la
verdadera conclusion el adulto q muere sin
el baptismo,porq se le dilata por doctrinarle
y instruirle en la fe,con suerlo el descuido y
pedido se saluarteniendo arrepentimiento de
sus pecados como deve tener porq no que-
da por el,nin gun peligro ay dilatarse lo pa-
ra mas bien suo , y para q le refleiba con des-
eo , y ya doctrinado de lo que principalmen-
te deve saber,mayormente q quando duran-
te el catechismo succediese algû peligro en
su vida se podria baptizar como se ha dicho
en los nustros. E porq en estos q en la ciudad o
discrecion passaro a nuestra sancta fe catho-
lica,ay verisimilmente temor que buelua a
sus primeros errores,deten los curas tener

Aviso de curas.

ticular, cuidado de ellos, y señalar alguna hora en las fiestas en questan doctrinados de lo que han de hacer; y aduertir los de lo que se oculen guardar, y encargar mucho a sus señores que tengan cuidado de ellos, como de nuevas plantas de la iglesia, que se han menester saber tratar y conservar para que se arrayguen bien en ella. Y allende de esto por que ansí para saber mejor los que se han bautizado en su parrochia, y cuiros hijos son, y quié son sus padrinos, como para otros buenos y necessarios efectos conuiene quicaya de esto memoria, dene el cura tener un libro enquadernado en que haga escrutar el dia mes, y año en que alguno se bautiza, declarando el nombre que le pusieron, y el de su padre y madre, y de los padrinos, y de algunas personas principales que fueron presentes: el qual haga siempre tener a buen recaudo: porque como segün derecho el bautizado, y la bautizada no pueden casar con su madrina ni padrino, ni con ninguna hija ni hijo de los, ni menos el padrino, y la madrina no pueden casar con la madre, ni con el padre del bautizado: conuiene que si se olvidare algún tiempo quien fueron padrinos de los bautiza-

vt in cap.
de cognac
spiritu. li. vi.

Aviso de curas. Fo. ix. 15.

dos, se pueda saber por el libro de la iglesia, y no solo dene guardar los libros que en su tiempo se escriueron: pero deue recoger los que se oviieren hecho en los años passados, y tener los en la misma guarda: y despues quicayeren puesto diligencia en que todos los de su parrochia reciban el bautismo: tambien le conviene procurar que entre sus parrochias no haya persona sin sacramento de la confirmacion, teniendo siempre memorial hecho de los que estan por confirmar, y trabajando que quando algun prelado viniere a su parrochia o pueblo se confirmen todos: y si vee que los prelados se descuidan de venir, o embliar quien administre este sancto sacramento, oculen ellos por cumplir con su obligacion, avisar al prelado o a su promisor en su absencia, como entre sus parrochianos ap algunos por confirmar. Y porque es muy mejor que se reciba este sancto sacramento quando ay ya discrecion en los que lo han de recibir: porque se acuerden del, es bien no consentir que los niños que no tienen la tal discrecion se confirmen, aunque los prelados como vienen pocas veces a visitar los pueblos de su diocesi, y los obispos de enillo por llenar muchas ofrendas suelen querer

Aviso de curas.

Que se vengan a confirmar niños de poca edad mayormente que disponiendo se bien los adultos para recibir este sacramento / recibé no solamente la gracia sacramental, mas tambien la personal que corresponde al buemo nacimiento con que se disponen. Tambien contiene al officio de buen cura que a las personas que han de recibir este sacramento, do trine y informe p rincipe de quanto les importa recibirlo, y lo que la yglesia en el pretende, la intencion y proposito con que se ande allegar a el, para que yendo mejor dispuestos sobre mas en ellos la gracia del spiritu sancto q enel se da, y les anime tambien que an de venir ayunos a le recibir (si la necessidad no forzare a otra cosa) los que son ya d edad perfecta y se an de confessar primero como se manda enel concilio aurelianense ca. iiii. et in. c. vii sciumi. de cose. dis. v. Y porq tambien en este sacramento como enel baptismo se contrahe parentesco spiritual entre los padres y los hijosados, es cosa necessaria q aya tambien libro de los nombres de los confirmados, y de sus padres y padrinos como hemos dicho enel baptismo. Y no deuen los curas consentir q el que vuere sido padrino del baptismo lo sea tambien en la confirmacion

vt in cap.
fi. de co-
gna. spiri.
in. vi.

Aviso de curas. Fo. iiii.

cion/porque esto no se deve hazer segun dice Pedro de Valude en el. iiii. de las sentencias en la distincio. vii. question. iiij. y no se le deve hazer trabajoso al cura entender en estas cosas/pues mucho mas deve sentir q por su negligencia se siguan despues casamientos entre los que no pueden ser casados contra la prohibicion de la sancta madre y gloria.

C Capitulo. xvij. Como

dene trabajas el cura q sus parrochianos sean bien doctrinados en la fe y en las cosas necessarias para su salvacion.



Orque para salvarse los hombres no basta solo auer recibido el sacramento del baptismo sin que crean nuestra santa fe catholica, y hagan obras conforme a ella , pues como dice sain Pablo , es imposible sin se agrasdar a Dios, y esta mesma sin obras es muerta y siendo muerta mas puede ayudar ala vida eterna q de ser el principal cuidado del cura q todos sus parrochianos esten bien

Ad Hebr.
cap. xi.
Iacob. ii.

Aviso de curas.

instruccos en la fe, procurando de dar orden como desde pequeños la reciban /y tengan, y que aya horas señaladas, en las quales en su yglesia se enseñe a todos los niños : los quales trabaje que concurran a ello, hasta q sean doctrinados . amonestando siempre a los padres /y señores d su parrochia que los cimbien. y porque muchos de ellos son negligentes en mandar a sus hijos /y criados que vayan a aprender la doctrina, dce el cura como zcelo dela salud de las animas, qndo vicre que no bastan las ruegos ni amonestaciones , procurar mandamientos de su superior ; que los compellan a yr, ayudando se principalmente de la auctoridad de la justicia seglar (cuyos mandamientos en estos tiempos miserables mas se temen, que las censuras eclesiasticas) quando hallare zelo y spiritu en los señores temporales, o en las justicias reales para mandarlo. y porque en los hombres ya de edad ay muchas veces gran ignorancia de las cosas que deuen hacer para su salvació, por auerse criado sin doctrina, no deue estar el cura sin cuidado de ellos , y en las confessiones especialmente los deuen examinar y instruir a los que halla

Aviso de curas. Fo. Ixxviiij.

re defectuosos mandandoles por principal parte de la penitencia que aprendan lo que les falta, y quedando siempre con memoria de los que hallare faltos en esto para ver si en el discurso del año se aplicá a saber lo que ignorauan, requiriendo los secretamente, y amonestandoles que así lo hagá. y dc mas deesta diligencia particular en que no deuen tener descuido deuen siempre los dominigos y fiestas encargar a todo el pueblo que trabajen de saber las cosas de la fe, y lo necesario para salvarse, declarando les algunas vezes lo q viere mas necesario , y en lo que ouiere conocido q ay en su parrochia o pueblo mas ignorancia, y pues las hechicerias, divinaciones , y supersticiones tan deadamente offenden a Dios nuestro señor, y impiden que los que se dan a ellas no reciban ni tengan la fe tan sana , ni tan entera como les cumple, dce el cura con toda diligencia trabajar de desatraygar de las conciencias de sus parrochianos toda cosa dc esta qualidad . Representando les así en las confessiones como en las exortaciones publicas quanto se offende a Dios nuestro señor olo, y quā grande engaño y burla es todo

Ausso de curas.

y como si alguna verdad hallan en ello es por secreto pacto del demonio, y permitiendo dios q sean engañados del por sus pecados y lumiñados, y q no crean aquellas cosas y ezequias ni gente ltimana, diziédoles q pues en cosas de tu hoñrra, vida o hazienda no se guiará por su sclo y consejo, menos lo deuen hacer en lo q les va la vida eterna, y como no osarian comer mágares nuevos ni yeruas no conocidas si no las viessen a probar a miedicos sabios, y a que le deniesen creer, assi es razon q hagan en las cosas q les dizan o ensenien que no las reciban ni yesen, aun q tengan aparenicias de devoción sin consejo y aprobacion de sus curas y sabios confessores, pues si son buenas no se las haue de impedir, y si son malas justo es q desiesen ser desengañosados por ellos. y para q tenga el cura mayor ayuda en todas estas materias de la fe, y buenas costumbres, y extirpacion de errores y cosas dañinas, y el pueblo sea mas apropuechado, deche siéprc procurar de traer buenos predicadores doctos y de spiritu q doctrinen su pueblo, encargádoles mucho q especialmente prediquen sobre ello rogandoles q escusen, mayormente en los lugares de labradores, questiones de cosas de fe

Ausso de curas. Fo. Ixxv.
de fe y materias inutiles, pues esas no solamente no apropuechan: pero muchas vezcadas han entre gente ygnorante, y para q puden mejor los curas conocer y reprochar las supersticiones, me parecer que deuē leer yn buen tractado que hizo el maestro Liruelo sobre esta materia en romance. y finalmente pues como es notorio el bien de las almas y fundamento de la vida eterna estis en la fe, gran cuidado es razon que tégan los curas de velar, porque en sus parrochias no aya ni se siebre etro; alguno, ni entre sus parrochianos aya, ni se lean libros que en alguna manera la puedan diminuir o enlaquecer. y deue con mucha prudencia y cautela inquirir en las cōfessiones/ muy particularmente si los que se confiesan sienten alguna flaqueza en la fe/ o son tentados de alguna dúbda o error; procurando con gran charidad y diligēcia de sanar lo que en esto hallare flaco, y de esforçar mucho a los q sienten tentados para que persistieren en ella como buenos cristianos y recurran siéprc a la oracion a encorendarse a Díos, para que no les deje caer en error. Aconsejandoles que quando así se vieren con dubdas o tentaciones vayan luego a el/ o a otros confessores discretos

Aviso de curas.

para q les declaren lo que no saben / y les consuelen y conforten. Pero es bien que en esta materia esten avisados los curas de vna cosa en que es menester doctrina / prudencia, y aun alguna experiençia / y es que quando hallaren algun penitente fatigado del demonio con continuas tentaciones de la fe, y con algunas blasphemias contra Dios, y su hijo viñgenito nuestro señor, y su sacratissima madre: quen mucho considerar si aquello le viene contra su voluntad / y recibiendo fatiga y tormento sin lo poder deschar de si, como en muchas personas deuotas / y religiosas acacen: porq si es así se ha de curar de otra diferente manera, consolando mucho a los que esto padescen / y animandoles a que por esto no se tengá por malos Christianos, antes por personas a quien Dios quiere hazer merced, de darles materia de trabajo espiritual, y q tengan por cierto que aquello viene muchas veces a personas q desean servir a Dios, y está apartados de pecar, y que padecen tanto mas de estas tribulaciones quanto estan mas libres de otros pecados, y se dan mas a oracion y obras de deuocion, y que el mejor remedio que para esto deuen tener es no hacer caso dello: porque quanto mas se pusieren en que-

Anisos de curas. Fo.lxxv).

re lo vencen / y contradecir en su pensamiento tanto mas les durara aquella passión, y se encuédera mas el demonio para los perseguir / y fatigar: el qual quando vea que no han caso del en estas cosas imporuna menos sobre ellas, y porque comunmente los que padecen estos trabajos espirituales / se satisfacen con mas dificultad de lo que les dijen sus confessores: aun que les declaren lo que hemos dicho: porque siempre el demonio les representa que si no hacen caso de aquellas tentaciones que les consenten, y que las han consentido muchas veces es menester que sepan muy bien los curas asegurarles sus conciencias / y consolarlos: diciéndoles entre otras razones vna que es mas satisfactoria para ellos, que para que conozcan que Dios no se offendan en esto dcllos / que vean la pena que reciben quando semejantes cosas les vienen al pensamiento / y tengan por cierto que ninguna cosa puede ser pecado sino se hize de voluntad, y que miren quanto sin aquella fatiga y congoja piensan en otros malos pensamientos en q se deleytan y offendan a Dios. Y para los curas que quisieren ver sobre esto algo de lo que esta escrito, porque es articulo de mucha

Ausso de curas.

importancia y en que los confessores y gnoc
rantes no solo no sanan las conciencias: pe
ro muchas vezes hacen llagas con su impru
dencia donde no las ay/ afligiendo a los pe
nitentes sobre esto que bien y vienen harto
aflijidos: pareciome q devia poner aqui vn
buen original de sant Buenamentura que so
bre esto escritoio, en vn tractado de reforma
tionem minus. capitulo iij. Tentationes vero co
tra fidem, et de spiritu blasphemis, et similes/
nec fugere possumus, nec repugnando vin
cere/ quia quanto plus indiguumur nobis
metipsis, et disputamus cum eis, tanto magis
refricatur egrus rabies et accenditur. Sed non
curand eunt, nec timende, dum non consen
tiantur eis, et patienter carum infestatio quasi
quoddam diabolicum insursum supponetur quia
aliter compesci non possunt. Non enim so
lent esse bonis periculis tales tentationes.
Sed sunt quedam presagia futuræ amplioris
gratiæ et consolacionis, et virtutum purgationes,
et magni meriti operarices. y porq esta mate
ria es tan delicada, y quando se ofrece es me
nester que no esten menos en ella los confes
sores/ si alguno quisiere ver mas sobre ella/
ruego le mucho que busque vn libro de sant
Joan Climaco, y les cn el vn excelente/ y sin

Ausso de curas. Fo. lxxvij.

gular capitulo que ay en este proposito: cuyo
titulo dice. Gradus vigesimus tertius, de in
cessibus blasphemis cogitationibz. y vea
tambien vn breve sermon que ay entre los ser
mones del discipulo, que es. xxix. en orden, y
sobre la dominica. iij. post octauas epipha
nie, comiega, Abotus magna: en el qual en
tre otras cosas buenas hallara en la final co
luna cinco fructos que se sigue a los que son
satisfactos de estas tentaciones q quiero bre
vemente referir: porque los confessores con
suelen con ellos a los aflijidos en esta ma
nera de tentació. El primero es la humildad
que con esto tienen: porque quando esta ten
tacion les persigue, andan tan humildes que
les parece que quantos ven son mesiores
christianos que ellos: y esta virtud de humil
dad no podria venir d'obras en que se offen
diiese Dios, ni de mano del demonio que es
el que mas aborrece esta virtud. El segundo
fructo es que mientras andan con estas tribu
laciones, se olvidan de los pecados carnales
con la aficion que tienen en el espíritu, y aun
vienen a menospreciar las riquezas y hon
ras. El tercero que se exercita mas en obras
de virtud, y exercicios espirituales, y con la
affliction recurren mas a Dios y tratan con
I iij

Ausso de curas.

personas religiosas, en lo qual todo aslojan quando el demonio les deixa de fatigar en esto. El quarto es que todas estas tribulaciones diminuyen las penas del purgatorio. El quinto que augmentan el premio de la gloria, porque los que esto padecen, aun que les parece que son muy malos y grandes peccadores son algunas veces martyres ante Dios, porque mas pena da ser tan rezia y continuamente asligidos que ser descabecados una vez.

Capítulo. xviii. De como

deuen los curas cruar a sus parrochias nos que tengâ mucho cuidado de doctrinar bien en sus casas, sus hijos y criados, y darles buen exemplo.



Porque seria de poco fructo la doctrina que los curas hiziesen enseñar en sus igleñas a los hijos y criados sus parrochianos, si en las casas donde fueren todo el año no les diesssen buena doctrina o viessen mas los exemplos. Deuen los curas ser muy diligentes en amonestar a los de su parrochia q; den siempre buena doctrina, en sus casas a sus hijos y hijas y criados pues esta claro q; por el amor y temor que tienen a sus padres y señores y por el bien que de ellos esperan muy mesor la recibirâ de su mano: y ainsi por esto, como por ser cosa mas continua imprimira mas en sus coraçones. Lo qual deuen hacer los curas: porque los trabajos que ellos pueren en doctrinar los sean mas fructuosos: y las animas de sus parrochianos vayan des de pequenos mejor encaminadas en el amor y temor de dios. y tambien por evitar el peligro que dno hazer esto se sigue a las animas de los padres y señores de su parrochia: los quales son obligados a lo hazer ainsi, pues ellos son los mas proximos y inmediatos curas de las animas de los que estan en sus casas: a los quales puso Dios por continuos aydos y maestros de sus hijos y criados, con tanto mas aprecio de poder aprovechar en ellos si quieren, quanto tienen mas poder y autoridad sobre ellos: y los tienen siempre presentes para poder conocer sus costumbres y coregir las. y deuen sobre esto los curas hazer muy gran instancia, pues y en estos tiempos muy general descuidos:

Ausso de curas. Fo. lxxviiij

gentes en amonestar a los de su parrochia q; den siempre buena doctrina, en sus casas a sus hijos y hijas y criados pues esta claro q; por el amor y temor que tienen a sus padres y señores y por el bien que de ellos esperan muy mesor la recibirâ de su mano: y ainsi por esto, como por ser cosa mas continua imprimira mas en sus coraçones. Lo qual deuen hacer los curas: porque los trabajos que ellos pueren en doctrinar los sean mas fructuosos: y las animas de sus parrochianos vayan des de pequenos mejor encaminadas en el amor y temor de dios. y tambien por evitar el peligro que dno hazer esto se sigue a las animas de los padres y señores de su parrochia: los quales son obligados a lo hazer ainsi, pues ellos son los mas proximos y inmediatos curas de las animas de los que estan en sus casas: a los quales puso Dios por continuos aydos y maestros de sus hijos y criados, con tanto mas aprecio de poder aprovechar en ellos si quieren, quanto tienen mas poder y autoridad sobre ellos: y los tienen siempre presentes para poder conocer sus costumbres y coregir las. y deuen sobre esto los curas hazer muy gran instancia, pues y en estos tiempos muy general descuidos:

Ad Thimo
i, cap. v.

Aviso de curas.
porque a muchos padres parece que cumplen con embiar sus hijos a las escuelas publicas; y otros no tienen mas cuidado con sus criados de hacer se servir bien dellos, y reprehender y castigar los quando en esto faltan sin tener cuenta con la doctrina y costumbres de los que les siruen. y para q mas les mueuan a ello y entiendan la obligacion que tienen a lo hazer declaren les los curas aquella autoridad de sant Pablo. Si quis suorum, marime domesticorum curam non habet, hic sicut negat, et est infideli deterior. y lo que muy al preposito dice sant Augustin escriuyendo a vn conde, Queso mi fraser, quod omnibus tibi subiectis a maiore usq ad minorem dulcedinem regni coelestis, ac amaritudinem et timorem gehenne annuncias, et de eorum salute sollicitus et vigil existas, quia pro omnibus tibi subiectis qui in domo tua sunt rationem deo reddes. y por que en muchas partes de estos reynos los señores se siruen de esclavos y esclavas, y los deyan bivir amigados o andar amigados por no mirar en ello, o porque les siruen mejor y con mas contentamiento, o por aprovechar se de los partos de sus esclavas con gran peligro de sus animas y de las de sus escla-

Aviso de curas. Fo. lxxix.
uos, dcñs los curas exortar a sus parrochianos donde esto acaesciere que ninguno lo consenta, antes lo impida quanto pudiere, o que para lo evitar mejor case a sus esclavos y esclavas dentro de su casa, o con los esclavos de los vecinos de su pueblo. y que tengan por mejor sufrir algo por este respecto que deyalllos bivir en pecado mortal, pues tambien tienen animas como los señores a quien siruen, de las cuales particularmente han de dar cuenta a Dios los que los tienen en su casa, y desengañen los de vn error en q algunos de la gente vulgar estan, que creen que si casan sus esclavos y esclavas pierden el señorio dellos, porq esto es muy gran bula, y no ay tal cosa determinada en derecho, porque aunque quando el señor o vec casar a su esclavo o esclava con persona libre, o lo sa be y calla, le haga el siervo libre, y lo mismo quando el señor los casa diciendo que son libres, estos casados son muy diferentes del que casa su esclavo o esclava teniendo le por tal, y casando le como persona no libre, y por echar las offensas de Dios que por dejar los bivir viciosamente se signe. y sobretodo devuen amonestar los curas a los padres y señores que no se contenten con darles buena do
l y

vt in l. i. fi.
v. pat. iii.
& in l. v.
tit. xi. lib.
iii. fo. leg.

Aviso de curas.
critina de palabras, si no que les den buenos
ejemplos con las obras, porque apruecha-
ría poco que los oyessen decir palabras lle-
nas de virind y sanctitud, si les vieresen hacer
obras viciosas y malas, pues como dice Se-
neca: los hombres mas creen a los ojos que
a las orejas: lo qual esta mas claro en los de
poca edad, los quales (como los falta el lelo
y experientia, y aprieta mas la mala inclina-
cion de la mocedad) antes siguen los malos
hechos que veen hacer que guardan las bu-
enas doctrinas que oyen, y porque la expe-
riencia ensenia, y los sabios lo escriven que los
hombres se hizé tales quales son los libros
que leen, mucho deuen los curas trabajar co-
los padres y señores que no consentian que
en sus casas se lean libros deshonestos, ni q
puedan pronocar a vicios, que pues no co-
sentirian que con sus hijos e hijas y criados
conservassen personas viciosas: aun que fues-
se por espacio de poco tiempo, no deuen con-
sentir que dias y noches esten siempre co ellos
conversando libros llenos de palabras y o-
bras deshonestas y luxuriosas: con los qua-
les tanto mas se suelen holgar, las donzellias
mayormente: quanto mas apartadas estan
de conuersacion, y menos recatados veen a

Aviso de curas. Fo. lxxvij.
padres y madres en quitar les tan mala com-
pania. Y porque aun que las cosas de si seá
claras y verdaderas, la autoridad de los san-
ctos y los ejemplos de los antiguos les da
muy mucha mas autoridad, y tambié haze
que impriman mejor en los que las oyen:
para mas mover les a esto ocue los curas de-
cir les como Prospero antiguo doctor y san-
cto dice que los antiguos como buenos zela-
dores de la salud de las animas, y de las bue-
nas costumbres de los hombres ordenaron
que ningun mancero leyesse el libro del Ge-
nesis, y de Ezequiel profeta, ni los cantis-
cos ni otros libros de esta manera: aun que
son de sagrada escriptura, y escritos por ins-
piracion del espíritu sancto, porque en ellos
se haze menció de algunos actos y nombres
de mugeres aun que santas, temiendo que
los manceros derassen de imitar las cosas
santas que dellasse escriuen, y se pronocas-
sen al amor deshonesto de las mugeres, y si
el christiano y sancto zelo antiguo se esten-
dia a evitar las ocasiones que aun de las san-
ctas escripturas se podian tomar, que se ve-
ria hacer en estos tiempos miserables tan lle-
nos d'libros viciosos q ningú prouecho tra-
hē a la republica, y tanto daño alas animas de

Ca. xv. &
Lxxi. c. xxxv.

Aviso de curas.
los que los leen, y sobre todo deuen los curas a confesar a sus parrochianos que tengan muy gran cuidado de criar con mucha virtud y recogimiento a los hijos y criados que determinan que sean clérigos, o los que se inclinan a ello: pues es de mayor inconveniente y peligro, que los que han de ser sacerdotes vengan a recibir las ordenes viciosas y mal acostumbrados: así por lo que toca a sus animas, como por el exemplo que otros han de tomar dellos, y particularmente les deuen aduertir que quando quisiieren ofrecer algun hijo a Dios que no escosa el mas torpe ni mas inabil, y para menos, como muchas vazes suelen hazer: pues aun los animales que se auian de ofrecer a Dios estan defendido en el Deuteronomio, que no se da de los que tienen mancha, o coxo, o ciego, o difforme, o debil en alguna parte, y si esto se mirava en los animales que se auian de consumir brevemente con fuego en el templo, quanto mas razon es que se mire en los hombres q toda su vida ha de ser ministros de Dios, y ha de servir en sus iglesias y altares: y quanto mas se deuen excusar en ellos las fealdades del anima que son las que verdaderamente aborrece Dios, y de lo que mas se offende:

Aviso de curas. F. lxxxv.

Capítulo xix: como ha de trabajar el cura q todos sus parrochianos estén en charidad y amor entre si.

Etes como dice sant pablo, si tuviere uno toda la fe, o tal manera q en virtud della baga passarlo mon tes o una parte a otra, si no tiene charidad es nada: cosa necessaria es que los curas no se contenten ni piensen que han cumplido co sus officios en conocer que todos sus parrochianos estan bien instruidos en las cosas dela fe, si tambien no se satisfacen y vean que todos ellos viven entre si y con los de fuera en charidad sin odio y enemistad, y por esto deuen tener gran cuidado de saber si ay entre ellos algun odio o rancor, y hallando lo poner gran diligencia en atajar lo, procurando por todas las buenas vias que pudiere de concordar los que estuvieren diferentes, y reconciliar los enemigos, ayudando se para ello de todas las personas q pueden ser buenos medianeros: y desviandose

Ad Corin.
prima. ca.
xiiij.

Aviso de curas.

en buscar medios y formas como los ponga a todos en charidad, pues ya a sus parrochianos en ello la vida eterna: por q como dice san Joan. *Qui nō diligit, manet in morte,* omnis qui odit fratrem suū, homicida est. y no puede el cura tener segura su salvació entre tanto que no oire hecho lo que es en si para sacar los de aquel pecado continuo de odio en que binē. y porque estas cosas mas ligeramente, con menos trabajo se araña en los principios, conviene mucho que en sintiendo que entre algunos de su parroquia se contengan algunas enemistades procure remediar lo: porque tomado tierra la quebradura de la amistad mas facilmente se suelda, y si se dexa ennegecer la llaga, mas dificultoso es curar la, aun que no aya ayudo mas d la causa primera que hizo roper la amistad: mayormente que pocas veces quando estan las voluntades dasadas se dexa cada dia de hacer malas obras de nuevo: por dnde mas crece, y se confirma la enemistad. y porque mucho dasian en estos calos hombres que se le fuer amigos de sembrar discordia, yendo a dezir de vnos a otros palabras que minuen a enoso, y con que se encienden los animos en yra, deuen mucho los curas reprender

Aviso de curas. Fo. lxxxii.

estas tales personas ensi en secreto en las confesiones, como publicamente en general, penitenciando bien al que hallare que ha sido causa de reboluer a algunos segun la qualidad del enojo que sucedio, y el tiempo que duro la enemistad, y los daños que de ello se surieron: porque escarmentados vna vez con la digna penitencia conozcan quanto offendien a Díos y a sus proximos en aquel peccado, y se aparten de lo hacer adelante.

Caitulo. xx. De la diligē

cia que deue tener el cura en la enemista
y correctiō de los pecados publi-
cos de sus parrochianos.



Unq de la enemista de todos los pecados de sus parrochianos buna tener el cura mucho cuidado, como de enfermedades mortales (para la medicina de las cuales esta salariado) o los publicos lo ha de tener mas especial: porque estos son mas peligrosos en los que los tienen, y mas dañosos a los que los veen y saben: porque el pecar publicamente orguye tener perdida la verguença , que es

Aviso de curas.

una de las cosas que mas esperanza da de la
lnd en el pecador. y los pecados no solo ha-
cen daño a quien los comete, pero provocan
a otros muchos a pecar, mudiando con el mal
ejemplo que ven. y aunque de todos los
pecadores publicos deua tener muy especial
cuidado. y deseo de su remedio, tanto deue
este ser mayor quanto viere que las personas
que viven en ellos son de mas autoridad o
mas principales entre sus parrochianos: por
que la gente comun facilmente sigue y imita
lo que ve hacer a los ricos y poderosos. y
por esto deuen saber los curas, que con tanto
mas peligro dissimulan los pecados publi-
cos, quanto son mas ricos y poderosos los
que los hacen. y miren bien que no les mu-
cha a dissimularlos su poder y riqueza, pues
esto mismo: asi como hace sus pecados
mas graves y dañosos, asi obliga a ellos
mas a la solicitud de su curia y remedio:
porque quando los pobres parrochianos
ven que los curas a solos ellos persiguen
por sacarlos del pecado y dissimulan con los
ricos, no pueden creer que esto es zelo de la
salvacion de sus animas, sino appetito de ex-
ecutar en ellos como en personas fieles, y de
poca resistencia su autoridad y poder, pues si
los

Aviso de curas. Fo. lxxxij.

los monjes el zelo dela salud de las animas
este mismo auria para procurar el bien de to-
das y igualmente, sin hazer diferencia de los
grandes a los pequenos, y a lo menos den-
en esto los curas a enteder a los pobres, que
el daño que temen incurrir o el interesse que
esperan perder, los retrae de procurar la emi-
da a los poderosos y ricos: lo qual haze gran-
dano en la autoridad que deuen siempre auer
en los que se encargan de curar y ayudar a sal-
var animas ajenas. Teniendo pues bien en
tendido el cura que conviene a su salvacion:
no ser negligente en procurar el remedio de
los pecados publicos: sin mirar ni guardar
acepcion de personas, y necesidad q ante
todas cosas para remedio de esto vse de al-
gunas familiares y particulares correctiones:
en las quales con las mejores palabras y ra-
zones que se le ofrecieren procure de corre-
gir al que viere en pecado publico, represen-
tando le el peligro en q vive siendo la muer-
te tan comun, y vieniendo muchas veces tan
subita y arrebatada que no da lugar de tener
el dolor de los pecados que deuen auer, y qui-
sandole que no solamente padecera en el in-
fierno por los pecados que el propio haze,
pero aun por todos aquellos que por su mal

Aviso de curas.

exemplo se hizieren. Y si viene que con estas buenas exortaciones no le puede apartar del pecado, deye como bueno y solicito medico procurar la salud de aquél enfermo oysando de mas fuertes remedios/recurriendo al prelado/o a sus officiales, para que ellos con la mas autoridad y poder que tienen, entiendan en la cura y salid de aquel enfermo y parrochiano, que el no puede ni basta a sanar, y venga para hacer esto qualquier temor q se le representare de injurias y persecuciones que de aqui le sucederan, pues aun vemos que an ligeramente sufren los medicos corporales las injurias y golpes que algunas veces padecen de los freneticos enfermos q curan, pues tanta mas obligacion tienen a sufrir lo que los otros, quanto mas excelente es su oficio que el de ellos, y es mayor el gualardon que esperan, que el que los otros reciben en mayor merte, que aun muchas veces acase que libres sus parrochianos de aquella enfermedad espiritual en que estauan, tanto mas agradecen a sus curas la buena cura que en ellos hizieron, quanto mas entiendan ya sanos el gran peligro en que estauan, y la gran resistencia que ellos hazien para no sanar, y las injurias y malas obras con q egra-

Aviso de curas. Fo. lxxxiiiij.

decian el cuidado q aya de su salud, y por que los prelados y sus ministros muchas veces derramados en diuersos negocios de la diocesi, no pueden estar tan atentos a los casos particulares de cada parrochia, es menester que los curas no se contenten con querido hecho la diligencia de avisarlos de los pecados publicos/en que aquello sus parrochianos bien, sino que los requieran y soliciten, hasta que se haga por su salud y remedio todo lo que fuere possibile, como lo haria por la salud de su propia persona que le ha de ser de menos valor y estima que la de las animas de sus parrochianos.

Capítulo. xxi. De como

ha de procurar el cura que todos sus parrochianos se confiesen, y de algunas cosas que ha de advertir en la confession.



Despues del baptismo el primer sacramento necesario/y de que pide nuestra salvacion es la penitencia; y por esto el cura ha de tener grau cuidado q ninguno de sus parrochianos q

Aviso de curas.

uníere para ello edad legítima) deje a los menos cada año de se confessar; porque en esta materia de las confessiones ay muchos libros prouecholos aun en romance, no quie ro venir a declarar en particular lo que en ellos estan tan diffusamente examinado. Solo quiero aducir a los curas de algunas cosas generales, que me parecen son im portantes para mejor cumplir la obligacion de su officio. Lo primero que en esto de ue trabajar es por las vias que pudiere dar orden como sus parrochianos se confessen con tiempo y no aguarden todos las postre ras semanas de quaresma: porque no puede ser esto sin gran peligro de las conciencias de los parrochianos y suyas, pues cõfessan do se de præsa, ni ellos pñedé dezir todo lo que les comiene, ni el cura examinar sus cõ ciencias como deue, y para esto los curas q tienen buen cuidado quando vienen en pue blos que no tienen monesterios que les ayu den/ordenan por casas se vengan a cõfessar en entrando la quarelma/y ainsi cõfessan su pueblo cõ mesos trabajo/y mas espacio, pa ra la examinacion q en tal caso se requiere. y porq los q vienen a cõfessarse sin quer pri mero pensado sus pecados / y mirando en

Aviso de curas. FO. IXXXV.

lo que han offendido a Dios/ en ningun tie po vienen temprano ni como han de venir, deue mucho el cura avisar a todos sus parro chianos que algunos dias antes que se ven gan a confessar piensen en lo que han offendido a Dios, discurriendo por todo el tie po del año despues que se confessaron, por los lugares en que han estado , y negocios en que han entendido, haziedas agenas que han tractado/personas con quien han conser sado de cuya cõpasia se aya offendido a Dios, y en cada cosa de estas examine muy bié sus conciencias , mirando bien de que manera han pecado, y quantas veces , para poder mejor cõfessarse, descargar su cõciencia. Ad uierta les quanto les va en cõfessarse bien, y como el hazer lo mal y negligentemente, no solo no les aprobecha/ pero daña: porque of fenderá a Dios nuevamente en tener en tan poco la confession, que vayan a tratar della como del negocio en que menos les va. Y pues para las cosas de su herienda temporal, que la hâ de dejar como lo hâ hecho todos los muertos tienen tatos libros de cuentas/ tatos memoriales para no faltar a lo que les cûple, buscad tantos q les ayuden a hazer sus cuetas, y q les acôsejen lo q deuen hazer, justo

Aviso de curas.

negocio en que les va bñir para siempre si quiera lcá algunos dias en el libro de su memoria, y lo anden hojeando por hallar en el las offensas q han hecho cótra dios para dolerse dellas y confessariass. Diga les que no se sañfagan con pensar q dios perdone los pecados olvidados: porq aquello no se entiende con los que no procuran de traer los a la memoria; basiendo en ello la diligencia que slo menos harten en vn negocio de su basienda en que mucho les fuese. y represente les que si lo uiesen de cobrar sus deudas por su lola memoria, y tuviessen cuenta con muchos su libro, que cuydado tengan de no olvidar lo que les deuen. De harta misericor dia rfa dios con nosotros qündo nos perdona los pecados que olvidamos, hecha la diligencia necesaria para acordarnos: pues podria justamente pedirnos que como escririmos lo que toca a nuestro cuerpo por no lastarlo de la memoria tambien escriuiessimos con este cnydado lo que hacemos en offensa lura, y en tan gran daño de nuestra anima y cuerpo para remediarlo: portanto ya q no quiere obligar a esta diligencia que pudiera tan justamente pedir: porque queremos que no se perdone la negligencia de no trabajar de

Aviso de curas. Fo. lxxxvij

acordarnos de lo qye tanto nos cumple. Allende de esto deue el cura procurar si fuere possible que vñgan algunos buenos confessores que le ayuden: porque repartiendo se las cōfessiones puedan tomarlas mas de espacio, y detenerse lo que conviniere con los penitentes. y aun por otro gran prouecho q a mi ver es importante: porque yo temo que en los lugares donde el cura es solo y es natural o muy conocido en el pueblo, algunas mugeres se atreñen a ealtar algunas fiaquesas de la carne, viendo que los curas conocen a las personas con quien han pecado: y temiendo que han de caer luego en quien son, aun que no les diga los nombres: por alguna circunstancia que les auran de decir, o por alguna sospecha q ya ay en el pueblo cótra ellos: mayormente si son parientes ellis del cura, o los maridos padres o madres de los q se confiesan, q pueden recibir injuria del pecado que ellas hazē. y para q vna curatā delicada como la del anima no se yerre: deuense de quitar todos los incômeniêtes q le puedē hacer daño. Tambien tégo por muy prouehoso que para remediar negligencias de confessiones passadas que no se han hecho con aquel cnydado que deuieran, amoneste el cura a sus

Aviso de curas.
parrochianos (especialmente a los que viere ya en alguna edad, o mas duotos que en otros tiempos) que se confiescen generalmente de toda su vida vna vez con el mayor cuidado y examen de su conciencia que pudieren, porque haciendo en aquella confession lo que pudieren, mereceran rematar bien la cuenta de su conciencia, y no temer el vermoño que les calumniara al tiempo de su muerte. Y presupuestos estos avisos generales, me parecio que deuen aduertir a los curas de algunas cosas para el mesmo acto dela confession. La primera es que con las mejores exhortaciones que pudiere procure inducir al penitente a dolor verdadero de sus pecados, y a que sienta quanto le va en hazer aquella obra como due, y el fin para que la haga de hacer; y quan poco le aprovecha si la hace por cumplir con el mundo o obedecer lo que le mandan sus padres o señores. Y que miren con quanta diligencia trabajan de curar vna sola vña que tengan enferma, y vera quanto deuen hazer para sanar el anima de vna enfermedad tal, que si muriere en ella, ha de yr a arder en el infierno, primero sola, y despues que resuscite su cuerpo, juntamente con el para siempre; y que no se veue descuidar

Aviso de curas. Fo.lxxxviij.
con que otra vez se confessara mejor, pues no sabe si burla para ello, y si ha de morir de muerte que no le dara espacio para arrepentirse, trayendo le a la memoria lo que dice sant Agustin; que aunque Dios a prometido a todos de perdonar al que le pidiere perdón, no ha prometido a alguno de esperarle, para que se lo pida, y que vea si tiene fe, quan peligro sa burla seria auer deixado el tiempo que tiene presente y cierto, para se arrepentir, para quando no sabe si lo podra hazer, y morir sin hazer lo como le cumple, y no sientan los curas trabajo en detenerse en estos preambulos de la confession: porque de mas que vayan en ellos para que los penitentes vengan a estimar lo que hacen, enlo que es razó: aun atajan mucho tiempo para adelante: porque quando con buenas exhortaciones disponen al penitente que viene tibio a confessarse con mucha mas facilidad y brevedad, y deshuidamente les dizen despues sus pecados, de donde escusan el tiempo y rodeos que auian de gastar en hazer se los decir. La otra cosa de mucha importancia de que deuen ser avisados los curas en las confessiones es, como se han de auer despues de oyda la confession con los penitentes que estan en pecado

Aviso de curas.

que tiene causa continua, al tiempo de la absolución. Y en esto el principal cuidado que han de tener los curas en las cuestiones es, imitando los buenos medicos quanto pueden y en si fuere quitar todas las reliquias del peccado que curaren: porque dice Hippocrates en sus aphorismos: quod es que relinquantur in morbis recidivas facere consueunt. Y para declarar mejor esto conviene distinguir los casos que se pueden ofrecer: porque si el peccado, de esta calidad, es de tener robada o ocupada la hacienda o honra ajena que puede restituir, o algun beneficio, o officio con malicio, o con peligro continuo: de tal manera que de necesidad se deve renunciar o dejar; y en este caso despues de oyda la confession dene el cura preguntar al penitente, si despues que esta en aquel peccado lo ha confessado otra vez, y le ha sido mandado que restituya o renuncie: y si dixeret que no, puede se satisfacer con mandar le que restituya o renuncie, prometiendo el penitente que lo hara luego: y podra le absolver, aunque yo siempre tengo por mas sano y por obra de medico espiritual que deseas sanar de veras su enfermo, que trabate con el que lo haga antes que le absuelva: porque esten se-

Aviso de curas.

F o. lxxxv iij
gueros ambos que ya quedalibre de aquella enfermedad y sin peligro de recacir. Y no le parezca que es desconfiança no creerle, por que en cosas de menos importancia quieren los hombres asegurar sus negocios, asi que traten con personas de mucha verdad y autoridad, y porque no quede el penitente en disposicion de tornar a ser tentado para no cumplir lo que le fue mandado: deue si puede el cura dejarle libre y seguro de la recayada, y si el que se confiesa esta con verdadera voluntad de sanar su alma: y el cura le sabe bien atraher a ello, no sera dificultoso q lo acabe con el. Pero sino bastaren sus buenas horcaciones, para que luego lo pogga en efecto no le deue negar la absolucion prometiédo el de lo cumplir como se le manda. Pero si el penitente confiesa que ya otra vez o veces le ha sido aquello mandado y no lo a hecho: paresce me que en ningun caso le deue absolver sin que primero restituya, o renuncie: por que justamente puede temer el cura que no cumplira lo que prometiere como no lo hizo en la confession passada, y conviene ya de una vez desarraygar aquel mal humor porque u o recarga el enfermo, y no dejarlo

Aviso de curas.

por templança o confiança q̄ el lo hara, pñces si fuese medico de su cuerpo no purgaria al enfermo a los tiempos y de la manera que el quisiesse; sino quando viesse que convuenia a su salud: especialmente en enfermedad mortal, aunque viesse que de ello auia de recibir el enfermo desabrimiento o enojo: porque si el es cristiano y cuerdo conoscera que se ha de todo por su bien, y por asegurar le la vida eterna: y si no tiene fe ni seso, poco deuen curar los medicos del anima q̄ por hacer bien sus officios tengan algunos enojo de ellos. y si el pecado en que esta el penitente es de la carne, y con persona conocida que tiene en su casa o de su mano, o donde el facilmente cōuiera, y celq̄ primera vez que del se acusa: tambien se puede satisfacer co mandar le apartar, y con propósito y determinacion que el tenga de lo hazer: avisando le como se deue guardar para no recaer, aunque si el penitente la tuviessse en su casa y no la oytiessse echado quando se determino de confessar, no me pñsce q̄ aun en la primera vez se deue fiar del, sino mandar le que ante todas cosas la dexe, y no la embie donde la tenga de su mano, aun que le socorra segun la obligacion letua: viere: lo qual se entiende quando aquella su

Aviso de curas. Fo. lxxxix.

bita mudanza se puede hacer sin escandalo, o infamia, que de otra manera pñde le mandar que con algunos medios prudentes se aparte del pecado, y prouca a su honra y de la muger, y si el pecado a sido ya confessado otra vez o veces y no se apartado, no le dñe absolver sin que haga todo lo que pudiere, para que conozca del que tiene firme propósito de no recaer: en lo qual tanto mas deue el cura cargar la mano, quanto viere que es mas viejo el pecado, y de mas mal exemplo y para desarraigarse de aquel vicio, deue sié pre mandar le todo lo que viere que puede cumplir segun su hacienda, y la qualidad suya y de la muger: porque no se satisfaga con vnos medios livianos, y que no curen bien la enfermedad. y en este articulo quatro medios mas principales y mas seguros me parecen que ay, quando se pñde effectuar. El primero que case el penitente a la muger con quién peca si es soltera, y el tiene hacienda para ello. El segundo que la embie fuera del pueblo. El tercero que la ponga en vna casa de religion, o de recogimiento donde aya seguridad q̄ no ha de auer lugar para offendier mas a Dios. El quarto que el penitente busque un camino largo o por via de peregrinaciñ,

Aviso de curas.

opera prouecho de su hacienda, o honra; o para solo apartar se del pecado / y sanar su anima, pues teniendo una enfermedad corporal confirmada yria muy lejos a buscar salind, aun que cõ una dudosa esperanza que tuviesse de hallarla. Y todos estos medios y otros ha de proveer y executar el cura prudente por la salud de su parrochiano aun que le duela, pues en las enfermedades del cuerpo peligrosas se manda cortar un braço, o pie, o pierna, quando no ay otro remedio: y el enfermo se dispone a suffrirlo si dessea la vida: y el buen medico o cirujano lo ejecuta por hazer su oficio como deve. En los otros peccados de la carne que aun que sean continuos no son con persona conocida, aun que el confessor vea que algun penitente es flaco cada año, no ay porque le negar la absolucion, aun que viendo sus recaydas tan ordinarias, quanto mas viere que se continua su flaqueza, deue tambien el cura multiplicar buenos consejos y avisos, para que se guarde, y vedar le por algunos dias despues de la confession algunas cosas que aun que no sean obras de peccado mortal son disposiciones para el: y de donde el cura vea que se causa su recayda, como son lecturas de li-

Aviso de curas.

Fo. xc.
bios deshonestos, conversaciones de personas viciosas, platicas de materias luxuriosas, la desemplança en comer y beuer. Y si el cura conosciere que es tanta la flaqueza y poca guarda del penitente, que siente poco despues de aver se confessado tornar a pecar, tengo por sano que a un que no le niegue la absolucion, alomenos se la dilate por algunos dias, mandando le que en ellos se abite a obrar actos de honestidad, y apartarse de lo que le haze daño, por que ay muchos que recibida la absolucion, y el sanctissimo sacramento luego piensan que se puede descuidar de bñir bien hasta otra vez que se aparezcan para confessar. Y porque estos pecados de la carne no se cometan tantas veces: especialmente por hombres y mugeres de alguna honra, sino es cõ la ayuda de ministros abiles que el demonio instruye para estas cosas: tambien deve advertir el cura q para curar estas flaquezas conviene mucho informarse en las confessiones de sus penitentes si tiene algun criado, o criada de quien se suelen fier en estos casos, y si ve q la flaqueza es mucha y la continuaciõ de los vicios grãde, deve mandar a los penitentes q con buena

Aviso de curas.

manera y color despida aquelllos servidores
remediandolos / o cumpliendo con ellos ho-
nestamente, que pues lo harian por yn linea
no enojo que les hiziesen / o por yn mejor / o
mas abil servidor que les viniese, haganlo
por perder co su absencia el aparejo q tiene
de offendre a Dios. y tengan los curas por
cierto que con este remedio se escusaran han-
tas offensas de dios: porque primero que ha-
llan de quien se sien los flacos otra persona
nueva / o hallada ella acierte a conocer casas
de gente staca donde ha de yr / o sepa bien, ha-
cer este mal ministerio passara algunos dias,
y se podria entretanto el penitente habituar
a servir a dios y pecar menos. Tambien ay
otra especie de pecadores que estan en con-
tinuo pecado mortal: y no tienen aun usurpa-
do lo ajenos, como son algunos que han he-
cho contratos usurarios / o illicitos, y espe-
ran los terminos de ellos para cobrar lo que
les deuen: y en este caso tambien conviene q
el cura sepa remediar el anima de su parro-
chiano, mandandole si es la primera vez que
se lo confiesa que de por ningunos aquellos
tales contratos / o alomenos vea bien el cu-
ra q ue es la cantidad illicita que no puede
llenar con buena conciencia, y a quella le ma-
de luego

Aviso de curas.

Fo. xcij.
Fo. xcij.
de luego que suelte al que con el contrato,
dado le carta de pago de ella / o por otra via
buena como el deudor quede libre, y el pro-
prio a su honra si es caso secreto: porque no
haga tal escritura: por la qual cõste de la ma-
licia del contrato, pues no se ha de tratar,
sino de desagraviar al agraviado sin deshon-
ra del penitente, y si aniendo se lo mädado
el o otro cõfessor no lo quiere hecho, no me
parece que lo deve absolver, hasta que de a-
quel contrato, y de otros de aquella quali-
dad, aun que sea nuevo, haga lo que deve,
para quedar seguro en su conciencia: porq
azon es que teme de dejar le con occasiõ de
tornar a estar en pecado: pues ya ve que no
cumple en aquella materia lo que le suelen
mandar. Y no ha de esperar que para cada
contrato le de yn termino, hasta ver sino lo
cumple para no absolver le a la segunda vez,
y no parezca a alguno gran rigor violar estas
cosas, que mayores desabrimientos y traba-
jos reciben los hombres por la salud de sus
cuerpos, y por sus horas, y mas dificultosas
receptias guardan, y la blandura de los cõfes-
sores d estos ni pose tiene relaxada la discipli-
na cristiana: y si estas piedades ousera sido
buenas, no estuviera el mundo tan perdido, y

Aviso de curas.

no salserá tan pocos emedados cada año de las quaresmas y confessiones. y uno de los grádes males de estos tiempos es, q las dispesaciones indiscretas y bladuras lisongeras q risan muchos clerigos y religiosos en sus penitentes, por tener poca virtud para curar los enfermedades de las animas como d uen o por no osar desplazer a qlllos dc quiē esperan pronicho o honrra, las quieren tribuir a gobernacion prudente spiritual, y que conviene para no exasperar los penitentes, y no retraher los de la confessiō: por lo qual acaesec que trahen los enfermos sobresandos, y que recaben cada momento, y aun algunos ay que nunca se lenantan, aunque piélan que se confessan. y quedó aquellos que ellos suelen confessar aciertan algunas vezes con buenos y sabios confessores: parese les que oyēnueva ley y nueva doctrina, y aborrescen las lisonjas passadas: y aun que siēten desabrimiento en las nuevas medicinas: amā mas curar se con ellas, que con las passadas: porque el alma que tiene en si impresiō qquel la lumbre diuina, luego conoce que en aquello esta su verdadera salud, y lo acepta y quiere. Deuen allende de esto los curas tener mucha cuenta con sus parrochianos para saber

Aviso de curas. Fo; cxij

los que se deran de confesar, teniendo matricula de todos, y gran cuidado de asistir en ella los que faltan, para los euitar de los officios diunios conforme a derecho, y guardar con ellos lo que mandan las constituciones synodales dc su obispado: y para dar cueta dellas a su prelado, o a sus officiales para q procedan contra ellos. y mire bien q no disimule ni deje poner entre los confessados alguno a quien ama o tome o de quien algo espera, pues ningún respecto de estos le escusara ante Dios, y todo lo ha de posponer pues se encargo de tal officio. Tambien ha de tener gran aviso de certificar se de las cedulas que trahen algunos de sacerdotes con quienes se confessaron: por que muchos engañan en esto a los curas trayendo cedulas falsas, o de personas que no los podian confesar, si ellos no tenian bulla para elegir los por confessores: porque el pecador determinado de no se emendar aquella quaresma, qualquier cosa haze por quedar en su peccado: y mucho mas se atreen quando veen que el cura se lafazze con qualquier cedula. y no se descuide con decir que pues es in foro conscientiē que bien le puede creer

Aviso de curas.

y confiarse del q irá la cedula: porq si a qullo bastasse no era menester cedula, sino sole su palabra: y ay muchas personas a quien seria gran culpa creer las en este caso: y por esto aunque lesca trabajo deue hacer diligencia para saber la verdad, pues va tanto en esto a los animas de sus substitutos. y si en cosa de su hacienda o el dieisse alguno una cedula de cambio afirmando que era de persona abonada, no se satisfaria sin informarle si era verdad. Finalmente en este articulo de la confessio como en cosa tan importante, deue el cura ser estudiioso por no errar por ignorancia, gran trabajador porq por pereza / o negligencia no pase ligamente con los peccados; y dícreto para que no le engañen los que verdaderamente no se confessaren. y libre y zeloso para osar reprehender al que no se confesare, y denunciar del a su prelado: y para tratar a todos en las confessiones como lo requieren sus enfermedades espirituales, sin seguir los apetitos dañados que como enfermos tienen: porque al fin a qullo mscmos a quien por su bien eterno tratar a speramente, le querrán mucho mas quando cobraren el sello cristiano, y le dará gracias por la buena cura que en ellos hizo.

Aviso de curas. Fo. xciiij.

C Capitulo. xxij. Como no

deue el cura dar ocasion a que sus parrochianos no tengan la reverencia que deuen al sacramento de la confessio, o se dexen de confessar enteramente, y del grā aviso y cuidado q hā de tener en guardar secreto de lo que en ella supieren,



Asi como los curas son obligados a conocer que la cosa mas necessaria e importante es la salvacion de sus parrochianos que passan de los años de discretion es la veradadera y entera confessio de sus pecados, asi tambien lo son de tener muy grā cuidado de no dar ocasion a que por su descuidado o poca prudencia los parrochianos no tengan en la reverencia que deuen vn sacramento en que tanto consiste la vida eterna de sus animas y cuya pos/o a que dexen de confessarse enteramente de todas sus culpas. Para lo qual principalmente han de trabajar de instruyr a sus parrochianos asi en las yglesias / como en particulares conversaciones en la gran virtud y fuerza de la confessio, representando

uso de curas.

Ios el gran peligro en que siempre binen los que no lo hacen como deuen. Declarando les como lo que en ella manifiestan a los sacerdotes no lo dicen como a hombres, pues ninguna razon podria auer para que como a tales fuesen obligades a les descubrir sus secretos pensamientos y obras, salvo que lo digan a Díos que está presente, el qual aun que todo lo sabe, quiere hallar en los peccadores alguna obra que le imputa a misericordia para perdonar les, la qual no puede ser mayor que obligar al hombre que truuo tanta soberbia y atrevimiento que por cumplir su voluntad menosprecio la de Díos y sus santos y justos mandamientos, venga a tanta humildad que a otro hombre como el descubra y manifieste todos sus peccados ainsi de pensamientos como de obras. Y porque es muy necesario para que los parrochianos se confiesen mas entramente que conozcan en el cura muy gran secreto de todo lo que le dixeren en la confession, deuen tener sobre todo muy grā cuydado como sus parrochianos esten muy satisfechos que recibēlo que les digan en aquel secreto que en semisante sacramento se requiere. Teniendo siempre en su memoria quā grā offensa hazen a Díos

Autso de curas.

Fo. xciii.
quando por qualquier manera o color descubren lo qesupieron y entendieron estando en el lugar de Díos, viendo que como a tal se les dice, y deuen para esto siempre considerar en quanto tiene la yglesia catholica soveruada por el espíritu sancto el secreto de este sancto sacramento, que no quiere que se pueda offrecer calo en que vn sacerdote aya de revelar lo que supo en cōfession, y represente se le quan justamente esta estatuya da muy graue pena al sacerdote que por fiesales o labras renula la cōfession, y para mayor conservacion de este secreto que tanto importa tengo por buen cōsejo q todos los curas trabajen q no dar lugar a que las personas que se confessaren con ellos traten fuera de confession cosa alguna de las que les vuteren dicho en ella, porque no se descubren o atreuan a las descubrir como cosas que ya saben fuera de confession, y quando no se pudiere eslilar de hablar en algun articulo dependiente de la confession, tenga siempre entiendo el cura que aquello es gran parte de la confession, y que el penitente confiado en que ainsi como a confessor se le dice, habla en aquella materia con la misma seguridad y confiança del secreto, que quando estaua a

vt in c.
oīs vtri
usq; de
pari. &
ramis.

Aviso de curas.

sus pies, y aun ternia por cosa loable q nun-
ca los curas consintiesen hablar a sus peni-
tentes en cosa de confession, sin que les bi-
glieste hazer la solemnidad y forma de con-
fession, porque ellos lo dixiesen con la ver-
dad y verguenza que deuen, y los curas
lo recibiesen siempre con la magestad y au-
thoridad que el sacramento requiere, y ten-
go por prudente y discreta manera la que al-
gunos sabios confessores tienen, que quan-
do algun penitente les habla fuera de la con-
fession en algunos pecados que les confes-
aron, muestran que no se les acuerda, pa-
ra que entiendan los penitentes que olvidan
facilmente lo que se les dice despues que de
su parte han cumplido con su officio de con-
fessores. Y aun allende de esto me parece que
seria muy provechoso y necesario para la co-
fernacion de este secreto, que los curas se es-
casiesen de oyz ni saber males ni pecados al-
gunos de personas que se oyieren confessar
do con ellos, por relacion o murmuració de
otros terceros, porque descuidados qo que
lo saben fuera de la confession no hablen en
ellos, y sabido por el penitente se escandaliz-
ze y pueda decir que descubre su confession.
A lo menos como quiera que sepa algú mal

Aviso de curas. Fo. xcvi.

de persona que se aya confessado co el, deue
mucho eicular de publicar lo ni dizer lo a per-
sona alguna, porque de mas que en esto ha-
ze officio de sacerdote christiano que es ca-
llar los defectos ajenos, ayuda mucho a la
authoridad y reverencia de este sacramento
tan celebre, y pone gran animo a sus parro-
chianos para que sien del los secretos de sus
conciencias, viendo que aun en su boca es
secreto lo que se habla publicamente en per-
juicio de alguno, y deue ansi mismo excusar
de referir pecado de personas que se han co-
fessado con el, aun que sea por palabras ge-
nerales, sino fuere comunicando lo con le-
trados para efecto de recibir parecer en el
caso que trata. Porque muchas veces acael-
ce que contando los confessores generalme-
te algun caso que les fue confessado lo oyen
personas que por saber ellos alguna particu-
laridad o tener ya sospecha, vienen a cono-
cer la persona de cuyos peccados se trata, y
ya he yo visto alguna experiecia de esto. Za-
bien tengo por provechoso para este efecto
que los curas trabajen quanto en si fuere de
tractar los penitentes despues de la confes-
sion con aquella serenidad de rostro y mane-
ra que antes solian, sin hazer diferencia algu-

Aviso de curas.

na, aunque les ayan confessado cosas graves, porque no sientan los penitentes que les queda tanta memoria de lo q̄ passaró en la confession q̄ se alteran o los tienen en menos quando los veen. Porque de hazer lo ansí consuelan mas los penitentes, a los quales siem pre parece que han perdido opinion y credito con su confessor, y esto no es bien que pue da nadie colegir ni sentir de su cura, antes de bien conocer del q̄ los tiene por mejores Christianos y mas temerosos de Dios, quanto vio en ellos mas claridad y arrepentimiento en su confession, aunque fuese de grandes pecados, especialmente si a la confessiō se signio la emienda de la vida, y no conoce perseverancia en las malas obras passadas, y quando esta ouiente / de ella sola les deuen mostrar el cura el aborrecimiento y descontento, y no por via de menorprecio, sino con deseo de la salvaciō y para mouerlos a la emienda. Y porque acaece muchas vezes que sabiendo se que alguno se ha de confessar con el cura, vienen algunas personas a le encargar que aduerta a su penitente alguna cosa en que les es encargado, o de algun pecado de que le desea apartar, decien estar los curas muy advertidos en esto, ansí en tratarlo con su peni-

Aviso de curas. Eo, xcvi,

tete, como en dar la respuesta a quien les habla en ello. Porq̄ si en esto no hay aniso, se descubre ligeramente algo de la confession, porque si dice que se lo diro, y no vea remedio en ello, entiende el que quiso que no hizo el penitente caso dello, ni diro la verdad de lo que passara o que no quiso cumplir lo q̄ el cura le mando o ha de juzgar que el cura no supo o no quiso hazer en ello lo que denia a su officio. y por escusar estos incovenientes conviene tener mucha prudencia y cautela en la mesma materia, y creo yo que el mas seguro consejo seria ya que los curas oyessen semejantes cosas no ofrecerse a tratarlas en la confessiō, por no obligarse a dar respuesta sobre ellas, diciendo a los q̄ habla, q̄ el tiene por Christiano al q̄ se ha de confessar con el, y cree que terna memoria de todo lo que agrava su conciencia, y no sera menester que el hable sobre ello. y aunque el viendo q̄ el penitente se olvida de aquella materia, le apunte algo en el propósito, siempre me parece que no deuen tratar mas con la persona que le dio el aniso por el peligro que ay de descubrir algo del secreto. Tambien deuen tener los curas mucha prudencia en loar algunos de sus hijos de confessiō, porque algunas veces no se puede

Aviso de curas.

bazer esto sin injuria de los otros, a los quales juzgan los que lo oyen por indignos del loo; q su cura no les da por culpas secretos que dells sabe. De lo qual nace q aunq no se descubre la cōfession en particular, collige se a lo menos entre gente aguda y maliciosa que de la noticia que el cura tiene por la cōfessiō de las obras de cada uno viene a loar a unos y no a otros, sino fuese en caso q el cura loasse a alguno de alguna virtud publica, que muchos en el pueblos / o en la parrochia son testigos. Finalmente pues esta medicina espiritual es la mejor y mas ciertamente purga el anima, y la q el cuerpo mas aborrece y rehusa de tomar/deuen los curas como sabios medicos espirituales disponer la de tal manera de su parte, que por culpa suya nadie la dese de recibir, antes ayuden con las buenas maneras a los enfermos pecadores a quitarles el hastio q de ella tienen, y el miedo de la poder retener. Y tēgan por cierto q así como en las medicinas corporales la discrecio y buena maria de los medicos y boticarios obrā mucho para que los enfermos con mas facilidad y menos desabrimiento lastomen y pasen, aunque tengā mal sabor y olor, así obra mucho que los curas y con-

Aviso de curas. Fo. xcviij.

señores sepan administrar esta purga espiritual del anima para que mejor se tome y mas aproveche. Y crean sin dubda que no es la menor cosa q de su parte pueden hazer para que este efecto se siga, preciarse de ser muy secretos de todo lo que supieren en confession en qquier manera, mayormente para atraer mugeres a q abiertamente descubran sus lenguas, y no rebuscan esta medicina, en edad tan miserabile como es en la que binimos, dōde mereciendo lo nros pecados permite Dios por sus justos y secretos juzgios, que en este rincon de Europa, donde está la yglesia retrayda, aya maluados hereges, que trabajan de derramar y desacreditar esta medicina tan excelente y tan antigua que tiene la yglesia/ cuyas curas maravilloas y efectos de salud espiritual notables entre los verdaderos catolicos (aun en este desierto donde binimos) cada hora se sienten y experimentan.

Capitul. xxiij. Como de ver tener cuidado que recibá el sanctissi- mo sacramento de la eucaristi- a, y de lo que cerca dello ha de hazer

Aviso de curas.



Or que no bastaria confessar se los parrochianos, para cumplir lo que conviene a su salvacion, sino recibiesen el sanctissimo sacramento de la Eucaristia, no teniendo legitimo impedimento: y deve el cura poner gran diligencia en que lo reciban todos los que fueren de edad y no tanto en que lo reciban: sino en que lo hagan dignamente, ayudando a ello con lo que sus fuerzas bastaren: porque recibiendo lo de otra manera, es para mayor condennacion, y miseria de sus parrochianos. Y para esto termina por muy neccesario y prouechoso que con palabras breves y substancialcs amonestasse acabada la confession a cada uno de los que lo ouiescen de recibir: que miresse la magestad y dignidad de nuestro señor: a quien espera recibir: y la bareza de su persona: y scaldad de su anima: y quan limpia deve tener el anima el que ha de recibir en ella tal huasped: y que mire que aunque es muy grā traycion tener aposentado en su anima que Dios crió y redimio al demonio, muy ma-

Aviso de curas. Fo. xcviij.

yor es sin comparacion querer tambien aposentiar en ella al cuerpo de nuestro señor Jesu Christo unido con la essencia divina del hñ de Dio: porquelo primero suele causar la flaqueza humana, y lo segundo no se puede hazer sin gran malicia y atrevidedo: y aun con alguna sospecha de poca fe, y falta de conocimiento de lo que reciben. Y deve tambien declarar les lo que dice Sant Ambrosio a este proposito. Quod qui indigne Christum sumit, id est, ac si eum interficiat. y Augustino. Abagis peccant qui Christum tradidunt peccatoribus membris, quam qui tradiderunt eum Iudeis crucifigeni. Sicut Judas tradidit Christum persecutoribus, sic lumenis corpus Christi indigne, indicum sibi manducat et bibit, et lastradit Christum, quantum in se est, deminibus, dum ponit eum in loco qui est in potestate demonum. Y deve aconsejar a los que confessare qne no reciban luego este sanctissimo sacramento, pncs es razon que despues de auer biuido quasi todo el año en muchos pecados, no se llegue luego a recibirlo: por que alomenos en aquellos dias o intervalo que ouiere entre la confession y eomunio, tornaran a examinar mejor su cōciencia y binara

Referit
eos ab.
Bem
trata
offi. ca.
xxvij. re
principia

Aviso de curas.

en deuocion y recogimiento : y assi estaran mas limpios y dignos para ello. y iega por cierto que los mas que otra cosa quieren, lo hazen por tener echada a parte la penitencia que sienten y trahen consigo , hasta que lo acaben de hazer , y no por deuocion : porque si esta fuese antes creciera despues de la confession , y por ella mesma se absterrian algunos dias , para mejor acabar de limpiar su conciencia : y que esto no se devia hazer si te lo bien claro sant Augustin en vras palabras que del recte sancio Thomez donde dice , Ab ipsa mente penitentis talis sententia proferatur , ut se indignum iudicet participatione corporis et sanguinis domini , ut ad tempus per ecclesiasticam disciplinam a sacramento celestis painis separetur , indigne enim accipit , si tunc accipit , cum debet agere penitentiam : iudicet quando incepit , ergo se prius iudicet , ut a se iudicatus non iudicetur e domino . Claramente pues dize sant Augustin que no es bien recibir el sanctissimo sacramento , quando se ha de comenzar a hazer la penitencia : porque aun que no es peccado mortal , no es cosa decente ni digna que con aquella disposicion reciba el sanctissimo sacramento : verdad es que quando alguno se confessasse tan tarde

Aviso de curas. Ho. xcix.

tan tarde que para comulgar en el tiempo que manda la yglesia , no tuviessese lugar de dilatar la communion : en tal caso podria comulgar antes que se le acabasse el termino : sin que se tuviessese tanto respeto a quer poco que se confesso . y assi por este efecto como por otros muchos que dello se siguen : devuen siempre los curas trabajar , que se confiesen temprano sus parrochianos . y para que todos los cristianos estuviesen mejor dispuestos para tan gran negocio como han de tratar , en auer de recibir dentro de si la humanidad del hijo de Dios nuestro señor , unida co la divinidad , el mesmo que sabe la mala disposicion que tiene el anima para recibirlo , y el que a de ser despues juez de todas las ofensas y de sacatos que en esto se le hagan mucho deuria procurar los curas que alomenos en la semana toda de ramos ouiesse sermones en sus yglesias , que no tratassen sino del mysterio de este sanctissimo sacramento , y del peligro en que se pone el que indignamente le recibe , y de como se ha de aparejar para ello : porque no vco que se trata de esto , sino solamente el sacerdote sancto en la tarde , quando ya a comulgado quasi la mayor parte del pueblo : y en los lugares que no ouiesse sermon : deuria el

Aviso de curas.

cera algunos domingos y fiestas dela quaresima aduertir les siempre de lo que en esto deuen considerar y hazer, no solamente para la limpieza de sus animas: mas aun para la reverencia de este sanctissimo sacramento en que algunos se desluydan con ignorancia o poca edificacion en saber que den venir ayuno y para recibir este sanctissimo sacramento: de manera que no ay comido ni berido cosa alguna aun que sea por via de medicina desde la media noche passada, hasta la hora de la comunione y que en la noche antes, ni en aquel dia no han de auer tenido pulucion nocturna, ni acceso a su propia muger, y q al tiempo de recibir le miren q no le han de tratar con los dientes, como los otros males communes: siyo tomarle en la lengua y tener aviso q no se les pegue al paladar: procurando que despues de humedecido en la lengua, lo passen de manera que no quede parte alguna en la boca. y si a caso siniieren que les queda algo que no ay podido despegar con la lengua, con el agua o vino que les dan, no deuen tocar a ello co los dedos, sino avisar al sacerdote, para que el lo remedie: y que se guarden mucho de qualquier cosa o ocasion que pue de pronocar tosse o y-

Aviso de curas. F.O.C.

mito: por que no salga alguna particula del sacramento. y deue les tambien el cura encargar que acabada la comunione no salgan luego de la yglesia, antes se recojan y den gracias a Dios por la gran merced que les ha hecho, en les auer dexado recibir el cuerpo de nuestro señor Jesu christo, al qual deuen devotamente suplicar, q pucs a querido ser su huespod, permanezca en sus animas para siempre dando les gracia para que le sirvan, y deue les tambien avisar que tengan cuidado de no escupir por algun espacio de tiempo, y que quando no puedan escusar lo , procuren que no sea en el suelo donde se pueda pisar la saliva, y de no comer luego, sin q pase micro passe algun tiempo: el qual no se pueda de bien passar sino remitir a la reverencia y posibilidad de cada uno: porque sun que Elegimamente papa antigamente mandó que los ministros que oyiesen recibido este sacramento, no comiesen hasta ciertas horas, ya la costumbre a derogado aquella antigua reverencia, y q sobre todo tengan especial cuidado q el dia de la comunione se guarden de dizer palabras prejudiciales, deshonestas, inétirosas, o vanas: pues no es razon q de la boca dode a entrado a ql dia la summa verdad y bondad, o y

In. e. tri
bus, de
cose. dsf
ij.

Ausos de curas.

salgan semejantes palabras. y lo que principialmente deuen hazer los curas es, con el exemplo de su buena vida, y con la reverencia y temor cõ que el se dispone a dezir la misa, enseñar a los del pueblo como le han de disponer para la comunión. Porque quando el pueblo vea los sacerdotes celebrar amendo hecho de reziente muchos pecados, y sin aquell dolor y penitencia de ellos que deuria auer precedido, como se ha de edificar? O plega a Dios nuestro señor por su infinita misericordia, que reforme su iglesia, de tal manera que no salga de las obras d'los ministros que estan puestos para curar las animas la ponçoña de malos exemplos con que muevan; y que los que reciben salario del pueblo para hazer xaraues y purgas de medicinas espirituales, no ordenen con sus proprias manos, y obias los brenajes dc ponçoña con q eternamente maten a los mismos q con sus proprios sudores y trabajos los mantienen. Deuen allende de esto los curas mirar en esta materia, que jamas den licencia a sus parrochianos, para recibir este sanctissimo sacramento en la pascua fuera de su parrochia, si no fuere a personas dc cuya vida tengan grā satisfacion, pues en este acto ningun prouile-

Ausos de curas.

F. cl.

gio de religiosos, ni personas particulares les a perjudicado hasta agora, para que pueda algun parrochiano sin su voluntad recibir en la pascua este sacramento fuera de su iglesia parrochial: porque siempre se suele reservar este dia en las bullas y cōfessionarios; porque puedan los curas conocer sus ovejas, y dar buena cuenta dellas: de manera q de necessidad han de venir a sus manos a recibir la comunión vna vez en el año aun que se confiesen en otras partes. Pero tambien quiero aduertir a los curas q cesse toda cobardia en este sanctissimo sacramento, y no impongan q en el dia de la comunión los mesmos que reciben el sacramento antes q se vayan del altar les ofrçzca ciertos maravedis, pues esto parece cosa fca y mas ejercicio dc facamuelas o barneros que estan cobrando quartos por las muelas que sacan, o barnas que ascytan que officio detan alto y divino mysterio, como es el que alli se celebra. y para la satisfaccion de aquellos trabajos estan documentados los diezmos y otras rentas, y los provechos que de la iglesia reciben en las ofrendas de todo el año. y teniendo este auso de hazer comulgar todos sus parrochianos por su mano, segnir se ha de esto un gran efecto,

o iij

Aviso de curas.

que podran ver si los que estan en pecados publicos en sus parrochias se emiendan para la semana sancta y pascua. y porq podria acceder que algunos de estos tales se confesassen fuera de la parrochia , y arrepiento se a sus conciencias, y cõsiendo q el cura no les ha denegar el sacramento se fuesen al altar como los otros a recibir lo, diziendo q ya esta uan absueltos, y mostrando cedula de ello, parisce me q el cura deye tener en esto gran aviso; y desde el principio de la quaresma tener muy conocidos estos publicos pecadotes, y avisarles en secreto q miren como se cõfiesfan: porque si a el no le cõsta de la emienda de su pecado publico, aun q le trayga cedula de como fue absuelto por otro confessor , no le admitira ala comunión: mayormente si ay causa de poner sospecha en la tal cedula , o en la confession a otro mercenario hecha , o en el mercenario q le confessó: porque el es el proprio pastor de su anima, y el q le ha de satisfacer si esta en disposicion insufficiente para administrar le aq'l sanctissimo y preciosissimo pasto del cuerpo de nuestro señor, y pues le es manifiesto q a estado indigno para recibir lo, por el pecado publico en q a bluido, ha d ver como a salido del y hecho de su partelo

Fo. cij.
Aviso de curas. q deuia para ello; siuandole q de otra mane ra no le dara el sanctissimo sacramento: aun q se llegue el altar, y aun q no le aya confessado deue tractar con el , el remedio de aquell pecado publico, como si le confessasse , y tomar del la satisfaccion de la emienda que toma ra para absolver le en cõfession , antes que le admita al sacramento: porque si con solo mostar le que se aua confessado le iuiesse por emendado de yn pecado publico, facilmente se seria engañado q muchos: y el seria digno de reprehension, si viiesen a aquel su parrochia comulgar sin quererse emendedado: y este es el fin que siempre han tenido los pontifices en referir al cura la communion de la pascua: porque de otra manera no ternia, autoridad de pastor y verdadero, si mostrando le la cedula del confessor sin mas diligencia fuese obligado a dar le el sacramento , mas seria ministro y executor del mercenario que le confessó: q por in solo decreto le admita como onesa senza q las otras. y harto obra el privilegio de confessar se q otros sin licencia del cura, q viendo el cedula de sacerdote conocido que le confessó siendo confessor deputado por los prelados oclas diocesis o de religio privilegiada para confessar; o elegido por o iiij

Aviso de curas.

el parrochiano con bullia que tenga para ello sin mas examen de sus pecados secretos le ha de admitir por absuelto, y administrar el sancusimo sacramento. y finalmente pues este es el mayor beneficio que Dios nos ha hecho / ni hara en la tierra despues de nacer/redimir, y perdonar: hazer nos partientes del cuerpo sacratissimo de su hijo unigenito, deue el cura tener gran cuidado quando entediere en la administracion del, de hazerlo con mucha devocion, con gran reverencia y limpiza/y con la autoridad y gravedad que pudiere tener:porque conozca el pueblo que el siente y estima lo que trata entre sus manos: y si descuidado y poca reverencia no haga descuidados/tibios/ e irreverentes a los parrochianos.

Capítulo. xxxvii. Del grá

cuidado que deue tener el cura de visitar y consejar sus enfermos: especialmente los peligrosos para que mueran bien.

Aviso de curas. Fo. clis.

Y los medicos que de la salud de los cuerpos solamente tienen cuidado, y estan seguros que aunque se les mueran los enfermos por su culpa, no han dc padecer pena de muerte por ello, ya q no teman a Dios (por sola la obligacion que tienen de incrementar el salario que llevan) visitan sus enfermos las veces que es necesario: y esto hacen mas a menudo, quanto ven que la enfermedad mas se agrava. Que deuen hazer los curas salariados de la iglesia y pueblos por su trabajo, cõ sus parrochianos, quando de mas de tener el alma en pecado tienen la vida en peligro, teniendo los cuerpos enfermos, a quien esta prometida la gloria eterna si bien vsaren su officio, cõ tantos mas grados en ella, quantos mas enfermos escaparen por su diligencia, y a quien (lo que siempre deuria hazer temblar y temer) amenaza la sancta escriptura , que si su enfermo muere por su culpa eternamente, el ha de padecer la misma muerte. Deuria cierto siempre visitarlos/y procurar su salud:por q aun que el pecador en todo tiempo esté enfermo/y comunamente este mas enfermo en el

In Psalmo penitentiiali iij. versi. quoniam in it.

Ausso de curas.

alma, quando tiene mas fano el cuerpo, como dice san Gregorio: quod carne quietente, spiritus deficit. Toda vía el cura quedó su parrochiano en su enfermedad del cuerpo, debe tener mucha más cuenta con él. Porq como solo el espacio de la vida este dado a los hombres para la cura del anima, y aquél acabado no ay mas lugar de tomar medicina que aproneche, es razón que bima el medico espiritual con gran sobrelalto y cuidado para que no se passe este término. Y así en fabiendo el cura que alguno de su parrochia esté mal dispuesto de que lo nego visitar y prudentemente considerar si está en la enfermedad como hombre que ama y teme a Dios, si conoce que aquella le viene por sus pecados, y visa della como medicina saludable para su anima, y si de esta manera le hallare, de grandes gracias a Dios pues tiene razón de esperar que apruecharán en el las medicinas espirituales que aplicare, y que ya que muere de aquella enfermedad, su anima irá en vía de salvación: y el quedara sin temor de dar cuenta de ella por perdida. Pero si viene al enfermo que tiene enfermedad peligrosa olvidado de Dios, solo congojado porque pierde la salud corporal co que gozaba de la

Ausso de curas.

Fo. cilijs.

vida, y allegava hacienda sin pensamiento de que puede morir della, y ir a dar cuenta a Dios de su vida, sin examinar su conciencia y sin sobrelalto de que por ventura al septeno o octavo dia estara ya aposentado en el infierno para siempre tenga de esto gran lastima, y mire q de mas que a qualquier Christiano que visitasse aquél enfermo deuria esto mover a gran compassion, y obligar a ayudar en lo q pudiere a que se salve: el es obligado principalmente a hazer la diligencia posible sobre ello, y no tégase descaso (si Christiano es y teme lo que la fe le enseña) hasta que aya cumplido lo q de su parte es obligado, y como a oneja que esta perdida, deixando las otras que no están en tanto peligro la busque: y tomada sobre sus hombros la recosa, y digale con libertad Christiana, y con el mejor espíritu que pudiere el peligro en que está: y como de aquello los mismos principios de enfermedad q el tiene, han venido muchos a morir como el aura visto entre sus amigos y vecinos y que puede ser que ya aquella enfermedad sea en plazamiento que Dios le manda notificar para que vaya a darle cuenta de su vida y a oyser sentencia de lo que ha de ser del para siempre: y que ya que hasta entonces se aya

Aviso de curas,

descuidado con la salud de proveer en la de su anima, que alomenos gaste aquel tiempo ó la enfermedad (que podria ser fuese poco) en arrepentirse, y pedir a Dios perdón de sus pecados, en merecer y a ser perpetuo cuidado del cielo en compagnia de todos los angeles y santos, en romper las obligaciones y contratos que tienen hechos en el tiempo de su vida con el demonio: en las quales tantas veces le vendio su anima por los breues delcetes que ya le han derado. Represente le que si aquell dolor o calentura que padece no puede suffrir siéndo por la misericordia de dios no tan rezio ni tan continuo: como suffrira el dolor y calor perpetuo del infierno /dónde el anima estara hasta la resurrección del cuerpo: y despues ardera con su carne tan tierna y tan delicada como azora para siempre. Y aduinc tal que pues aquella enfermedad que no es intolerable no puede suffrir rodeado de quiéle ama /sirue /y regala /y se compadece del: como suffrira aquell tormento infernal cercado de solos demonios, que todos no entenderá sino en atormentarle perpetuamente. Y si le viere endurecido, traygale a la memoria aquella temerosa doctrina de sant Gregorio en su registro, donde dice, que la pena presente

Aviso de curas.

Fo. cv.

sino convierte el animo del astringido al temor de Dios, que es principio de la que se ha de seguir en el infierno. Y digale que considere quanto deve ser llorada su miseria si ya desde agora aun biuiendo convienda padecer para siempre. Y que no téga por fabulas estas cosas que son tan ciertas que antes faltara el cielo y la tierra que ellas /ni aguarde a alcançar la verdad de esto quando yo no le apriueche. Aconsejale que si como buen Christiano lo cree, que lo muestre con las obras, y no se descuide con que la enfermedad le daria espacio: pues aura visto muchas veces como se han burlado otros con aquella misma confiança, y que no deve poner en aventura un negocio de tanta importancia, pues en las cosas de su casa y hacienda no suele buir tan descuidado. Digale que no se aguarde a confessar y dolercse de sus pecados quando no esta el juicio entero /y la memoria andada ya turbada, quando ya mas parece confession hecha por fuerza, que de voluntad: de la qual dice sant Buenaventura que es como confession de ladrón sacada con tormentos. Represente le tambien, que daría uno de los dañados que estan en el infierno, por una hora de las que el dexa passar sin en

la dicta
salutis.
ca.xij.ii
princi.

Aviso de curas.

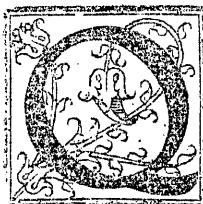
tender en el negocio de su salvacion, si pudiese hallarselas a los pies de un sacerdote y llorar sus pecados, y que no gaste el tiempo en solo tratar de su salud, en oyrs cosas vanas para no sentir tanto la enfermedad. Adviertale que estas horas que pierde se le dan para rescatarse del infierno, para llamar y procurar el favor de nuestra señora y de los sanctos. Finalmente para comprar con ellas y en ellas el perdón de sus pecados; y si las deja passar y se le acaba la vida en solo momento no terma para tratar de su remedio. Y si con estas y otras mejores razones que el espíritu sancto le enseñara como a buen pastor que ama y busca la salud de su oveja, viere que se ablanda la dureza de su corazon, y desprieta del olvido tan peligroso en que estana, de grandes gracias a dios, y aynde a q haga lo q le conviene para su salvacion, y encargue a los q le sirven y visitan q siempre como Christianos le ayuden para el bien de su conciencia, y no tengan fin a sola la salud de su cuerpo. Y si fuere tanta su dureza que todo esto no apruechare recurrir a la oracion encomendando a dios a qlla oveja que le encomendo para que no se pierda, y no desmaye q mucho pueden con dios las oraciones de los pastores espi-

Aviso de curas. Fo. cv).

rituales hechas con charidad, y con deseo de la salvacion de las animas que tienen a su cargo. Y de mas de su oracion particular, ayuda de la del pueblo, encomendando en las misas y oficios diunios querueguen a dios por aquell enfermo, para que dios le de gracia (si fuere servido de licuarle) que acabe en su servicio, encargandolo a todos como cosa que tanto ya, y que cada dia esperan que les puede venir la misma necesidad, y nunca cesse de hazer sus diligencias todo el tiempo que durare la dureza y desçaydo del enfermo.

Capítulo. xcv. de lo que

debe hacer el cura con el parrochiano en enfermo cerca de su confession, y en la ordenacion de su testamento.



Ciando el enfermo a traydo por los consejos del cura o mordido de su proprio espíritu lo llamare para confessarse, deue yr con gran diligencia y cuidado y avin q la confessión que se haze en salud, ha de ser siempre con la autoridad y gravedad que se quiere, como en acto de tan grā importancia:

Aviso de curas.

en la q̄ se haze, por quien teme y puede morir presto, gran recando se ha de poner. y por esto llegado el cura le deue avisar como ya q̄ en el tiempo de su salud no sea hecho tanta diligencia como era razon en el examen de su conciencia: descuidado del temor de la muerte, y embarazado de negocios temporales, agora que podria ser que aquella fuese su postrera confession, y que no es razon tener otro negocio presente, ni de que se acuerde: si no de aquell en q̄ se tracta d lo que ha de ser de su anima y cuerpo para siempre: deue tener gran atencion a lo que haze, y examinar muy verdadera y particularmente su conciencia: como hōbie q̄ es aquella vez yerda: no puede jamas emendar el erro, y como quien tiene tal enemigo que siempre le assecha, y sabra bien notar sus defectos, y acusar le de ellos en su tiempo. y preueniendo le el cura con estas y otras buenas consideraciones, deue le ante todas cosas traer a vn general dolor; y el mayor que pudiere de todo lo que a offendido a D̄os nuestro señor: y de la negligēcia que a tenido en servir le, advertiendo le que no solamente tenga este dolor por el daño que teme, y por el bien que a perdido en ello, sino por sola la summa bondad de

Aviso de curas. Fo. cvij.

la gran obligacion que el tenia s no le offender jamas, y servir le siempre, y luego en re en su confession cō todo el reposo y espacio que la disposicion del enfermo suffriere, a lo menos guardese el cura que de su parte aya puerilla, ni sin a solo cumplir con parecer que ya le confeso, y considere bien que alli va a entrambos las animas, y toda la diligencia passada seria embalde, si en aquel tiempo por su culpa se errasse la cura. En las enfermedades mortales crece la solicitud de los demodos para el daño de entrambos: y ansi ha de crescer su cuidado, y por esto quando vine re a semejante trabajo de confession de enfermo, deue venir muy libre de negocios que le puedan inquietar y sacar de alli, y ha de estar atento a solo aquello que haze, como a cosa que tanto va, y porq̄ con el temor de la muerte los enfermos tienen mas dubdades en su confession, y disen las cosas mas desnudas y sin colores ni defensas: de donde algunas veces es menester deliberar en la determinacion, y dar le consejo con estudio suyo o ajenlo: deue en tal caso el cura poner por memoria las dubdades q̄ se le ofrecieren, y hazer diligencia sobre ellas si el tiempo lo suffriere, y sino siendo cosa de satisfaccion de parte, deue man-

Aviso de curas.

dar le que ordene que se este a lo que el señale en cierto articulo, guardando el secreto de su confession. y aun tengo por muy mejor que le haga luego depositar en yna persona de confiança la quantidad que le pareciere necessaria de que aquello se cumpla despues que el aya su consejo sobre ello, si se determinare que dene pagar o restituyr alguna cantidad: porque no se espere a que los herederos o testamentarios lo cumplan. y porque querer dar en esta materia reglas generales seria difficultoso, y requeria mucha escriptura, solamente me quierco satisfacer con aduertir al cura q mire que en aquell acto se pone en sus manos la salud o muerte eterna de su parrochiano: y que piense bien quanta razon es q trachte aquel negocio como cosa en que tanto va: y con quanto dasio de ambos se perdera aquella anima por su ignorancia o negligencia, o por no querer trabajar, y q justamente estara perpetuamente clamado a Dios contra el, si por alguna de estas causas se condenare. Acabada la confession deue el cura poner gran diligencia en dar le luego el sanctissimo sacramento de la eucaristia, por que no muera sin el: pnes segun nuestra fe se augmentan mucho co el la gracia y virtudes

Aviso de curas. Fo. cvii.

del anima, y de espirituales fuerças y ayuda para bien morir y batallar fuertemente contra los enemigos, y auer victoria de ellos en el trance y agonía de la muerte: por la qual virtud y ayuda que da para bien acabar el caminio y viaje de este mundo, es llamado este sancto sacramento viatico, y el cura que fuese negligente en dar le sus parrochianos al tiempo de la muerte, seria causa que perdiesen todos estos bienes y fructos spirituales. y despues de hecho esto dene luego trabajar que ordene su testamento en tanto que le dura el entendimiento, y sano juicio: pnes si le pierde mallo puede hazer sin el, y en esto deue le encargar que ante todas cosas tenga cuenta y memoria de mandar pagar lo que deve, ansi por buenas liquidas, como por cargos en que aya de auer cuenta y aueriguacion. y porque el q tiene y puede pagar luego en la vida: y lo deixa para pagar en su testamento, parece que no tiene entera voluntad de pagar hasta q pumero muera: y que quanto es en si querria bivir posseyendo lo ageno hasta la muerte, parece me q el cura deue auisar al enfermo q en la quanitad q el temia ocupada contra voluntad del señor della, q no cuple verdaderamente con mandar la restituyr

Aviso de curas,

ni paresce que esta en verdadera contricion muriendo con lo ageno, pudiendo lo pagar luego, y teniendo vida y espacio para ello: por tanto le deye dezer que lucgo lo de, y si no ouiere apersejo de pagar lo luego por la absencia de la parte a quien se deue: pronea como se deposite en poder de personas dc quié se fie para que lo den, y que no se contente comadar lo pagar. y aduertira mucho que esto tiene mas necessidad de hazer los que tienen herederos que llaman forzados: porque como estos conforme a las leyes hazen reducir todas las madas del testador al quinto, si son decendientes o al tercio si son ascendientes: aun que el defuncio aya declarado que deue algo en su conciencia y lo manda pagar, no vale la manda fuera del quinto o tercio, como dicho es, sino prouasse la deuda aquella a quien se manda pagar: porque no pudo predicar a los herederos en sus legittimas: y ainsi corren muy mayor peligro los que teniendo tales herederos se contentan con madar pagar, lo q deuen restituyr, si excede la quātidad que pueden mandar conforme a las leyes: y deuen ser avisados de este peligro los enfermos por los curas: diciendo les que sepan que los hijos o padres que no pusieron

Anisos de curas. Fo.cix.

tasa en la vida en el ganar, y se huigan como quiera que gane aquell aquien han de heredar, la ponen en la muerte en el restituyc de manera que aun que ayan robado todo lo que deyan no puedē restituyr: sino el quinto o tercio: y ainsi con semejantes enfermos ha de auer en los confessores gran prudencia y cautela para que restituyan en la vida y secretamente sin que lo puedan reuocar los herederos: salvo sino oniesse tanta bondad en los herederos de esta qualidad, que ellos holgassen que los testadores descargassen libremente su conciencia, y lo cosintiesen por aucto ante escrivano, o ante testigos bastantes: porque de buenas palabras no se decuñar en estos casos los enfermos ni los confessores: por q ay algunos muy liberales dc ellas mientras biven los enfermos. Pero en las deudas conocidas, y en que no ay pecado de auer las detenido, ni corre peligro al acreedor en la dilacion, bien bastara madar les pagar en el testamento. Tambien deue mucho mirar el cura que despues de auer descargado el testador con lo que deue aya en la distribuciō de las obras pias que mandare hazer orden de charidad: porque en esto muchas veces ay falta por ser mal aconsejados

Aviso de curas.

los enfermos: porque primeramente es razon que mires si a sido negligente con los pobres a quien ay tanta obligacion de ayudar: por la negligencia de lo qual amenza nuestro universal y supremo juez en su Euangelio que ha de condurar a pena de fuego eterno: y si lo quiereisido, prouea como se distribuya vna parte conueniente entre ellos: y aun en esta distribucion se deuen guardar las leyes y orden de charidad, prescriiendo los pobres de su parrochia a los estraños, y si el testador es beneficiado, o senor de vasallos, los de su beneficio y de sus lugares a los otros: porque ainsi como o trabajaron los vecinos en sembrar, plantar viñas, y criar ganados para el: ansis es justo que de la limosna les quede mas parte q a otros. Despues destos deue aconsejarle el cura q prefiera a sus deudos pobres a los otros a quié no tiene la obligacion q emos dicho, y entre ellos téga orden y respecto cristiano y no q vanidad, como muchas veces se hace, dexando a un sudorico y q téga sobrado para sugar y luxuriar por una vanidad de memoria, y a otros muriendo de hambre. En todo el tiempo de la vida ha de quer discretion, y faltar vanidad en las obras de charidad, quanto mas en la muerte; dode es la cul-

Aviso de curas.

Fo. cx.

pa mayor, y el castigo està mas proximo, y el anima en tanto q le dura el uso de la razon tiene mas lumbre y libertad sobre la carne: para no seguir lo q la sensualidad quiere. Anis fando le tambien que entre sus criados tenga respecto de mas de la paga de su salario a la gratificacion del tiempo q le han servido, considerando la edad y abilidad en q cada uno qda para poder ganar de comer, y a los mas o menos trabajos q cada uno suffrio en su servicio, y peligrosen que se puso, y prouechos que recibio. y en todo esto ha de mirar mucho el cura q se ha de hallar en el descargo de la conciencia de su parrochiano: y no ha de tener principal ojo (como algunas veces se hace) a procurar que se manden decir muchas missas y treyntanarios, y se den grandes ofrendas, y por muchos dias, mas por su interesse que por el bien de quien lo manda. Por las obras de misericordia nos dice nuestro redemptor en el traslado de la sentencia q nos deyo escripta del dia del inyzio, q nos ha de dar el cielo, y condurar por la falta de ellas. Bié sabia el hijo de Dios quanto valia para cōsin eterno padre, y el el sancto sacrificio de su precioso cuerpo y sangre ofrecido en el altar por nra satisfaccion, pues el lo insi

Aviso de curas.

tuyo, y nos lo dexo para nro reparo y prenda de la gloria: pero principalmente nos mandó hazer obras de misericordia y charidad como quien sabe bien q sin esta ninguna cosa apruecha, y ansi deve esperar el christiano que quando ouiere cumplido con las obras de charidad a que Dios le obliga y le induze por sus consejos que sera mas acepto a dios con las pocas missas que mandare dezir, por sobrar le poco de lo que manda gastar en aquellas obras, que con muchas, si muere desfatuado en la charidad. Si la yglesia católica regida por el espíritu sancto entienda, que en el mucho numero de missas estaua el alivio y satisfaccion d los defunctos, mas que en las obras de misericordia, q quādo brios fizieron, no estrechara tanto el numero de los sacerdotes: pues no quiere que se ordene, sino quien tenga patrimonio o beneficio. De todo lo qual es bien q este avadero el cura, para que encamine en lo que de ue al testador q se ha dcl, y celle contra ella sospecha dc cobrdicia. Hayormente quādo sabe que no se pueden cumplir tantas missas, quantas tiene aceptadas, y estan mandadas dezir: y allēde de todo esto deve mucho acōsejar al enfermo que de la pōpa de su enterra-

Aviso de curas. R. cxi.

miento tenga poco cuydado, pues quando aquell gasto se viniere a hazer, nada gozara su cuerpo dello por honradamente que se haga representandole, quanto mas gozara su anima del bien que se fiziere por ella en aquellas horas. y finalmente de todas las palabras/obras/y consejos del cura se deve siempre conocer que el no pretende sino el bien y la salud eterna de aquel su parrochiano que està en peligro de muerte, y que quiere cumplir de su parte la obligaciō que tiene de dar cuenta a Dios por el. y quando el viniere este fin, dios le inspirara lo que deve hazer en cada cosa particular que le ocurriere: y le dara autoridad y credito con sus enfermos para que sigan su consejo, y vera claramēte el mucho fructo que de ello se sigue.

Capítulo. xxvi. Como

deve el cura visitar y esforçar el enfermo q estuniere para morir, y dar orden como reciba el sacramento de la extrema unciō.



Quiendo ya el enfermo confessado y recibido el sancissimo sacramento de la eucaristia, y ordenado su testamento como dicho es, si el cura qque siempre co-

Aviso de curas.

mucho curdado ha de informarse si el estado de la enfermedad de su parrochiano) conoce que esta para morir/debele visitar mas a menudo, y esforzarse quanto pudiere, para que muera bien, lo qual es razon que haga con tanto mas humor y charidad, quanto le viere mas cercano a la muerte, esforzando le especialmente en la fe: porque en esta como en cosa que tanto va a tenta el demonio en aquél tiempo mas rezadamente, y trabaje de traer a la mayor contricion de sus pecados que pudiere tener, socorriendole luego con la esperanza en la misericordia de Dios por que tambien el demonio de la representacion que hace de los muchos y grandes pecados cometidos, y de la grandeza de dios (que hasta aquella hora quanto el puede siempre encubre) luego mueve al enfermo a desesperacion, y desconfiança de ser perdonado: y por esto conviene en aquel tiempo esforzar mucho la esperanza fundandola en la passion de nuestro Señor Jesu Chfo; de la qual salio el famoso exhortissimo q basta para sanar quantas llagas todas las aias criadas han tenido y tienen, y pueden tenerlas que se criaren. Y porque no podra todo el tiempo q el enfermo estuviere en suagonia estar el cura presente,

Aviso de curas. Fo. cxii.

deve procurar que algunos buenos religiosos o otras buenas personas del pueblo lo acompanen y consuelen, y le digan siempre cosas deuotas en lo que sintieren que el tiene mas deuocion, o recibe mas consuelo: lo qual les aconseje que hagan blandamente, no con bozes ni muchos juntos: como algunas veces se haze que fatigan al enfermo, y confunden su deuocion. Y para que esto se haga mejor deve ordenar q uno principalmente sea el que hable al enfermo / o lea rezos cosas que el entienda: el qual sea persona que tenga mas deuocion y autoridad, y de quie el enfermo reciba mejor lo q le dixer, y los otros rezos secretos: porque no impidan la atencion del enfermo, a lo que el entre si estuviere considerando o oyere a quien le habla / o le cilo q se entienda quando el estacó juzyo para enteder lo q se le dice, q quando ya le ha perdido, aunq por esto no le hâ de dejar solo en ninguna manera, pnedelos q estan có el rezar como tuvieran mas deuocion: y les parecire que apriuecha mas al enfermo. Y en este tal tiempo deve el cura procurar q no esté presentes las mujeres ni hijos ni otras personas que aman tierna y temporalmente a los enfermos: porque estos (aunque sean

Aviso de curas.

buenos cristianos) cõ la pena de perder el cuerpo que aman, olvidan de socorrer al anima que se parte / y esta en tanto peligro / y mueven al enfermo a que piense principalmente en como se aparta dellos, y no los deixa tan reparados como quisiera: y le parece que ellos aman menester, y en otras cosas q la carne astigida viendo los representa, y los demonios abiuau y encarecen mucho , por que se quite el cuidado de la salud del anima. Y parece me que los curas con gran diligencia aman de procurar de instituyr en sus parrochias una hermandad de personas escogidas y deudas que entiendessen en hallarse en las muertes de los parrochianos: porque ansí como aquella es la hora de mayor peligro y necesidad en que se vea un hombre, ansí es la obra de mas charidad y mayor socorro que el puede recibir. Y esto seria hacer gran bien a sus parrochianos enfermos, y dar materia de merecer a los sanos q en ello se ocupassen, y haria el cura mucho en su negocio en tener quien le ayudasse al remate de la cura que ha de hazer en las animas que tiene a cargo: dõ de se ha de perder o ganar este palio tras q todos corremos, como dizesant Pablo, y quando el cura viero que es tiempo dene re-

Aviso de curas. Fo.cxiii.

ner gran cuidado de dar la extrema unction al enfermo, pues tan prouehoso sacramento, y contanto mysterio constituydo. y siempre me ha parecido que no se deve aguardar para darlo, que el enfermo este sin juzgio, como muchas vñez se haze porque como es la cramiento tan deuoto por los actos y oraciones que en el ay, tengo por cierto q acrecienta mucha devoción al enfermo: especialmente si entiende lo que se dice, y le haze mas considerar el peligro en q esta, y como ya la iglesia militante ruega por el, y le trata como a hijo que della se despide, y le dessea embliar a la iglesia triunfante su madre. El qual sacramento deute el cura administrar con la mas devoción y reposo que pudiere: porq su devoción abuie la del enfermo: y si estuviere en su juzgio sienta la magestad y mysterio de aq'l sacramento, que ha de ser el ultimo beneficio que la iglesia le ha de hazer en vida, y sino lo sintiere niueua alomchos a los presentes a rogar con mas devoción por el, y acordarse que no puede tardar mucho la hora quado (a hasciles Dios merced de muerte no arrebatada) han de venir aquel estado en que esta el enfermo que veen.

Aviso de curas.

Capítulo. xxvij. COMO DE uen los curas proueer q las missas que mandaren dezir los parrochianos nos en vida o muerte se cumplan.



Rande obligacion tienen
los curas dar orden como se digan las missas que
sus parrochianos manda-
ron dezir en vida o muerte
porq si defraudar a otros
en la hacienda es furto / y
pecado de los comprendidos en los diez
mandamientos que dios por su divino dedo
escrivio en las tablas d Abrahán, quanto mas
grave sera en el escatamiento divino, recibir
limosna d los parrochianos, y encargarse de
dezir missas por ellos, y faltarles despues:
pues en esto se quiebra la verdad que se dice
que siempre tratar, aun de ley natural y se
hurta a aquella limosna q se come sin hazer lo q
se prometio en reconocimiento della, y lo que
peor es defraudar el proximo del socorro
espiritual de gracia proxeniente, y del fauor
y ayuda de nuestro Señor que recibiera en la
vida: y de las obras piias y meritorias que co-

Exod. c.
xxxi.

Aviso de curas. Fo. cxliii.

tal fauor hizo: y de la charidad y corona
de gloria que con semejantes obras se alcan-
çara, o del alivio de las penas de purgatorio
que gozara en la muerte, y ciertamente el cu-
ra que por negligencia o malicia priva de este
bien a sus parrochianos: razon es que teme
el justo iuyzio de dios que verma sobre el por
semejante delicto, y para que en esto aya la
orden que deue/me parece que deuria tener
cada cura un libro donde se assentassen por
su orden todas las missas que se manden des-
zar, y quien las mando, y a que intencion, y de q
oficio, y con que commemoraciones, y en que
dias: declarando ansi mesmo en el quien las
dice y quando: y proueyendo como se dixer-
sen en los tiempos/ o de la manera que se ma-
daron dezir siendo lo que pidien pio y licito,
y no con las supersticiones que algunas ve-
zes se suelen pedir en los divinos sacrificios
y si en los oficios mechanicos convine que
aya en la republica toda verdad y claridad:
y las leyes ciuiles castigan qualquier enga-
ño y mentira prejudicial: considerc bien el
Christiano cura quanta mas verdad y claridad
deue auer en el que esta puesto por pa-
dre y preceptor de la verdad euangelica. y
conforme a esto tengo por necesario que los

Ausos de curas.

parrochianos hallen en el cura toda verdad y sinceridad: y que deue auisar a los que le encoméden algunas missas, como no ay disposicion para dezirlas luego, o en el tiempo que se pidan, por auer ya aceptado otras primera, o por ser mas en numero las que tiene aceptadas d'las que el y los clérigos que le ayudan pueden dezir, declarando le quando se diran: y procurando que se cumpla quanto lo offre ciere, y temea a Dios ya su divina justicia que tan presto ha de yr a experimentar: y por un interes temporal no incurra en dasio eterno queriendo el solo llenar el prouecho, encubriendo a los que vienen como el no las puede dezir, y encargado se solo de dezirlas. Reparta cõ los clérigos d'el pueblo, o cõ los religiosos d'la comarca las missas q̄l no pudiere dezir, dâdo le toda la limosna q̄ el recibio para dzirlas, que yo no veo como con buena conciencia pueda retener el cura parte alguna d'ello, pues la voluntad del que las mando dezir fue fessalar aquella quantidad para quien las dzresse. Y aun esto de encomendar las missas a otros no me parece q̄ lo deue hazer sin que al principio entienda el que da la limosna q̄lo ha de hazer ansí: porq̄ podra ser

Ausso de curas. E o. cxxv,
podra ser que el q̄ lo elige por sacerdote para que rnegue por el. Dies si sabe que esta impedido quiera esperar le / o escoger de su mano quiélo haga, o comutar aquella obra del sacrificio en otra, donde mas presto reciba fauor de Dios para su necessidad / o para alivio de sus desfuntos. Ansí que siépre deue auer gran verdad enesta materia porque los parrochianos no sean defraudados de sus plas intenciones y porque tambien se sigue gran exemplo y edificacion en los pueblos quando veen el cura tam limpio de interesse/ y tan verdadero que pudiendo el encubrir como tiene otras missas trata claramente verdad, y temen ellos mas a Dioz edificados d'su temor: y aprenden con obras exemplares de sus curas como han de tratar con sus proximos: y no eprouuecharan tanto con sus palabras y predicacion por muchas veces que lo diga, quanto edificaran con hazer esto. Adsayormete que ya la gente no es tan ignoraute, antes muchas veces consideren entre si los parrochianos como no puede su cura cumplir tantos treyntaarios y missas como tiene aceptadas, y aun cobradas a las veces. Y no baste pobreza para atrever se a esto pues si necesidad tiene el cura quando sirue por

Ausos de curas.

otro, y le dan poco salario, el tiene la culpa d encargarse de aquel officio en que no se pue de sustentar. y los clérigos que facilmente se encargan y contentan de tomar sobre si la carga que tiene el que es propietario por poco interese: hacen muchas y veces cobdiciosos a los propios curas, y que no den lo q deuriā dar, ni trauan por sus personas, y son causa q los preclados no puedan tan ligamente eó peller a los curas a que den competente salario, quando tienen privilegio o causa legiti ma para no residir: por q responden q ellos hallā personas aables q trauan por ellos con menos cantidad. y considere bié para esto el cura q así como el oficial mechanico(q se encargo de vna obra en que pierde, y no se puede mantener cō el jornal que della le que da) no puede hazer la obra mala por abremar el tiépo, ni sacar lo que pierde de la substācia de la obra(pues deuriā mirar lo que acep ta y no engañar a su proximo, aun que diga q lo hizo porque no tenía que comer) mucho sin cōparacion menos puede el cura q ha de ser padre de verdad y de cōciēcia, y dechado della por sustentarse engañara a sus subditos: no en hazienda(q es toda tierra) sino en la sa lud de sus siñas, y en el socorro de sus affliccio

Ausos de curas. Fo,cxxvij

nes que esperan auer mediante el sacrificio q dese an que se ofrezca por ellos. y como todo esto há de mirar en las personas, mucho mejor y con mas libertad es razó que lo venga en los clérigos que les ayudá a decir las misas, no consentiendo quanto en si fuere que el sacerdote que está obligado por capellanía/ o por otra causa há dezir alguna misa aquél dia, diga otras pareciendo le que puede cumplir con vna por todas, pues no cumple, y se signen dello las oferas de Dios/ y del pro-
ximo q chentos dicho. y amoneste y descul-
gate a los clérigos de su cōpasia de un error
que a mi parecer muchos de los tienen, en
pésar q si no les da el que les encarga que
digan vna misa, quanto basta para sustentar
se aquél dia: aun que ellos lo accepten/ y se of-
rezcan de lo hazer, no son obligados a dízr
vna misa por el solo: por que(dezando a par-
tela costumbre apronada qnen algunas par-
tes ay de dar por vna misa al sacerdote bastá
que no sea la sustentacion para aquél dia: la qual no es
mi intencion condennar) yo no veo razon
ninguna para obligar el christiano q quie-
re ocupar vna hora a un sacerdote a suspen-
tar le todo aquél dia en ociosidad: mayo-
mente pudiendo se ayudar de otro trabajo

Palu.in.
iii. q.xvi
Artl.ij.
i col. pe.
sequitur
flore.in.
i.parte.
n.x.c.ij.
ij.ij.no
tabiliter
per Ga-
bridiē in
cano le-
ctro. xx
vij. col.
v. cū tri-
bus se-
guen.

Aviso de curas.

honesto para su sustentació:pues no ay causa porque al clérigo sano(que quebrantando lo que la iglesia tiene proueydo , se ordeno pobre sin beneficio ni patrimonio) le aya de sustentar la republica christiana en ociosidad aun que se ocupe continuamente vna hora cada dia en decir vna misa:porque si la iglesia esto entendiera,no era menester mandar tan estrechamente que nadie se ordenasse sin patrimonio,o beneficio,ní mandara que el prelado que ordena alguno de otra manera sea obligado a dar le de comer. Añiendo se pues vn clérigo ordenado contra esta disposicion de la iglesia culpablemente,como puede por su autoridad cōdemnar en las costas de su sustentacion a los que le encargan que diga vna misa, y le dan la limosna o pitanca que comunmente se da en aquel lugar a vn sacerdote,sin quisar les que el no la dira: porque la limosna no basta,mayormente que si el esto dixesse,aquel hallaria por ventura sacerdote que se contentasse con aquella limosna , por ser mas templado en su sustentacion/ o por que tiene otras cosas de que se ayude. Quanto mas q no veo razon por q el clérigo sano aun q sea pobre sea mas libre q otros hombres de comer su pan con el sudor de su cara:

Aviso de curas. Fo. cxvij

como en persona de Adá,por via de maldición o pena lo impuso Dios a todos los hombres. Y no se engañen los sacerdotes cō escusar su ociosidad,con la decēcia del estado sacerdotal , y q no conuiche que los clérigos hagan trabajos de sus manos,q antes serian mas estimados y querēciados del pueblo si supiesen q despues d cumplido su officio de sacerdote se recogian en sus retrayimientos a ayudarse de vn honesto trabajo para su sustentació: pues ay muchas artes honestas y faciles de aprender con q se puedē aprouechar, y seguir se ya de esto otro bien que pasando el tiempo recogidos y sin ociosidad elculariā los pecados/ y malos ejemplos en q muchas vezes cae por andar por los pueblos ociosos. Lo qual no solo es conforme a razon y a consejo christiano : pero aun conforme a lo que algunos santos cōcilios determinā especialmēte aquell Cartaginēse quanto en que intervinio Sant Augustin,que dispone q el clérigo aun que sea erudito en la pala bra de Dios busq su mantenimiento cō artificio. Que es menester so color de la autoridad sacerdotal regalar y fauorecer la ociosidad:diziendo q no es cosa decente q los clérigos trabasen,pues se sigue los prouechos

q iij

vt in. e.
y. xt iv.
illius cō
ilij. &
in c. cle-
ricus vi-
clium. &
in c. Se-
que. dis-

Aviso de curas.

queemos dicho: y es conforme a lo ordenado por sanctos varones, y en tiempo q mas se zelaua la authoridad y honra del estado eclesiastico: poniendo el zelo con discrecio en lo que consiste la verdadera honra sacerdotal y christiana. Ahoformante que quanto a lo que toca al proposito q agora tratamos el que no quisiere trabajar y ayudar le no es justo que engasie a los que se sien del, y recurrira el por socorro spiritual para sus necessidades y se descuydan con creer q lo tienen por cierto desque se encargá de decir las misas q les pidé. Y por esto con razó duden los curas no cōsentir en sus yglías y parrochias en quanto en si fuere q sus parrochianos sean por ningun sacerdote en esto defraudados, teniendo gran razó y cuenta de las misas q se han de decir, y quié las dice, y como se dizé: pues en esto estorva que Dios no se offendá, y haze grā bien espūal a sus parrochianos: y da muy buē exemplo a los q lo yeen y saben.

Capítulo. xxviii. De algunas cosas en que deve estar el cura aduertido en el sacramento del matrimonio y de que deve auisar a sus parrochianos.

Aviso de curas. Fo. cxviii.



Quique el sacramento del matrimonio no es necesario para la salvació de las animas, ni su materia sea tan spiritual como en los otros sacramentos. Pe ro porque quando no se celebra ni trala como dice, se offende Dios nuestro señor, y viene dello peligro alas animas, tienen mucha obligacion los curas de trabajar como en el principio y persecucion del, cesse todo pecado y offencia de Dios. Y por esto deuen tener mucho aviso de amonestar a sus parrochianos que no se casen ni cōfieran casar sus hijos clandestinamente, por que de mas que esta prohibido por la yglesia, se siguen de ello muy claros y notorios inconvenientes, dando les a entender como den en anteaunturas se a incurir en el inconveniente que algunas veces se sigue de publicar se como manda la yglesia, que en los dias que suceden de hazer lo sin las amonestaciones que la yglesia manda, especial mente en los obispados donde por las costi tuciones synodales incurre en pena de excomunion. La qual es razon que en todo tiempo teman los buenos cristianos, quanto mas en q iij

Ausso de curas.

la celebracion de vn sacramento de la yglesia que reciben para toda su vida. Y siempre de ue el cura huyr de se hallar presente en semejantes matrimonios clandestinos, porque sin las penas particulares que suele auer en las constituciones synodales de cada obispa do, incurren en pena de suspension de tres años por decrecho comun, y por evitar ainsi mismo que no comiencen los parrochianos vn sacramento tan excelente, y que toman para toda su vida en offensa de dios, y incurriendo pena de excomunion, deuen los curas amonestar a sus parrochianos, q no se casen siendo parientes, y sabiéndolo antes de tener dispensacion, porque el matrimonio no vale y incurren en sentencia de excomunion en celebrando semejante matrimonio aunque no aya copula. Y que ainsi mismo miren que en las dispensaciones que pidieren, no hagan relacion de causas que no sean verdaderas, antes digan llanamente el hecho, porque si el papa conforme a aquel concede la dispensacion quedan seguros, y de otra manera estan con peligro de sus animas. Y porque de tres cosas sustanciales del matrimonio es la yna la lealtad que los casados se han de guardar deuen siempre los curas amonestar mucho a

Vt in c.
Cū inhib.
bitio. de
cland.
despon.

Vt in cle
mē. vna
de cosa.
& así.

Ausso de curas. Fo.cxxix.

sus parrochianos quanta obligacion tienen a ello, y quanto offendre a Dios el que dellos quebranta la fe que deuen este sacramento, especialmente las mugeres que de mas del grave peccado que cometen por el adulterio, se acuertran a dar a sus maridos hijos a genos por proprios que heredé la hazienda que no es suya, y la quiten a quien pertenece de derecho, y para que mejor conseruen esta lealtad del matrimonio, les deuen siempre avisar que miren mucho en no se descuidar de desconversar con mugeres fuera de la suya, confiados en que co ser casados y tener mugeres propias no sera tentando ni derrocados par apecar co las estrañas, porque muchachos reciben en esto muy grande engaño, y les acace muchas vezes que biniendo continuamente co sus mugeres son mas tentados para adulterar que no son para fornigar los continentes que se quieren guardar de todas las mugeres, de lo qual se sigue que muchas veces mas difficilmente guarda vn casado lo q deuen al matrimonio, y se contenta co sola una muger quedos le dio, que no vn continente vence para guardarse de todas las mugeres. La razon de lo qual deuen ser que el aspecto humano en vn mismo tiempo cobra

Aviso de curas.

basto de lo que siempre posee, y se desperta para lo que no puede hacer sin pecado. Deuen ansi mesmo los curas q este propósito avisar a sus parrochianos q entre otros actos de adulterio que los casados han de huir por las causas que hemos dicho, han de escusar sobre todo de tener acceso a las parentas/o parientes de sus mujeres los maridos, y de suo maridos las mujeres, porque de mas de ser en este caso el adulterio mas qualificado por la afinidad que ay entre ellos, qualquiera de los casados q comete este pecado pierde el derecho que tiene de poder pedir de oy adelante el debito matrimonial, sino dispensa con el el obispo y por esto deuen estar los curas avisados quando algun caso semejante se les ofreciere qne de mas de la penitencia que han dc imponer han de amonestar al penitente que no pida el debito matrimonial hasta q tenga dispension, la qual deue el cura por la salud d las animas de sus subditos procurar con diligencia y prudencia, y no se engañen con pensar que basta para esto las bulas apostolicas que comunmente se da para absolver de los casos obispales, porque estas no dan facultad para dispensar en estos casos sino para absolver el pecado,

Floren. I
iiiij. parte
titu. j.
e. xvij. 6.
iiiij . vbi
allegat
Per. de
P. daude.

Aviso de curas. Eo.cxxx.

y para que los maridos especialmente puedan mejor guardar la lealtad que deuen al matrimonio y no pongan en peligro a sus mujeres de quebrarla, tengo por muy necesario qne los curas acosen a los casados q hagan las menos ausencias qndieren de sus casas, pues se apartan dellas con peligro de sus animas, y muchas veces de sus honras, y dejan a sus mujeres en el mismo peligro, y algunas veces de sus vidas, porq aun qne ausentandose de sus casas dieron alguna occasion a los yerros dellas, las leyes del mundo les obligan aque las maten, como si les errassen estando presentes y haciendo vida con ellas. Mayormente deuen aconsejar esto a los maridos q por solo acrecentamiento de honra o hazienda hazen estas ausencias de sus casas pues aunque passassen alguna necesidad, seria mas justo sufrir la en servicio de Dios con su mujer, q por remediar la, auenturar los daños y males q se suelen seguir de su ausencia. Y deuen se piadosamente esperar qne favorecerá a los antess a los buenos casados q por no apartar se susfran alguna necesidad, qne a los q se atrevuen a los peligros de su anima y honra por huir dellas, y porq muchos destos inconve-

Aviso de curas.

nientes y peligros se excusan en los principios, quando christiana y discretamente los padres escogen mugeres o maridos para sus hijos o hijas, mucho dcuen los curas amonestara sus parrochianos, que pues dñ a sus hijos estado perpetuo con casar los q no les ponga en peligro las animas, por solo tener cueta cõ lo q conviene a los cuerpos, y q por este respecto antes quieran el yerno virtuoso y hombre de quien esperen que ha de bazer vida con su muger, que no vicioso ni vano/ de quien aun al tiempo del calamito se pue de justamente presumir que como malchristiano no ha de ser leal a su muger, y que por su condicion o malas costumbres se ha de yr y bazer poco tiempo vida cõ ella. Advierta allen de esto los curas mucho a los padres y repreheden con zelo christiano que no se atreuan a bazer una gran injusticia y fuerza que muchas vezes hacen a sus hijas, que por casar un hijo o hija sobernamente, dexan las otras pobres a los rincones de su casa, o las fuerzan q reciban por perpetuas carceles (dõ de estan maldiziendo a si y a sus padres) las casas de religion q se instituyeron para esterriuendo a Dios, y rogado por si y por ellos. Representeles como muchas veces permite

Aviso de curas. Fo. xxxi.

Dios que aquellos yernos que con vanidad y soberbia y tanta injusticia de las otras hijas tanto desearon y procuraron, scan sus verdugos, y castiguen en ellos la offensa que en esto hicieron a Dios destruyendo la hacienda que les dieron, y tratando mal a las hijas que les entregaron y desonrando los por diuersas vias, y siendo causa de su mala vejez. Lo qual todo cessara si como christianos padres casaren sus hijas como buenasmente pudieran mirando mas a lo que la christiandad les obliga, que a lo que le locura los pide y dicteles dios yernos que les sirvieren y honraran buscando los conforme a su divina voluntad, y no acertaran con los que hellaron contra ella para su desafios siego y tormento, y porque entre los casados es muy necessario que ay amor, especialmente para que guarden entre si la lealtad que tanto importa a sus animas, y este no le puede ayer quando ay aborrecimiento alguno entre ellos. Deben los curas amonestar a los padres que no den sus hijos o hijas que tengan alguna fealdad o defecto corporal contra la voluntad de ellos, porque el demonio (que en todos los estados acecha) quando siente algun descontento de esta manera entre

Aviso de curas.

el marido y la muger, estan siempre representando aquella fealdad o cosa que mas les desagrada, para que mas ligeramente se inclinen a pecar o quebrar la ley del matrimonio. Y dencen encargar siempre la conciencia a los padres que por respecto de aver alguna mala hazienda, o cobrar mas honrados dendos no den a sus hijos complices contra su voluntad. Amonesten tambien a los padres y madres de su parrochia que tengan siempre especial cuidado de tratarse de tal manera en el estado del matrimonio que los hijos y hijas tomen de ellos buen exemplo, para saber hacer vida con sus mugeres y maridos, y no aprendan malas costumbres para despues vistar de ellas en su casa/ pues comunmente los hijos y hijas se contentan en esta materia de parecer a sus padres y madres, pues este es el primero y mas continuo dechado de adonde aprenden y sacan la lauor y orden de su vida. Y sobre todo les encarguen mucho que aparten a sus hijas de vnas supersticiosas y reprobadas denociones que suelen hacer quando son doncellas, para que Dios les de buenos maridos, porque semesantes maneras de rogar a Dios, antes le prouocan a ya que le impue-

Aviso de euras. Fo.cxxxij.

nen a conceder lo que se le pide, aconsejando les que solamente vien para este efecto de las oraciones que estan aprobadas por la yglesia, y que personas sabias y temerosas de Dios les aconsejaren. Y los curas quando confessaren algunas donzelllas, siempre deuen tener cuidado de las doctrinas sobre esto, y saber y examinar les denociones que para este efecto acostumbran hazer, para les reprochar y defender las que fueren supersticiosas. Y finalmente pues los curas conocen que quasi todas las personas de sus parrochias viven en el estado de matrimonio, justa cosa es que tengan gran cuidado de saber lo que son obligados a guardar segun la ley del estado que eligieron, para les avisar siempre que lo sepan y guarden / o para les tomar cuenta en las confessiones, si lo han quebrantado, en offensa de Dios, y daño de sus animas, y curar los dello como de llagas mortales de que morrian eternamente sino se doliesen y curasen dellas segun las reglas de la medicina Christiana. En lo qual no quiero al presente alargarme, porque en algunos confessionarios de Romance/ y en algunas summas esta bastante tratada la materia, y el cura que fuese

Aviso de curas.

eloso de la salud de sus animas, podra sin mucha dificultad entender en que suelen pecar comunmente los casados, para preservar y curar a los de su parrochia. Solamente quero encargar les, que de mas de lo suyo dicho, en generales y particulares amonestaciones, diga a los casados de su parrochia, o a los que vieran en disposicion de serlo, que miren mucho que su principal fin de juntar se y vivir en estado del matrimonio sea teniendo delante de los ojos a quel sancro proposito que tuvo Jobias quando se caso con Sarra, el qual al tiempo q se junto co su muger entre otras buenas palabras de la oracion que primero hizo, dixo tu sabes q por que yo no tomo esta mi muger por causa de luxuria, sino por solo amor de generacion, en la qual se bendiga tu nombre en los siglos de los siglos, y que consideren siempre que de las animas que Dios criare, en los cuerpos que de sus ayuntamientos se engendraren se ha de sustentar la ygle sia catolica en este mundo, en la qual se ha de estar siempre sirviendo y loando a Dios, y despues de estas mismas animas se han de poblar las sillas del cielo q estan vacias por la cayda de aquellos miserables angeles q siguieron la soberbia de lucifer, y que aduen tan con

Aviso de curas. Fo. cxxxiiij.

tan con quanto cuidado deuen criar y tratar vnas criaturas tan excellentes criadas para tanto fin como son los hijos q salen del fructo de sus matrimonios, y que consideren mucho que de estas criaturas tan excellentes los hecho Dios ayos para que se los crien y instituyan en su nitez hasta la edad en que tengan en ellos por si discrecion y capacidad para poder ser doctrinados y instruidos por los ministros de la yglesia catolica. Advierten mucho tambien los curas a los que este estando ouieren escogido, o quisiere recibir, que miren mucho quien estragado le tiene en muchas cosas la gran astucia del demonio y la gran vanidad del mundo, no menor ni menoscaco enemigo nuestro, ainsi con auer inducido a los casados a que no se casen eligiendo boda y buenas qualidades de personas sino cantidad de hacienda, o vanidad de linaje, como obligado los a que cada uno en su manera gaste mas con sus mugeres en atavios y vestiduras superfluas q lo que requiere la calidad de sus personas, y de lo que bue namiente sufre su caudal, y adelante han de poder sustentar. Lo qual todo el demonio ordena sin que los casados lo sientan y echen de ver, a este fin que puestos una vez en la lo

Aviso de curas.

cura o vanidad de estos tiempos, para sustentarla, se metan en malos tratos y ganancias ilícitas, y hagan en sus oficios y artes mecanicas los engaños y falsedades de que (cô dano de la republica, y de los que de ellos sestan) puedan sacar dineros, y para que se a provechen injustamente de qualquier haizéda ajena que de ellos se confiere, sin guardar la verdad y fidelidad que a los señores della deuen. De lo qual todo es causa la locura y vanidad con q principalmente se casan los q no eligen este estado para vivir en el en servicio de Dios y salvarse, y todo su cuidado ponen en como andará sus mujeres y sus personas tambien tratadas, y como ternan sus casas tambien ataviadas como las de sus vecinos, como casaran sus hijas y traeran sus hijos bien vestidos y adereçados como los q mas tienen de su calidad en sus pueblos. De todo lo qual no pueden nacer sino los daños, y inconvenientes para sus animas que hemos dicho, y muy grandes trabajos y congozes para sus cuerpos, y aun muchas vezes grandes deshonras y largas carceles y publicos castigos en este mundo en sus personas. Lo qual se excusaria si escogiesen este santo estado del matrimonio para vivir en el en servi-

Aviso de curas. Fo. cxxxviiij.

cio de Dios, y conforme a lo que pueden sufriir sin offendre le, no mirado qlo que otros casados sustentan con los buenos patrimonios que tienen, o con lo que con sus malas conciencias adquieren, y porque por la mayor parte las mugeres con miedo que les e de faltar, o con cobardia natural que tienen, o con embidia de la riqueza y buen tractamiento de sus vecinos suelen dar mucha guerra a sus maridos / y importunar q por todas las vias que pudieren (aun que algunas sean danosas para el anima) ganen siempre y se aprouechen para satisfacer sus vanos apetitos, y competir con sus vecinos en los tractamientos y ornato de sus personas y casas, y casamientos de sus hijos, deuen siempre los curas ansí en las exhortaciones como en tiempo que las confiesan, avisar las que en esto tengan la templança deuida como buenas christianas, y antes ellas animen a sus maridos, para que se contenten con lo que bien y Christianamente pueden ganar, que nolos afflien ni importunen para que sin respeto de sus conciencias se hagan ricos, teniendo por mejor passar la brevedad de toda esta vida consiguiuna necessidad, y no

Aviso de curas,
con tanto contentamiento, que no verse a si
y a sus maridos perpetuamente pobres y des-
honrados con tormentos eternos, y intoler-
ables en el infierno. Porque si los casados
no tienen cuidado de mirar todo esto que
hemos dicho, este sancto estado del matrimo-
nio que Dios instituyo en la creacion del ho-
bre, y la iglesia en tanto estima, para que con
ellos que no pueden vivir en continencia ex-
cusen las fornicaciones y otros pecados car-
nales, se convierte en estado muy peligroso
lleno de muy mayores lazos que no son en
los que caen los que viven sin casarse, pues
aquellos en recompensa de la tentacion de la
carne que les persigue, excusan las grandes
y muchas tentaciones y peligros en que por
la vanidad y locura de las mugeres, y el dolor
denodo amor que se tiene a la honra de los
hijos suelen incurrir los casados que sin mi-
rar la voluntad de Dios siguen las malas co-
stumbres que en estos tiempos miserables el
demonio y el mundo con peligro de tantas
animas han introducido. Y para que los cu-
ras los puedan mejor atraher a seguir estos
sanctos y buenos consejos, viven siempre
tener notados en su parroquia algunos bue-
nos casados que viven christianamente, y

Aviso de curas. Fo.cxxxv.
por ello muchas veces con mas honra y con-
tentamiento, y otros que ganando mal todo
lo que pueden, viven en necessidades, y mu-
chas veces en deshonra, para ponerles de-
lante los ojos la diferencia q' ay de los unos
a los otros, por la qual conozcan que aun
en esta vida Dios como justo juez da honra
y descanso a los que se contentan con lo po-
co guardando sus mandamientos, y deshon-
ras y trabajos y mayores necesidades a los
que solamente trabajan de ser ricos contra
su sancta voluntad, con los cuales ejemplos
(que jamas faltan en los pueblos) repre-
sentados discretamente y sin injuria de
nadie conocieran claramente los
curas el provecho espiritual
que haran en los casados
de su parroquia.

Capitul.xxix. Comode
ue el cura: exhortar sus parrochianos
a que vengâ a la iglesia a oyrlas
divinos oficios, y no oygan
en sus casas
misia.

Aviso de curas.


Siempre deuen los curas en las hablas generales y particulares amonestar sus parrochianos cō las mejores palabras y razones que pudieren, que cōtinuen venir a la yglesia a oyrmissa y los diuinios officios, y a encome dar se a Dios: puest tienen tanta obligacion y necessidad de lo hazer, trayendo como traé cada momento la vida, honra y hacienda (que tanto atan) subjetos a tantos reuehos; y el alma por quien principalmente se ha de hazer, tan rodeada de tantos tan fuertes y salvios enemigos; para que disponiendo se en la yglesia con la oracion merezca el santo diuino con que sean ayudados y defendidos de tan varios y grandes peligros. Porque aun que el christiano en su casa, y dōnde quiera aya siempre de orar y tener memoria de Dios: pnes como no ay momento que bina sin Dios, ni este sin recibir beneficios dñ, no lo ha de ainc en que no se acuerde del, y le sirva: principalmente ha de venir a la yglesia q es lugar dedicado pa el servicio de Dios: donde de mas de la fe y devocion con que vienen a ella los christianos veen en el sacri-

Ang. in
moral
etica.
Lector.
m. mod.
r. a. v.

Aviso de curas. Fo. cxxxvij.

ficio dela missa a nuestro redemptor, oyen los loores diuinios, y de compaňia y ayuntamiento de los otros fieles siempre se acrecienta la denocion y la gracia del diuino sacerdote y son por esto mes a Dios las oraciones y es señal que ama a Dios el que recurre a sus sagrados templos, y huélga en ellos de oír sus palabras y diuinios officios: y de ver pintadas en ellos las obras de tan grande amor como nuestro señor Jesu christo hizo en el mundo por nuestra redencion / y las imágenes que representan y hacen recordar de su sacraissima madre, señora continua y muy acepta abogada nuestra. Los martyrios que sufrieron los sanctos/criados de la misma massa humana/lastaca y subiecta a tentaciones como la nuestra: y donde despues de consideraciō bien todo esto deciente a contemplar quan brevemente se les acabo la vida a los que estan enterrados en aquellas sepulturas que tiene presentes: y que no han de ser mas largos los años que a el le quedan por bimir que fueron los que ellos vivieron, y los que en esto se ocupan de veras en la yglesia luego conocen el destierro en q vivē, y se acuerden de la hermosura y perpet

Aviso de curas.

tudos deleytes que ay en su propia tierra, que es el cielo de donde estan desterrados. Deueles amonestar el cura que vengan co este fin: y para este proposito a las yglesias, no por la verguenza de sus vecinos, ni por solo cumplir el mandamiento de sus señores y padres/ni por seguir solamente la costumbre en que se han criado. Avisando a las mujeres que se guarden de venir a la yglesia para ser vistas, y para ponerse en las yglesias a ser resualadero de las animas para q vayan a caer en los infiernos;bastala flaqueza que tienen los hombres en acordarse de llas aun en ausencia,los estragos que hacen en las almas en las calles/y ventanas,sin que llenen la ponzona a las yglesias donde se ha de yr a sanar de las llagas y enfermedades del anima: no a confirmar los males viejos y salir con nuevas heridas. Represente les quā gran temor deuria tener la mujer Christiana de yr a la yglesia a ser puesta en el templo de dios por ydolo del demonio,ante quien hombres vanos y perdidos esten sacrificado sus animas a lucifer en el mismo tiempo que se ofrece en los altares ante dios por la salud de las animas el cuerpo y sangre de su precioso hijo: encargandoles mucho que aunque en todo

Anisos de curas. Fo.cxxxvij.

tiempo tengan gran obligacion a la honestidad de los menosc y habito s sus personas, mucho mas sin comparaciō, la tienen en las yglesias donde esta presente n̄o señor Jesu Christo tan acompañado y servido de angeles: qual se deve creer que lo es el hijo de dios vnigenito , a quien yqualmente que al padre sirue toda la corte celestial. Advierta tambien a los hombres que no vengan con desonestos deseos a la yglesia: pues les sobra la anchura que tienen en todo el resto de los pueblos en que suelen y se atrenen ofender a dios, sin que vengan a lo hacer en aquél pequeno espacio de tiempo , y de suelo que dios acepto para su servicio, y que se sienten de manera que no esten mirendo a las mujeres, y provocandolas a pecar. y porque en esta nuestra infelicissima edad la soberbia humana y regalo corporal ha ensanchando mucho sus leyes y costumbres con gran derogacion de las tradiciones sanctas que los sanctissimos padres antiguos fizieron en los concilios de la yglesia catholica: y entre otras cosas de que ha procurado exemption y libertad para acrecentar en la autoridad humana, diminuyendo en el servicio diuino, et im-

Aviso de curas.
 petrado facultad para hazer dezir misa en casa y por esto muchas personas no van a las iglesias aun las fiestas, y pierden todos los buchos efectos que hemos dicho que de yr a ellas se siguen, y otros muchos que se podrían representar: dené mucho los curas tra bajar de desterrar esta mala costumbre de su parrochia, por la irreuerencia que en esto se hace a dios nuestro señor y el daño que reci ben los que así lo hacen. Representádolos quan gran atrevimiento y desacato es querer que venga el hijo de dios a los rincones de sus casas: donde muchas veces el ha sido of fendido despues que se edificaron con luxu rias/blessphemias/juegos/murmuraciones: y otros numerosos gencros de pecados: y aun lo torna a ser en los mismos dias q en ellas entra. Donde cada dia ay las immundicias de los cuerpos humanos a que quiso dios que para nra humildad fuessemos subjectos, estando escrito en el Deuteronomio, que mandaua dios al pueblo de Israel q tuiesse lugar fuera de los reales a donde saliesen a las necesidades naturales, y fuessen sus rea les santos, y no apareciesse en ellos cosa algu na de fazedad: porq dios andava en medio de ellos lo qual era en tiépo q aun no se auia

Aviso de curas. Fo,cxxxviiij.
 vestido su hijo vnigenito de nuestra carne, ni le tenian entre si los hombres tan familia, y tan presente en el sanctissimo sacramento co mo agora le tenemos. Digan les que se auer guencen que les falte con dios la buena cri aza que se precian tener con algú hóbre/ o mu ger que es de vn poco mas qualidad q ellos, que si les embia a dezir que quiere venir les a ver, en ninguna manera lo consenten. Y si teme q es tan humano que lo hara como lo dice, con pruesa se visten/ y le van a preue nir y tomar en su casa. Y q miren como se atre ven a no solo deixar venir, pero a mādar traer a sus casas (tan poco limpias como hemos dicho) al hijo de dios: al que confiesan por señor y redemptor, a quien conocen que de uen, auer puesto su vida y sangre, y no cōbre ue, sino largo tormento por su salvacion. Ante cuyo tribunal y dinina audiēcia esperá ser llamados a juicio para oy sentēcia de pena, o gloria eterna. Deshagales vnas respuestas que suele haver para desculpa desto di ziendo, que muchas veces no podrian salir a misa, sino la oyessen en su casa, y q es mejor ver a dios en ella, que dejarlo d ver: y que el amor y deseo q tienen d le ver, les haze atre uer a esto q parece irreverencia: mostrándoles

Aviso de curas.

In. iiiij.
distin.
xxxij.
quij. in.
pinci.

como las mas vezes que oyen la missa en casa estan sanas para salir a visitaciones de sus amigas, y aun a fiestas y vanidades/a donde seria bié dexar de yr: de maniera que solo ouo fuerza para yr a vera dios que es el que les da la salud y fuerzas para todo lo que hazen. Desengañando les que no tengá por mejor ver a dios en sus casas donde ay tatos desfectos, que dejarle de ver estando legitimamente impedidas. Porque si los sanctos padres antiguos que mejor que los que biuvimos tuvieron por nuestro bien/y lo proueyeron/tuviieran aquello por mejor, no limitaran los lugares donde se avia de celebrar el sanctissimo mysterio de la missa, en cada lugar permitieran que se celebrara: porque en cada parte y de todos se pudiera oyir, ni ordenaran (como ordenaron) que en solas las yglesias y lugares señalados se hiziese. Y aun aquellas que fueron que fuesen tan lumbias que si vn morido y muger tuviessen ayuntamiento en ellas (aunque se ayunten en caso que merezcan ante dios, como acaece quando lo hazen en algunos de quattro casos que pone Pedro de Palude) mandaron que no se pudiesse mas desir missa, sin que de nuevo se reconciliasse la yglesia, y se tornasse a purificar de aquella

Aviso de curas. Fo. cxixix.

pollucion. Quato mas que en esta expresa mente determinado por vn decreto de Felice papa marty dode affirma, que es mejor no cantar o oyir missa ,que cantar la o oyirla en los lugares donde no conviene sino por suma necesidad: trayedo para esto aquella autoridad, de la escritura santa que dice. Abi ra que no ofrezcas tus sacrificios en todo lugar que vieres, sino en todo aquel que escogiere tu señor dios: y en tanto muo esto por illi cito aquél bienaventurado papa q en el mismo capitulo defiende que los obispos ni los sacerdotes no digan missas en sus casas. Har to sirve a dios y le vee el impedido q dessea en su coraçō verle, y siente pena porque esta privado de poder yr a la yglesia. Y este dolor y deseo puede ser tanto que merezca mas en el, que ninguna vez de las que en la yglesia le vio, por devotamente que oyesse la missa. Y para confirmacion de esto puede representar a sus parrochianos lo que aun en estos nostros tiempos passa en la religion de la Cartuxa (donde segun la experienzia lo manifica mas se aguardado aquel sancto heruo y zclo con que comenzó que en ninguna de todas las religiones) no se consentte que a los religiosos enfermos se diga missa en su cel-

Tri. e.
Sicut n*e*
alij. de
conser.
dinfin.

Deutero.
cap. xv.

Aviso de curas.

da donde los curas en sus enfermedades: por q no tienen enfermeria comun: y mandan q el enfermo sufra hasta que se lenante de no oye misa: contentandose con lo que los sanctos padres antiguos vsaron por el acatamiento del hijo de dios: y no vee el sanctissimo sacramento durante la enfermedad/hasta que se le traen del altar mayor como a hambre que esta en peligro de muerte. **O** cosa digna de loar/ o bendita religion: donde los ojos q desean no ver del todo desterradas las sanctas antiguedades de la yglesia, y hallar algun rastro dellas, las pueden ver conservadas como en su primera institucion. **M**enos consentan los curas que les atribuyan esto a amor de dios y devocion: pues si bien miran en ello las casas donde esto mas se vsa: es donde ay menos humildad y devocion, mas desorden en trajes y comidas: donde mas se pierde el tiempo en ociosidad: donde mas concurso de gente ociosa viene a tratar de vidas ajenas, y gastar el tiempo en plazeres/juegos/ y fiestas en que se ofende dios. **P** finalmente donde la familia es menos recogida y virtuosa, y con quien menos cuenta tienen los señores: pues si verdaderamente fuese el amor de dios, el que moviese a esto, y no la pereza, y suer se

Aviso de curas. R. cxi.

ya hecho parte de autoridad y estado no yr a la yglesia con la gente baxa a missa. **E**ste mismo amor divino haria refrescar en que llas casas las offensas de dios, y auria alli tanta ventaja en servir a dios en ellas a las otras casas del pueblo, quanta ay en las riquezas y estado que dios les ha dado, por donde auia de serle mas agradccidos. **E**sta reverencia antigua al sanctissimo sacramento publican y muestran las yglesias o capillas particulares hechas dentro en las cercas de las fortalezas antiguas: por donde se da a entender que aun la autoridad real de aquellos tiempos no se tenia por digna de hacer decir missa en sus palacios. **A**nsi que con estas y otras buenas razones y consideraciones que se les ofreceran, pues la materia es tan alta donde se trata de la reverencia y acatamiento que se deve a dios se enseñe el cura de desarraygar de su parrochia esta mala costumbre. **P** quando no bastare todo esto a mouer a sus parrochianos al remedio de esta irreverencia que se hace a dios, deve procurar el cura que los cleros que siguen sus yglesias, y en quien ellos tuviere alguna autoridad para felo mandar/ o encargar, no vayan a decir

Aviso de curas.

missas por las casas; y de mas de esto defender que no se prestan las aras ni ornamentos de la iglesia para ello, sin tener respecto a q̄ se enojaran los parrochianos, pues mas de ue al servicio de Dios cuyo ministerio es que a su contentamiento. Adavantage que para escusar este enojo puede procurar que los prelados o sus visitadores lo manden de su oficio con censuras: por que no se querendel. y aun en esto haran otro bien que estoruaran que los ornamentos, Aras y Lalices no anden entre manos de mujeres y legos, como muchas veces andan, quando para esto se prestan contra lo que los sacros canones defienden, no solo por la reverencia de los vasos sagrados y ornamentos benditos: pero porque Dios no castigue con ya el pueblo donde personas no ordenadas los contrataren, y padezcan los que no pecaron juntamente con los que no deviendo, los toca y tractan. y en tanto deuen los curas zelar en esto la reverencia y acatamiento del sanctissimo sacramento de la eucaristia, que aun mi parecer es que por este mismo respecto no deuen dar lugar quanto en si fuer a que se diga missa a los enfermos para dar les el sanctissimo sacramento en sus casas: porque si se prese llene

VI in. c.
in san-
cta. & in
e. Vesti-
mēta de
cōscreta.
dij. i.

Aviso de curas.

Fo. cxlii.
prese llene de la iglesia. Y representen a los enfermos quanto les es esto mejor, pues en ello se guarda mas la reverencia del sanctissimo sacramento a la qual quando temen que se llega el fin de sus dias, deuen tener mucho mas respecto. Afirmando les que incrementa mas en conformar se en esto con la antigua orden y costumbre de la iglesia. Dhumillando se a no querer recibir en la misa dicha en sus casas el sanctissimo sacramento, sino esperar le que venga de su sancta casa y templo. Adavantage que junto con este merito se le ferecerá el ayuda que le haran los christianos devotos con sus oraciones en el tiempo que se ocuparen en acompañar el sanctissimo sacramento, hasta que le fueran a encerrar en el sagrario. y ne lea los curas tan perezosos ni enemigos d trabajar en su oficio que por escusar este trabajo, tengant por bien que los enfermos comulguen oyendo misa en sus casas, teniendo en mas su reposo y regalo, q̄ la reverencia que deuen al sanctissimo sacramento, y el provecho espiritual que se prende seguir a sus parrochianos.

Capítulo. xxi. Comodo que el cura aconsejar a sus parrochianos

Aviso de curas.
que biuan de manera, y trabasen
de sus manos, como no ven
gen a pobreza.



De pastores espirituales no solo deñar a sus ovejas mantenimiento para el anima como hemos tratado hasta aqui; pero aun son obligados a hacer de su parte la diligencia
possible por remediar sus necessidades corporales, como lo escribe san Gregorio: al q̄l refiere la glosa ordinaria, cantico rum. cap. v.
Qui ad sollicitudinem regendarum animarum se accingit, restat ut quibus eterna predicat, ad prouidenda quoqz eis temporaliū necessitatium subsidia immiglet. Por tanto los curas deuen trabajar que ninguno padecia estrema necessidad en su parrochia ni muera por ella. La razon de esto es porque como es obligado a conocer todas sus ovejas y saber su estado y vida: a este cause ha de conocer quien padece necesidad, y conocien-

Aviso de curas. [Eo. xlvi.]
do la luego la charidad le obliga a procurar su remedio: pues ninguno de los parrochianos aun que sea rico no tiene obligacion precisa a saber las necessidades de su parrochia, ni puede muchas veces conoçerlas, aunque quiera: porque la presumption o verguenza de los que las padecen, causa que solo el confessor o cura las sepa, y cumple el rico estar aparesgado como buen Chrystiano a socorrer la necesidad que ouiere que el pude remediar y sea obligado, siéndo censurado de ello. Y entre las maneras que el cura deve tener para remedio de los pobres ay una que ha de ser la primera, por via de preservacion, escusando que no vengan a pobreza sus parrochianos: amonestando les para este efecto siempre en la iglesia, y en las platicas familiares que co ellos tuiere, que los que tienen salud y tiempo se ayuden y trabajen en sus oficios o en servir algun señor, cada uno segun su qualidad, para que tengâ sustentacion, y aconsejando a las mujeres q dentro de sus casas se ayuden con sus manos, pues ay tantas maneras honestas de ganar de comer: y que no solo no affrenten a quién en via de ellas: pero honrâ quando se sabe que se ocupan y ayudan en su casa. Advertie

Aviso de curas.

do les con quanta mas voluntad socore los ricos (quando despues sucede alguna necesidad) al que saben que hazia lo q podia por no venir a ella, que no al que cree que de si solo y descuidado vino a pobreza. Representando les como aun esto es muy provechoso y necesario para su salvacion: pues ocupando se en buenos trabajos escusan la ociosidad que es madre de todos los vicios. Diziendo les tambien que miren quanto mejor es cada dia suffrir algú moderado y honesto trabajo, y con el tener con que se mantener, y algo guardado y sobrado para quando viene la necesidad, q ver se despues en vna enfermedad o en tiempo esteril sin tener co que se curar ni mantener, sin que hallen bastante remedio ann q vendan sus ropas y quedé desnudos. Y po:que algunos escusan su pereza y florecida con decir q es cosa vergonosa q personas de su calidad biwan trabajando co sus manos, aduertan les que la verdadera verguenza que devian temer era de andarlo a pedir y buscar afliyendo a sus deudos y amigos, y dido plazer a sus enemigos. Quanto mas que como cada dia se enfria la charidad, muy pocos son los que se remedian enteramente, de los que vienen a necesidad,

Aviso de curas. Fo. cxliii.

con limosnas y socorros ajenos .lo qual parece que justamente muchas veces Dios permite por que los que no tuvieron charidad ni amor de si mismos ayudando se con su diligencia y trabajo quando tuvieron tiempo y salud, es justo castigo que no hallen en otros remedio de sus necesidades. Y denches aducir, que se guarden de vna pestilencia del anima que el demonio en estos tiempos mas que en otros a sembrado y puesto muy adelante, en suer persuadido a los hijos de nobles, que es verguenza y caso de mendigar quando son pobres aplicar se a vn honesto oficio, por haver los parar en hurtar, y llevar los muchas vezes a vna deshonrada manera de morir, y q bien siépc en vn perpetuo odio de paz / y justicia y en continua embidia / y detraction de los que tienen mas que ellos. Y finalmente a que desesperados se van a bivir en las guerras donde esta el mercado franco de los vicios, y escuela de costumbres infernales: y a mantenerse de lo ajenos siépc en pecado mortal, los q pudieran bivir de lo proprio sirviendo a Dios y mereciendo la gloria eterna. Y tengo por necesario y loable consejo que quando el cura viere q no apropachá pa esto las amonestaciones gene

Autso de curas.

rales y particulares que en las confessiones les encargue y ponga por penitencia a los q viere que tienen necesidad o estan en disposicion de caer en ella; que se ayuden y trabajen para sustentar se, o para preservar se de empobrecer, y para esto conviene que el tenga pensadas segun el estado de cada uno algunas buenas maneras en que pueden las mujeres y hombres ayudarse y mantenerse, por que como padre de todos ha de ser en esto solícito, y no puede bien ser padre de las siamas, si no lo es en muchas cosas de los cuerpos: pues en estos casos curado a ellos aun se escusan enfermedades en ellas. Diga les para atraer les a esto la obligacion que tiene a lo hacer aun de ley natural: de la qual no puede librarse la vana y loca opinion del pueblo, ni los privilegios humanos de la nobleza: los quales como se dieron por actos virtuosos, y por sanorecer la virtud no se ha de convertir en ser sustentacion y amparo de vicios, y destruccion de la misma virtud q es verdadera nobleza. Mestiera les tambien como por bendicion especial da la escritura sancta a los q temen a Dios q comieran los trabajos de sus manos, y seran bienaventurados. y para esta cura preservarlos de las necessidades de

Autso de curas.

Fo. cxliij.

sus parrochianos; de que el cura de mas de haber lo que emos dicho como hombre espiritual, aun como prudente considerar y conferir con otros (vistiendo la calidad de la uerra y del termino del lugar donde vive) que cosas de industria, o de artificio, o de platas, o labores se podrian inventar o hacer con q el pueblo se enriqueciese, o alomenos no valesse necesidad; y hallassen los pobres en q ganar o comer: q en muchas partes ay buenos aprestos, y por no mirar en ellos, ni quer quien lo solicite se pierde la buena disposicion y el hecho que se seguiria. y deue procurar para que aquello mejor se haga a favor de la justicia y regimiento, y autoridad de los superiores. Animando algunos ricos q lo comiencen a q requieren algun caudal: por el provecho q de ello se seguiria a los pobres de sus pueblos, a los quales como adelante diremos son ellos obligados a socorrer quando viene a estrema necesidad. Representando les como hazen esto q mas de oficio de nuestros vecinos, su propio negocio: por q tanto menos aura de sacar de sus haziendas en tiempo de necesidad para hacer limosna a los pobres, qnto mas omiere apronchado alos q vinieren a pobreza sino les ayudare con dar

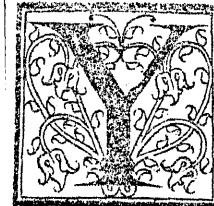
Aviso de curas.

les fayor e industria. Bayamente q si bien lo miran los ricos, nunca ay industria ni grā
geria que no sea sy no el principal provecho:
porq como esta en ellos el caudal, el mayor
fructo del trabajo d los pobres es para ellos.
y porque todos los consejos pasados que
el cura dicer en este caso a sus parrochianos:
y los remedios que les buscare para que ga-
nen de comer y vivan sin necesidad son de
poco fructo si no les haze moderar en los ga-
stos superfluos que en cada estado el demo-
nio ha sembrado, mas en estos tiempos que
en otros: conviene que con muy gran diligē-
cia y cuidado ansi con reprehensiones pa-
blicas, como con consejos secretos en la con-
fession, trabaje el cura de refrenar la desor-
den que en esto ayde donde de mas de los
pecados que se hacen por ganar para susten-
tar estos gastos, viene a nuestro proposito
vn gran daño que por mucho q se gane se ga-
ste todo: y ansi no guardā cosa alguna para
las necessidades que suelen y pueden venir, y
y ni cedo qualquier enfermedad o esterilidad
luego se mueren de pobreza o hambre: y bus-
que para persuadirles esto algunas buenas
razones que ay y no ciuro referir. Alomenos
entre otras les diga que si lo hacen por rega-

Aviso de curas. Fe. cxlv.

lar sus cuerpos, se acuerde q̄ mal tratados
on despues quando vienen a necesidad, y
 quanto dura el trabajo della despues q̄ ven-
den lo que tienen, y se deshazan dello, y si
ce por q̄ualquier con sus vecinos en su trata-
miento y atencion, quanto mas sentiran ve-
nir a ser tan baxos respecto de ellos (si viene
alguna necesidad) q̄ vengana morir de hami-
bre y entrar por sus casas a pedir limosna. An-
si que con estos y otros buenos medios que
Dios mostrara al cura si el tiene la charidad
que deve, ha de procurar de animar a sus pa-
rochianos q̄ escusen quanto pudieren de ve-
nir a pobreza, curádolos como buñ medicos:
cuyo principal cuidado ha de ser si puede pre-
veruar el mal antes que vengan.

Capítulo. xxi. de lo que ha de hazer el cura para el remedio de los pobres de su parrochia



Porque ansi por su propia
culpa como por dinnios
injustos muchos hombres
empobrecen, aunque le ayu-
den en lo que pueden,
los quales no han de ser
desamparados: pnes co-

Aviso de curas.

me próximos se han de amar y remediar: cosa viene para el remedio que ante todas cosas el cura (a quien esto mas que a nadie toca) trabaja de saber primeramente todos los que en su parroquia padecen necesidad, muy en particular, conociendo la calidad de la persona: y el grado de la pobreza que cada uno padece, haciendo de ello un memorial quando el numero de las personas lo requiriere: ansi porque acasce muchas veces que algunas personas que quieren repartir limosna le pidan la memoria de los pobres de su parroquia para repartirla conforme a ella: como porque el tenga siempre presentes las necesidades de todos y no se le olviden: y en su debido que a la necesidad entre sus parroquianos, de cui luego el cura socorrer con lo que tuncere, pues es mas obligado a ello que otros, y lo deve hacer por dar ejemplo a los parrochianos ricos: y auiendo hecho de su parte lo q' te deuincere y pudiere, y trabajando primero que si algo ay dotado o deixado para pobres, se gaste bien, si esto no bastare para el remedio de las necesidades que occurren, deve en los domingos y fiestas amonestar a todos los que pueden q' ayuden para su remedio, declarando les el peligro de

Aviso de curas. Fo. cxlvj.

susanas en que estan, sino lo hacen: puco pecan mortalmente quando ay necesidad extrema en algunos, y no la median, ansi q' tales que no se engasen en aguardar aque esten ya puestos los pobres en la estrema necesidad: porque ya en aquell tiempo mal se pueden remediar, basta que se hallen en tal disposicion, q' verisimilmente se pude temer, q' vengan a parar en ella sino son socorridos. Hay ornemente que aun segun la mas comun y mejor opinion, tambien esta la limosna en precepto quando ay superfluydad, si el proximo padece en lo que ha menester para su decencia: de manera que padeciendo algun pobre falta de vestidura o cama tiene obligacion los ricos a quien sobra a socorrerla. y para q' se recoja la limosna que en la yglesia quisiere hacer deue el cura elegir yna buena persona de confianza q' pida para los pobres: y quando aquella limosna no bastare, deue yr por las casas de los ricos escopasiado de algunos buenos vecinos a pedir para ellos, teniendo siempre grā cuidado q' se reparta siel y discreta mente lo q' se recogiere, proueyendo a cada uno segun su necesidad, y mirando mucho q' por accpcion de personas y particulares respectos no se de lismona dōde no se deue, y se

Ausio de curas.

quite donde es menester. y porque a hazer en esto el cura todo lo posible tiene gran obligacion, no deue ser negligente ni cansarse de trabajo ni dexarlo por no ser importuno a los ricos, pues en esto cumple dos grandes obligaciones: la una escusar que los ricos no pequen con la auricia y crudeldad que van contra los pobres; y la otra q no mueran y padezcan los que vienen a necessidad. Deue para este efecto (si viere que es menester) co la libertad christiana que es razon dezir a los ricos quanto les va en socorrer a los pobres para su salvacion; porque este es el segundo baptismo con que han de lavar sus pecados: como lo dice sant Augustin en el tratado de misericordia dei: porq como el agua apaga el fuego, asi la limosna el pecado. Quicuelas del pensamiento un temor que el demonio les pone, que si dan a los pobres lo que les sobra, que veron ellos sus hijos en necessidad: porq si verdaderos Christianos son, y no quitan la fe a la sancia escritura, de mas de lo q para sus animas merecen, aun para bien de su hacienda, y por provechos temporales les acoseja que se alios hóbreas limosneros; y asi se escrue en el Ecclesiastico. Eleemosyna viri quasi faccalus cū ipso, et gratiam hominis quasi pu-

Ausio de curas. Bo. cxlvij.

pillam conseruabit, super scutum potens, et super lanceam aduersus inimicum tuus pugnabit, y porque mejor conozca como a los limosneros aun en el mundo ya bien ponga les delante que miren en sus tiempos la merced que hace dios a algunos hombres charratarios, y a los hijos despues de muertos; y como se pierde y destruye la hacienda de los auarentos y vienen sus hijos a miseria, y lo que cada dia en esto se ve, mucho ha q esta escritura: porque en el undecimo de los Proverbios dice Salomon. Alij discedunt propria et domorum sunt, ali rapiunt non sua et semper in egestate sunt. Refiereles lo que aquel episcopio sancto doctor Basilio escribe en vñsermon contra los ricos auarentos: diciendo que no es dios insisto que quis de reparatur tan desigualmente el mantenimiento entre los hombres y que hizo esta diferencia: porque los ricos recibiesen el premio de la misericordia y buena administracion con los pobres, y ellos de tener paciencia en su pobreza. y que el pan que los ricos detienen y absconden y la uestidura que guardan, y el calzado q en sus casas se pudre, todo es de los habitantes/destituidos y descalzos. Digale tambien como oízen otros sanctos q tantos pobres

Ausso de euras.

matan los ricos, quantos mueren pudiendo ellos, y no los queriendo socorrer. Y aduertales de yn gran mal q en esto e tiempos ay, por dode se haze poco socorro a los pobres; aunque ay en el mundo mas riqueza q nunca, que ha persuadido el demonio a los hñbres que creciendo la hacienda y renta de alguno se tenga por obligado a acrecentar el regalo y atamio de su persona y de su mujer y hijos si es casado: y el adereço q su casa, y la anchura y riqueza de sus edificios: les dotes de las hijas y todas las otras cosas, de manera que aun que dios augmète sus beneficios con los hñbres nunca crece la charidad, ni quieren confessar q les sobra de su estado q dara los pobres: auiseles quan gran engaño es este, quan fuera de lo que la chrisiandad obliga, y los sanctos escriuen: de cuya doctrina para este proposito solo quiero referir lo que aqñ sanctissimo doctor dela yglesia Augustino en yn sermon. ccix. de tépore, dice hablando dlos diezmos. Qui ergo sibi aut premium compare, aut peccatorum desiderat indulgentiam promereri, reddat decimum, et de nouē paribus studeat cleemosynam dare pauperibꝫ, ita tamen vt quicquid excepto victimam diocri et ystum racionabili superfuerit non

Ausso de euras. Fo. cxlviiij.

Intraq̄ reseretur, sed in thesauro celesti elec mosyna pauperum reseretur et reponatur. Quicquid enim nobis deus plusquam opꝫ est dederit: non nobis specialiter deduc: sed per nos alios crogadum transmisit, quod si non dederimus, res alienas invasimur. Entiendā pues los parrochianos por la doctrina de su cura que dios que obliga a dar lo que sobra a los pobres, tambien obliga a bajar tan ordenadamente que sobre que les dar: porque si la soberña de los hñbres, y la mala costumbre que ay pudesse hacer leyes en lo que cada uno ha de gastar, nñca la charidad ternia candal para ayudar a los pobres y la desorden absolveria a los ricos q las obras de misericordia, y condñeria a los pobres a muerte de hambrn sin que alguno escapasse. Y con estas y otras buenas consideraciones y razones, viendo que en el proceden de charidad verdadera / y con la fuerza que tiene consigo la fe y la verdad, los movera al remedio como son obligados, y a q dñs una buena orden entre si como se remedien los q verdaderamente son pobres en sus parrochias, y ellos sirvan a dios, y puedan gozar de lo q tienen sin escrupulo de cõciencia ni peligro sus animas. Y dñdo ellos esta buena orden, yes-

Aviso de curas.

ran claramente como gastâ menos en limosnas, y les apronecha mas lo que les queda, y luze mas en los pobres lo que con orgen se da. Y si todas estas diligencias no ballasen para remediar la pobreza de los parrochianos, o por ser el numero de los pobres grande, o la esterilidad del tiempo mucha, y la charidad de los ricos poca: deve el cura para acabar de cumplir del todo con su obligacion hacer lo luego saber al prelado, y emisarle de la necesidad que en su parroquia o pueblo se padece, y como el no puede poner en ello remedio, para q el prelado como padre universal de los pobres de su diocesi, y administrador de los bienes que a ellos se devuen o se mandan: prouea lo qe pudiere aplicâdo lo q en otras partes sobrare, o socorrândo de sus rentas como quien tiene para ello authorityad y grâ obligacion segun esta ordenado en el concilio Aurelianense primero en el caplo. xviii. Que dice. Episcopus pauperibus vel infirmis qui debilitate faciente non possunt suis manibus laborare victum & vestimentum in quantum possibilites habuerit: largiatur. Y refiere lo Gratiano en la lxxviii distin. y quando el cura viere que con todas estas diligencias aun estan en pe-

ligro de

Aviso de curas. Fo. cxlix.

ligro de muerte algunos parrochianos, y q la yglesia tiene algunas piecas de plata que enpeñadas podrian remediar la vida de los pobres o de algunos de ellos: deve luego avisar al prelado o a su promisor que le de authorityad para ello: y aun si viere que ay peligro en esperar la: haga lo y socorra a los pobres, esforzando se en la authorityad de aquel sanctissimo doctor de la yglesia Ambrosto, que en el segundo libro de sus officios dice. Averrum habet ecclesia, non vt sernet: sed. vt eroget, vt subveniat in necessitatibus, non ne disclurus est dominus, cur passus es tot inopes fame mori, et certe habebas sursum vt iniustrasses alimoniam, melius est vt vasa viuentium sernares, quam metalorum. Y dice a este proposito otras graues y singulares palabras: porque notoria cosa es/ que quiere mas Dios q biua una criatura racional, por que el tanto a hecho, que no que le ofrezcan inciensio en vasos de plata, o reverencien la figura de su crux en materia de plata. Lo qual ha de hazer el cura con muy evidente necesidad: y buscados todos los otros remedios, y precediendo muy clara y cierta informacion del evidente peligro de muerte de algunos si ansio se remediasse: y tomando dello

Cap. xx
vij. et i
c. aurii.
xij. q. 7.

Ausso de curas.

muy bastante informaciō para embiar al priedo, y para su descargo porque no sea calumado de la buena obra que haze; y dijendo lo primero publicamente en la yglesia a sus parrochianos, para q̄ vea si ay alguno que quiera remediar sus proximos, y cicular q̄ no se empesien las cosas dela yglesia. y quando esto se fiziere auso de mas del socorro que se haze tan grande: los ricos se cōfundiran, viendo su anaricia, y gran charidad de la yglesia: y los pobres se consolaran y alegraran viendo que son hijos de tan sancta y piadosa madre, que gasta sus tesoros y joyas por la vida de sus hijos. y tengo por muy cierto que de vna vez q̄ esto se viesse haze aun crecerian las riquezas de las yglesias: porque los cristianos en sus vidas, o quādo murieren viendo como la yglesia lo gasta quando es menester por sus parrochianos, de mejor voluntad les darian o derarian con que hiziesen vasos ricos, y joyas preciosas, y quando todo esto ouiere hecho el cura aura cumplido para con Dios, y puede bien cōfiar en el, q̄ siendo el sido tan zeloso y diligente en su parrochia que no falta de lo q̄ es en si, Dios le hara merced, de que vea las necessidades de sus parrochianos remedias, y que no

Ausso de curas.

Fo.cl.

biua estigido en ver q̄su diligencia a sido en balde: y toda yta sus parrochianos padece.

El Capitul.xxiij. Como an-

de mirar los curas por los huersanos
de su parrochia.



Orq̄ en muchas partes de la escrittura la grada encomienda di os nuestro señor los pupilos y huersanos y siente mucho el mal tratamiento que se les haze, y dice Santisimo en su epistola. Re ligio munda et immaculata eripit tecum et patrem, hec est. Visitare pupilles et viduas in tribulatione eorum. Parece que ay gran obligaciō en los cristianos de mirar por los menores y huersanos: y pues esta es general en todos, muy mas fuerte y principal ha de ser en los curas que se obliga a officio de mucha mas perfection, y a ser padres de sus parrochias y pueblos. y por esto deuen siempre tener mucha cuēta con los huersanos q̄ ouiere en su parrochia, pues tanta mas necesidad tienen de su fauor y ayuda, quanto mas defam

Capit. i.
infine.

Aviso de curas.

parados estan de sus padres / y en edad que
menos pueden mirar por si. Y a esta causa de
que el cura tener memoria de los huérfanos
que ouiere en su parroquia : y procurar pri-
meramente que sean doctrinados en las co-
sas de la fe: pues estando sin padres, no aura
quien tenga tanto cuidado de su doctrina, y
que sean sustentados los que dellos fueren po-
bres: porq no mueran de hambre. y de mas
de esto deue procurar de saber si tienen bue-
nos tutores que tengan cuidado de sus co-
sustumbres y hazienda, y si no los tienen pro-
curar que sean proveydos dellos, y sabiendo q
no les faltan tutores, deue informarse como
lo hacen, y si tienen el cuidado que es razon
de sus menores, y si viere que son negligentes
exorte los q hagá sus officios como son ob-
ligados, representando les quanto connie-
ne a sus conciencias no ser negligentes en seme-
jantes officios, y quā estrecha cuēta les demá-
dara Dios de la criāça y hacienda de sus me-
nores. Avisando les particularmente q pro-
curen doctrinar los bien desde pequeños, y
poner los cōseñores: cōforme a la calidad
de sus personas, o aplicar los a estudio si vie-
re en ellos qbilidad y inclinació, y lo suffriere
su hacienda, o a officios de q se puedan quādo

Aviso de curas.

Fo.clj.

hombres sustentar. Encargado les q al tiem-
po q los assentare cōseñores o oficiales ma-
jor en la cōdicion del menor en lo mas que
pudieren, como lo harian por sus propios
hijos, y finalmente aconsejando les que ha-
gan en su administracion lo q querrian que
hiziessen por sus hijos, si quedessan huera-
nos: pues esta es obligacion de ley natural.
y porque los menores estuiesen mejor tra-
tados, y su hacienda governa da como con-
viene: y el cura tuviesse menos trabajo en mi-
rar por ellos / y mereciesen mucho ante Di-
os, deuria procurar que los juezes se glares
nombrassen algunas buenas personas q por
serntra nuestro señor entendiesen cada año
con su poder y autoridad en tomar las cuē-
tas a todos los tutores y curadores de los me-
nores, y en informar se como son tratados y
doctrinados: como en algunas partes sancta
y piadosamente se haze. Y no parezca a los cu-
ras muy fuera de la obligació de su officio lo
contenido en este caplo: pues en cumplir lo q
en el se escribe, mirá por las qnas de los tuto-
res y curadores q tambiē está a su cuenta co-
mo las otras, y provech a los menores q co-
mo personas miserables y desamparadas / y
animas que estan a su cargo tienen mas neces-
idad dc su socorro y favor. t iij

Aviso de curas.

Capitu ferrisi del cuya

do que ha de tener el cura que los exco
mulgados se abstenga, y entre tan
to no esté a los divinos oficios.



Un que la yglesia catholica para castigo medicinal de las animas hallo la pena de excomunion, la facilidad con que della usan los superiores, y el menor precio de los subditos les ha convencido en ponciona: con la qual antes mueren que sanan muchas animas. Y por esto el cura como buen medico espiritual ha de tratar mucho de dar a entender a sus parrochianos quan peligrosa cosa es vivir en excomunion: pues durante aquel tiempo el excomulgado es miembro cortado de la yglesia: para no participar de las oraciones y sacrificios que ella como madre piada ha siempre haze por sus hijos. Y deue amonestar a los excomulgados q con toda la diligencia posible, y qual porma por salir de la carcel, o de vna necessidad o trabajo corporal q mucho sintiesen, trabajen de salir de la excomunion. Y entre tanto q por negligencia, o por

Aviso de curas. F.o.clj.
no querer no se absolvere deyeles curar si pre que no esten en la yglesia mientras le dixerre misa, o otros diarios oficios: por q peccato mortalmente cada vez q se ingiere en ellos. Y porq ay algunos publicos excomulgados q aun q les amonestan q se salgan de la yglesia no lo quieren hazer: deuen les los curas amistar, q si despues de amonestados por sus nombres oyeronlos que celebran las missas que se salgan, toda via presumieren de se quedar incurren otra nueva excomunion: de la qual no pueden ser abluertos sino por la sede apostolica. Y tambien deuen amistar a los señores que tienen temporal jurisdicion en los pueblos que no prohiban a sus vallejos excomulgados que no salgan de las yglesias quando los que celebran las missas amonestan a los excomulgados que se salgan: porque tambien en este caso los señores temporales incurren excomunion / de la qual aussi mesmo no pueden ser abluertos sino por la sede apostolica, y generalmente ha de amistar el cura a todos sus parrochianos que se guarden de oy missa ni los oficios diarios juntamente co los q estin en excomulgados y denunciados por la yglesia, porq peccato mortalmiente, y por esto quando viercu q los excomulgados se

Y q de.
grauis
de sen.
exco.

Capitul.
Eporū.
de preciu
le. In. vi.
Capi. is
eui de sē
tē. exco.
invi.

Aviso de curas.
atrenen a oy i missa deuense salir de la ygleia y
no oy la cō ellos, porque este es vno de los
quatro casos en que pecan mortalmente los
que participan cō el excomulgado, los qua-
les pone el arçobispo de Florencia en la ter-
cera parte, título. xxv. cap. 1. Y entiendan los
curas que tambien proueen en cuiarlos a su
propio peligro: porque el que admite a los
dianos officios a los publicamente excomul-
gados o entredichos: en pena de esto le es
interdicido el ingreso de la ygleia: hasta q
satisfaga competentemente a arbitrio de aq
que dio las censuras; y es de tanta fuerza esta
interdiction del ingreso, que si algun sacer-
dote despues celebra en la ygleia es irregu-
lar: de manera q deue estar sobre aviso el cura
y no admitir a los excomulgados a los di-
ninos officios por ningun respecto o temor:
y si alguna vez se atreniere no deue celebrar
hasta ver satisfecho al juez que dio las censu-
ras si quiere no incurrir en irregularidad, y
no solo deue emitir de los dianos officios a
los excomulgados, mas les deue amistar, y en-
cargar la conciencia que no participen con
personas del pueblo: salvo aquellas q segun
derecho son excusadas y pueden participar
con ellos, pues son causa que todos los otros

Aviso de curas. Fo. ciss.
incurran en excomunion menor. y por eni-
tar tambien que sus parrochianos no incur-
ra en esta excomunion menor deuenles amistar
que se guarden de comunicar cō algun exco-
mulgado despues que fuere denunciado, por
el daño esperitual que reciben incurriendo
como incurren en excomunion menor: si q
no se ayan dado cartas contra los participa-
tes, la qual tiene tanta fuerza que les priva
que no siendo absueltos della, no pueden re-
cebir ningun sacramento de la ygleia, aun q
se a el matrimonio: y si le reciben pecan mor-
talmente, y por esto no puede ser absuelto al= In summa
inverbo
absolu-
tiōis im-
pedimē
ta.
guno de sus pecados segun Caietano antes
que sea absuelto de la excomunion menor en
que ha incurrido. y porque no esten cō esta
privacion de los sacramentos muchos dias,
deuen aconsesar el cura a sus parrochianos q
quando alguno ouiere incurrido excomuniō
menor por esta cause luego tenga cuidado q
se absolver por el o por otro sacerdote q ten-
ga poder de ser su confessor: porque no qual
quier sacerdote puede absolver de esta exco-
munion menor, y si el cura vierie que los ex-
comulgados de su parrochia se descuidā de
procurar la absolucion. y no bastan las amo-
nestaciones q les ha hecho sobre ello: deuen
t y

Caietan
ibi inver
bo exco.
minor.

Aviso de curas.

con toda diligencia trabajar q sean absueltos, procurando que les den alguna dilació sus acreedores si por alguna dcuda estan excomulgados. y si viere que es por consumacion sua o negligencia, y que amonestados no quieren salir della: dene procurar que la justicia seglar proceda cõtra el conforme a las leyes reales hasta que se absuelva: que mas vale que con desabrumiento de su cuerpo sea causa de sanarle el anima: que no que vere de hazer esta diligencia por no enojarle, pues es su padre espiritual, y ha de procurar la salud de sus hijos, aynque sea contra su voluntad: y haziendoles enojo en ello: que esta gran diferencia tiene la medicina espiritual, de la temporal, que sea de procurar algunas vezes aunque sea contra voluntad del enfermo; especialmente quando las enfermedades espirituales son contagiosas y hacen daño a los sanos.

Capítulo. xxxvij. del cuyo
dado que ha de tener el cura de las animas de sus parrochianos que estan en purgatorio.

Aviso de euras. Fo. clxxij.



En que la inuerte de los parrochianos libre al cura del cuydado de su doctrina y correction, y de las otras cosas que hemos dicho que mientras bien de ue hacer con ellos: pero toda vía con su inuerte sucede otra nvenida obligacion que el cura ha de cumplir, que es tener siempre memoria de sus animas en los sacrificios, y en el officio de los defuncios, que conforme a la orden de su diocesi fuere obligado a rezar: porque las animas q estan en el purgatorio tanta mas necesidad tienen de socorro espiritual de los buios: quanto menos pueden ellas con proprias obras merecer, y si los chrisitianos todos tienen obligacion a ser piadosos, y vsar de charidad cõ ellas, quanto mas lo deve ser el cura que mentre en el mundo fue su padre espiritual / y recibio dellas diezmos y oblacaciones para su sustencion. Ahoramente que ay una gran razon, que parece obliga a los curas mucho a esto: y es que no deuen buir sin sobressalto, que por ventura la negligencia que tuvieron en doctrinar, y corregir sus parrochianos en la vida, les es

Aviso de curas.

causa que padeczcan mas tiempo en el purgatorio: la qual pena o parte della pormentura escusaran si los curas con mucha charidad y benvor de espiritu les amonestaran q biue ran bien, y satisfizieran en su vida por los pecados, y ordenara sus cosas en la muerte como buenos Christianos y temerosos de Dios y de su divina justicia. y pues aun estan en tie po en tanto que los curas bienen de pagar y limpiarse de parte de estas negligencias: su sfo es que siempre tengan un muy especial y gran cuidado de las animas de purgatorio de su parrochiala. El qual deuen tener no solo como este dicho en sus sacrificios, oficios, y oraciones particulares; pero aun deuen amistar a todos sus parrochianos que lo tengan: porque le ayuden a cumplir la deuda que el deue a las animas, y ellos tambien paguen las suyas. Amonestandoles que se acuerden siempre de hazer bien por sus padres difuntos aquien deuen despues de Dios el ser natural quetieren, el trabajo q passaron en los criar y sustentar, y las haciendas con que agora se sustentan. y finalmente a quien deuen que les tuvieron tanto amor, que por deixar los ricos con biezadas en que biueissen se olvidaron de si, y no fizieron en la vida, ni ordenaro en

Aviso de curas. R.o, clv.

su muerte como de sus bienes satisfiziesen para excusar o aliviar las penas de purgatorio, que se acuerden tambien que por ventura tienen hermanos, parientes/amigos y señores en purgatorio a qüe son obligados de mas de la ley comun de la charidad, por el deudo que con ellos tenia, y buenas obras q dellos recibieron, crianza y mantenimiento que en sus casas hallaron: y que es razon que por todas estas causas se acuerden dellos y hagan bien por sus animas: pues para ello ninguno estan pobre que alomenos con oraciones/ o oyz missas / ayunar / y hazer otras buenas obras que no han menester caudal de hazienda no les puedan ayudar. y para mouerles mas a hazer este socorro a los difuntos, de ue a todos en general y en particular ponerles el cura delante dos razones de mas dlas suyo dichas muy bastantes la una que se acuerden quantas animas estaran en purgatorio padeciendo por culpa de los q bienen en sus parrochias: porque fueron negligentes como padres/señores/parientes/o amigos que tuvieron authoridad y obligacion de las do crinar y corregir mientra biuieron y no lo quisieron hazer. y que piensen quatos aura dellos, en cuya compafia pecaron, o a quien

Aviso de curas.

con su mal exemplo dieron causa de pecar: y que por complacerles o obedecer les fueron ministros de sus pecados: de lo q̄ todo quāta parte de culpa tēgan los biunos, y por esto quanta razón de socorrer a los muertos que por ellos padecen facil sera de se lo dar a entender. La otra razón es que miren quan presto podran los que biuen estar entre los defunctos segun la vida es breve, y grande la diversidad de casos y peligros con que le acaba: y que piensen, y le acuerden bien como estaran en la misma necesidad, en el purgatorio, que agora tienen las personas a quien ellos son obligados a socorrer: y quan injusto iugio sera de dios que los que quedaren biunos despues de su muerte sean tan negligentes en hazer bien por ellos, quanto ellos lo han y fueron con los que murieron primero. Abayermente, que ainsi es doctrina de algunos doctores, que vna de las disposiciones prouechosas q̄ las sias pueden llevar al purgatorio para que les apruechen mas los suffragios, es que ayau sido ellas mentre biuan en sus cuerpos diligentes y piadosas para hazer bien por los defunctos. y para que en su parrochia se cumpla parte de esta obligacion, deuen a todos a consejar que de mas del

Aviso de curas.

Fo. clvij.

bien particular que cada uno hiziere, tengā vna cofradia de las animas de purgatorio/ donde se oagan bienes en general por todos los de aquella parrochia / o pueblo a quien tienen mas obligacion, y considerando que todos somos tan flacos y cobdiciosos q̄ aun de los muertos querriamos auer interese, allende de lo isto dicho para mover mas a q̄ los parrachianos hagan en esto lo que son obligados, deuen les decir como las animas de purgatorio, aun alli o donde estan con sus oraciones les pueden ayudar para escapar de los peligros humanos: y merecer gracia con que sirvan a dios, y se saluen: para lo qual de mas desear propostion verdadera y católica, aun ay muchos ejemplos y milagros escritos en libros authenticos, que se les pueden referir y q̄ despues de libres de las penas agradeciendo la buena obra que les hicieron, en ayudarles a salir de tan gran tormento y angustia como alli padecia, viendo se ante la esencia divina siempre rogaran por sus bien hechos, y pues la diligēcia de los testamentarios es muy necessaria para el alivio de las animas de purgatorio, deuen siē pre los curas amonestar mucho a todos los testamentarios, que tengan cuidado dc cum

Aviso de curas.

plir lo que aceptaren; y no sean negligentes o por mejor decir crueles con sus amigos / o personas que fueron dellos lo mas y lo ultimo que pudieron star, q sive sus propias animas representando les como esto deneñ ha
zer, no solo por ser a ello obligados / mas au
por lo mucho que les va en hazer lo ansí: pu
es han de tener por cierto que han de pagar
con mucha razon despues de la muerte la ne
gligencia que en esto tuvieren. Y porque en
el exemplo que los curas en esto dieren apre
dan los parrochianos el cuydado que han
de tener de los defuncios: deuen ellos poner
gran diligencia en cumplir las missas y offi
cios diuinios, que a ellos encargaron los de
functos que dixessen / o les han encomenda
do sus testamentarios o herederos; de mane
ra que conozcan todos en sus obras y cuy
dado / quanta obligació sy a tener memoris
de los defuncios / y como se offende Dios; de
los que con ellos son negligētes / y se sirue de
los que les son piadosos.

Capitul. ccxv. Del cuy
dado queha de tener el cura de los estra
ngeros q vienen a binir a su parrochia /
o mueren en ella.

Aviso de curas.

Fo, el viij.

A obligació del cu
ra respecto de los pa
rrochianos no está
en la origen o natu
ralza de las perso
nas, sino en los limi
tes de su parrochia;
y por esta causa de
todos los que den
tro dellos binieren es medico espiritual: y ne
ne en ellos jurisdiccion aun que ayan nascido
en otra parte. Y por esto no se deve conten
tar con tener cuydado de los que solamente
son naturales de su parrochia, si no ha de mi
rar por todos los que en ella binen, y ansí co
los estrañeros ha de guardar lo q con los
otros en tanto q allí estuviere en lo spūal y té
poral: porq ansí como para con Dios no ay
diferēcia entre ellos, ansí no la ay para con el
q esta en su lugar. Lo qual se entiende princi
palmente de los q vienē a binir como vecinos
a ella, q con los passageros o caminantes / o
huéspedes no es obligado a hazer lo q con
los otros, ni a d dar dellos cuēta tā estrecha,
aunq en caso de necessidad dene les admini
strar los sacramētos y hazer todo lo q pudic
re por la salud de su anima, como medico q



Aviso de curas.

esta mas cercano de aquel enfermo q no se puede curar con su medico salario y consuelo. y deuen se guardar los curas de lo que algunas veces yo he oydo q se haze, que quan do algun huésped o estrangero esta enfermo en su parrochia, si los llaman a confessar y a la administracion de los otros sacramen tos, algunas veces no va y otras de mala ga na: diciendo q no son sus parrochianos , y si por caso mueren, aun que fueron negligentes en procurar su salud espiritual , no lo son en procurar muy estrechamente todos los provechos q se pueden y suelen querer de su enterramiento y obsequias: y no pueden suf frir que otros vengan de otra parrochia a recibir provecho alguno, aunque han llevado la carga toda de su cura espiritual, durante su enfermedad. y justa cosa seria por ley y razó natural que aquél piensan solos heredar los provechos de su muerte, solos y principalmente ayudassen en las necesidades espirituales de la vida, quanto mas que como cristianos y obligados al amor del proximo deuen hacer todo lo que pudieren por su salvacion. y naturalmente se ve entre todos los hombres que si en la casa de alguno le sobreviene enfermedad a otro: sujga por cosa inhumana,

Aviso de curas. Fo. c viii.

no hazer todo lo que puede por su remedio, por sola la obligacion de hombre, y quer sucedido en su casa. Lo tiene allende de esto adhieretá los curas que se les recrece con los estrangeros que vienen a vivir a su parrochia vien trabajo especialmas que con los otros: y es que antetodas cosas si traen mugeres en su compagnia, se deuen informar si son casados o amancebados: porque muchas veces los pecadores por no ser corregidos mudan parrochias, y no deuen ser muy ligero el cura en creer a los que dixeren que son casados: por que con determinació de engañar y afirmar que lo son se mudan los que vienen en pecado: antes deuen si dixer que son casados pedirles testimonio y probanza cierta dello , si la qualidad de las personas no defendiere hazer con ellos esta diligencia: y aun ha de vivir recatado en no creer a cualesquier escrituras que para esto le presentaren : porque algunas veces son falsas. y quando fueren personas que le pareciere se deuen creer , ya que no les pida probanza procure siempre informarse de su officio , aun que para mejor guarder en esto lo que se deue, tercia yo por bueno q los curas pidiesen al prelado que por constitucion synodal, o por general

Aviso de curas.

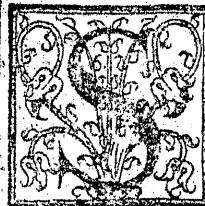
mandamiento les mandasse, que no recibiesen a parrochiano nuevo a la iglesia sin que les traxesse bastante prouanza / o testimonio como esta legitimamente casado con aquella que traç por su muger: porque la flaqueza es ya tanta / y la malicia que muchas vezes los que parece, que tienen autoridad para ser creydos y san mas mal della, y se atreuen a mentir y engañar: especialmente en flaquezas de la carne: y es tanta la ceguedad que traé consigo, que toda la vergüenza y credito atenturan muchas veces, y no solo se han de satisfacer que son sus mugeres los que dijen que lo son: pero aun si son hijas, hermanas, o parentas cercanas las que publicá portales: porque se han visto encubrir por mucho tiempo muy continuos pecados con semejantes dendeos fingidos. Y sobre todo esto ha de velar el cura porque como cada dia se ve en las parrochias o lugares que tienen curas zelosos no osan parar los peccadores publicos: y los descuidados hinchen sus parrochias de peccados / y muchas vezes entra en ellas no solo quien persevera en los pecados que truro: pero aun quien daña lo bueno que ania en la parrochia: de lo qual todo ha de dar cuenta estrecha a Dios el cura, cu-

Aviso de curas. Fo.clix.

yo officio ha de ser, velar sobre sus orejas. De mas de lo suso dicho deue el cura con los extrangeros tener un especial cuidado mas que con los otros, quando mueren en su parrochia en trabajar que declaren como sellan, y de donde son: y hagan su testamento: porque ayan sus bienes aquellos a quienes pertenezcan: y dar ordene con la justicia que luego que mueren se ponga su hacienda por inventario, y se deposite en personas abonadas: porque no se pierda, antes se guarde para cuando no venia con el muger propria, o hijos, o personas de quien el quiso que se fiasse, o parece que es la razon que se fie. Y finalmente con los que vinieren de fuera a buir de asiento en su parrochia ha de hacer lo que con todos los otros, y con los que a caso enfermaren y empobrecieren / o murieren ha de hacer lo que el querria que se hiziese con el si enfermase perez grinando en tie rra agena. Que esta es la ley natural que ya esta eu gelizada por nuestro Dios y redemptor.

Ausso de curas.

LCapí. xxxvi. Del cuidado que ha de tener el cura q los questores y predicadores de bullas no siembran doctrina falsa ni vana entre sus parrochianos, ni excedan de las comisiones o instrucciones q traen.



Yedo como es la palabra de Dios, el pâ de vida cõ quebrina el anima, no solo en de tener los curas cuidado q juntas padexcan hambre della sus parrochianos; pero tambien han de mirar que los q vienen a predicarla no la siembran mezclada con mentiras y falsoedades, como muchas veces no solo la ignorancia, mas aun la cobrdicia q todas las cosas adultera y corrompe suel a hacer. Y por esta causa han de tener mucho cuidado los curas, como los qstores y predicadores de bullas con las facultades q traen dc pponer al pueblo algunas indulgencias o gracias, no siembran en el mâtiras ni falsoedades ni doctrinas vanas con q se offenda Dios, y recibâ engaño y daño spual las animas q estâ a su cargo. Porq como muchas veces la experiecia muestra co-

Ausso de curas. Fo.clx.

mo estos tales suelen ser ignorâtes: y lo que es peor mas comun, maliciosos y cobrdicos stimulados de su interese se atreuen (por mover a los pueblos a q tomen las questas o bullas) a alargar en dezir algunas ppositones y doctrinas falsas, y sin fundameto: y fueria de lo que ellos traen y pueden dezir, en tanto mas prejuicio de los pueblos, quanto comunmente todos los mas estan ignorantes y sin doctrina para poder conocer si los engañan o mienten. Y porque el menor daño q en esto recibâ es la bazienda q muchas vezes con estas falsoedades y extorsiones les sacan, siédo mas principal lo q a las vezes les hazâ creer, deue por esto los curas poner grâ diligencia en mirar, quâdo alguna qsta o bullita se les presenta para hdicar, si son verdaderas las firmas en quâto el pudiere alcâcar porq aun a falsar estas se atreue muchas veces la cobrdicia de los q entiendê esta materia. E ya q las tengâ por verdaderas, o no se les represente razô para dudar bullas: deue con mucha atencion mirar las palabras y el tenor de la facultad q traen para proponer, y de la bullia que han de predicar, y estar atenos a lo que dicieren para que no excedan de aquello, avisando les primero por excusar les

Aviso de curas. Fo. clx.

y remedien aquello en que erraron : porque no tengo por necesario ni conveniente que estando lo diciendo, los curas les contradigan luego en presencia del pueblo , de donde nazcan algunas porfias / o injurias entre ellos : y si despues de avisados lo quisieren remediar / o declarar ellos suran conseguido su fin pacificamente , y remediado el daño como dessea . y si no fueretata la virtud y correctio de los que publican estas gracias , puden los curas ponerlo en memoria , y en el primer dia que el pueblo se juntare en su iglesia declararle lo que excedieron , y como lo denen ellos entender , y lo que con verdad pudiera auerles dicho . y aun porque semejantes excesos se atasen , o cuen allende de esto avisar luego a los prelados o sus promisores quando la facultad de predicar aquellas gracias fuese / o a los juezes comilleros de la diocesi , quedo fueren bullas apostolicas en q los aya de lo que en su pueblo aquello dixeron , aui sando les de sus nombres , y de las proposiciones o palabras malas que dixerio : y de lo que excedieron en la ejecucion de sus commisiones para que lo remedien y castiguen . y para mejor poder entender en que excede los que en estas cosas entienden , los curas q

Aviso de curas ;
que no yeren que miren lo que deuen decir : porque el esta en aquel pueblo para guarda espiritual de aquellas animas , y no ha de consentir que se les digan mentiras , ni cosas de que reciban engaño . y quedo los questores o predicadores conocen en los pueblos que ay curas de semejante zelo mas se atentan que en otras partes , donde veen descuidado el pastor , y por ygnorancia , o inadvertencia tan apresado para sufrir el engaño como las ovejas . y porque la cobrdicia suele buscar si en todos los medios provechosos para conseguir su fin , suele los questores y predicadores dando alzo a los curas ganarles la voluntad : para que dissimulen sus excesos , por tanto deuen mucho huir todos los curas de participar de tan desventurada ganacia , donde yenden la salud de las animas que tienen a cargo : y se preda a agraviar lo q su oficio les obliga a contradecir . y si toda vía no bastare auerlos amonestado con la limpieza / y integridad que deuen tener a que mire lo que digan , y se alargaren a decir lo que no deuen pareciendole al cura que en lo q en esto han excedido son cosas de que puedan recibir daño en las conciencias sus parrochianos , deuen avisar a los sobredichos que declaren

Ausos de curas.

fueren tan zelosos como deuen en esta mate-
ria, en sabiendo que en aquella diocesi se co-
mienza a predicar alguna bullia:deuen luego
encargar a los del pueblo que procuren de-
aver de la cabeza de la diocesi vn traslado de
la instruction que mandan guardar a los pre-
dicadores, para que le tengan en su poder
quando alli vinieren:y vean por ella si se de-
mandan o les agrauian los predicadores/ o
oficiales de la bullia: porq aun que se les ma-
de mostrar la instruction:muchas vezes por
su interesse la encubren,y quando allega a pue-
blos dôde no la saben se strenê a no la guar-
dar. y haciendo esta diligêcia los curas, no
solo impiden que aya yerros en la doctrina,
mas, aun estoruan que sus parrochianos a
quién en todo lo que pudieren han de ser
padres verdaderos,no recibâ en
sus personas y haziéndoles
agruarios y extorsiones
que muchas veces
padescen.

Laus Deo.

Tabla.

¶ Sumario de los capítulos que se contienen en este libro.



Capítulo

primero el poco exa-
men que se haze pa-
ra encomendar el of-
ficio de cura , y del
atrenimieto con que
muchos se encargan
del. fo.primo.

¶ Capítulo segundo en que se declara que co-
sa es ser cura de animas por seys oficios que
en el oficio de cura se encierran. fo.iiij.

¶ Capítulo tercero de lo q ha de considerar
el cura de aias de parte dc ser pastor. fo.vj.

¶ Capítulo quarto de lo que ha de conside-
rar por el oficio de capitán, que siendo cura
le compete. fo.x.

¶ Cap.v.de lo q ha de considerar el cura por

Tabla.

- razó de ser (como es) guia ó caminates fo. xv.
¶ Capítulo sexto, De lo que ha de considerar siendo (como es) medico de las animas.
Folio. xx.
¶ Capítulo septimo, de lo que ha de considerar siendo (como es) gobernador de naciones,
fo. xxij.
¶ Capítulo octavo, de lo q̄ ha de considerar como suez de susmas. fo. xxvij.
¶ Capítulo yultimo, como antes que se acepte el officio de cura se deue mucho mirar lo suyo dicho , y otras buenas consideraciones. fo. xxvij.

¶ Fin de la primera parte.

Tabla.

¶ Comiença la segúda parte deste libro.



- Capítulo primero: de lo que deve hacer ante todas cosa el cura. fo. xxxij.
Capítulo segundo: como deuen los curas procurar detener la sufficiencia y doctrina necessaria para su officio. fo. xxxvij.
Capítulo tercero: como deuen los curas conformar su vida y exemplo con la buena doctrina. fo. xxxix.
Capítulo quarto: de la edad que deuerian tener los sacerdotes para encargarse de officio de curar animas. fo. xl.
Capítulo quinto: como deue el cura escusar la familiaridad con sus parrochianos: y que le vean y hallen en lugares indecentes. fo. xliij.
Capítulo sexto: como deue el cura trabajar siempre de vivir en estado de gracia para

Tabla.

- administrar los sacramentos, y procurar la
limpieza de su persona y vestiduras. fo. xiv.
Capítulo septimo como deve el cura resi-
dir en su yglesia y tener casa cerca de ella , y
ser diligente en y: quando le llamaren e ad-
ministrar alguno de los sacramentos. fo. xvij.
Capítulo octavo como deve el cura bajar
detener en su casa mugeres sospechosas, y te-
ner su familia honesta y recogida. fo. xlii.
Capítulo nono como a de saber y gurdar
dar el cura las constituciones synodales del
obispado. fo.lvi.
Capítulo decimo del cuidado que deve
tener el cura del edificio , reparo y limpieza
de su yglesia, y de las hermitas que estuvieren
en los luentes de su parrochia. fo.liij.
Capítulo undecimo como deve el cura te-
ner cuidado de que no se pierda ni enagene
la hacienda de la yglesia. fo.lvi.
Capítulo xii. como deve el cura procurar q
aya bien recogido en la cobrança de la ygle-
sia, y en el gasto y destribucion della. fo.lvij.
Capítulo.xij. como el cura ha de tener cui-
dado que a la yglesia se guarde la authori-
dad deuida : y que en ella no se hagan cosas
deshonestas. fo.lxij.
Capítulo.xij. Del cuidado que ha de te-
ner el cura

Tabla.

- tener el cura del buen servicio de la yglesia. fo. lxij.
Capítulo decimo quinto: como deve e-
ra conocer sus parrochianos y
cula o memoria de todos ellos.
Capítulo decimo sexto, com-
rar el cura que ninguno muera en
obvia sin el sacramento del baptismo, oca-
dado que ha de tener que todos reciban el sa-
cramento de la confirmacion. fo.lxx.
Capítulo decimoseptimo: como deve tra-
bajar el cura q sus parrochianos sean bien
doctrinados en la fe, y en las cosas necessa-
rias para su salvacion, fo.lxxij.
Capítulo decimo octavo: de como deuen
los curas exhortar a sus parrochianos q ten-
gan mucho cuidado de doctrinar bien en sus
casas sus hijos y criados, y darles bien exem-
plo. fo.lxxxij.
Capítulo decimo nono : como ha de tra-
bajar el cura q todos sus parrochianos esten
en charidad y amor entre si. fo.lxxxi.
Capítulo vigesimo: de la diligencia que de-
ve tener el cura en la cmienda y correctio-
n de los peccados publicos de sus parro-
chianos. fo.lxxii.
Capítulo vigesimo primo, de con q ha de
pcurar el cura que todos sus parro-
chianos

Tabla:

C Capitulo trigesimo quinto : del cuydado q
ha de tener el cura de los estrágeros q viené
a bivir a su parrochia o mueré enella. fo. clvij.
C Capitulo trigesimo sexto : del cuydado q
ha de tener el cura que los questores y pa-
dicadores dc bullas no siembren doctrina fal-
sa ni vana entre sus parrochianos , ni exces-
den dc las comisiones / o instrucciones que
traen. fo. clx.

¶ Fin.

¶ Esta presente obra

titulada Aniso de curas, nacuamente emen-
ada y en esta tercera impression muy añadi-
da la qual compuso el Illustre y reverendissi-
mo señor don Joan Bernal Diaz de Luko,
obispo de Calahorra y de la Lalcada, del co-
sejo de su Magestad , para instrucion de
los curas/buena doctrina y enseñamiento de
los catholicos christianos. Fue impressa en
la muy noble villa y florentissima uniuersidad
de Alcala de Henares , en casa de Joan de
Brocar a. xxviij. dias del mes de Agosto,
del año de nuestro Salvador Jesu Christo,
de mil e quinientos y cincuenta y uno años.